



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida, e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



SECRETARÍA DE MALVINAS, ANTÁRTIDA, ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR Y ASUNTOS INTERNACIONALES

Nota N° 149/2020.

Letra: S.M.A.I.A.S. y A.I.

Ushuaia, 11 de Septiembre de 2020.

AUDITORIA INTERNA

S _____ / _____ D.

Se remite la siguiente síntesis de las actuaciones obrantes en el Expediente N° SM-E N° 29756-2020, a efectos de su intervención.

Ítem Descripción Fojas

PEDIDO

10 Nota de pedido fundada

2, 3, 4, 5, 6 7, 8, 9 documentación del Sr. Osvaldo HILLAR

14 Nota de Pedido en GenFinanciero con Autorizado del Sr. Secretario de Estado Lic. Andres Dachary

11 Volante de Imputación Preventivo (Reserva de Crédito)

13 Acto administrativo autorización de llamado.

15 Difusión en página Web.

16-17 Oferta proveedor.

19 Evaluación de la oferta – Informe Técnico

20 Proyecto de Acto Administrativo de Adjudicación.

Atentamente.

Diego A. PERRONE

Personal de Gabinete

Secretaría de Malvinas, Antártida, Islas del
Atlántico Sur y Asuntos Internacionales



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Auditoría Interna



INFORME DE AUDITORIA INTERNA N° 3288 /2020

SR/A. SECRETARIA DE MALVINAS, ANTARTIDA, ISLAS DEL ATLANTICO SUR Y ASUNTOS

Ref.: -E-29756 -2020 -- CONTRATO DE UN CIUDADANO ARGENTINO EX CONBATIENTE DE MALVINAS SR. OSVALDO.A. J. HILLAR D.N.I. N° 16.508.675

Monto de Adjudicación: \$350.000 pesos trescientos cincuenta mil con 00/100

Área /Generadora: SECRETARIA DE MALVINAS, ANTARTIDA, ISLAS DEL ATLANTICO SUR Y ASUNTOS

Me dirijo a Ud. en virtud de la intervención efectuada por esta Auditoría Interna en el expediente de referencia.

I- OBJETO DE LA INTERVENCIÓN:

1. OBJETO: CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIO
2. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN: Ley Provincial N° 1015, Decretos Provinciales N° 674/11, Resolución de la Oficina Provincial de Contrataciones N° 21/2020, Decreto Provincial N° 2640/18, Contratación Directa N°17/20.
3. IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA: U.G.G. 7653 , U.G.C.298 , Clasif. 3

ORGANISMO/REPARTICIÓN BENEFICIARIA: SECRETARIA DE MALVINAS, ANTARTIDA, ISLAS DEL ATLANTICO SUR Y ASUNTOS

4. ACTOS ADMINISTRATIVOS: Resoluciones SMAIASyAI N°58/20
5. OTRA DOCUMENTACIÓN:
 - Publicación web.
 - Certificado PROTDF y certificado de cumplimiento fiscal AREF.

II- ALCANCE DEL EXAMEN:

El análisis de la presente contratación se limitó a la documentación aportada y detallada en el punto I, sin haber verificado la existencia física de los bienes y/o servicios adquiridos, y consistió en la aplicación de ciertos procedimientos previstos en las Normas de Auditoría vigentes - Resolución Técnica N° 37 de la F.A.C.P.C.E. y normativas internas de este organismo, que considere necesario para emitir una opinión.

III- ACLARACIONES PREVIAS Y/O LIMITACIONES:

Se deja constancia que de acuerdo a lo dispuesto por la Circular N° 12/07 de la Contaduría General y la Resolución C.G. 27/12, esta Auditoría verifica de los proyectos de acto administrativo, solamente el encuadre legal del gasto, el encuadre de facultades de la firma, el importe y el beneficiario.

Asi mismo se deja expresa constancia que las tareas realizadas y la opinión se limita exclusivamente a la documentación aportada en el expediente de referencia y al análisis de lo detallado en el punto I del presente informe.

IV- TAREA REALIZADA:

1. Verificar que el objeto de la contratación se corresponda con un gasto que por las características del mismo sean necesario directamente o indirectamente para el funcionamiento operativo del organismo.



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Auditoría Interna

2. Verificar que la solicitud de pedido respalde el objeto del gasto y se encuentre debidamente intervenido
3. Verificar la existencia de la correspondiente reserva de crédito para el ejercicio en vigencia
4. Verificar la existencia del acto administrativo autorizando el trámite de contratación.
5. Verificar la existencia de formulario de cotización entregados y presupuestos recibidos en caso de corresponder.
6. Verificar que se hubieran realizados la publicación necesaria en medios de comunicación, en caso de corresponder.
7. Verificar la existencia del cuadro comparativo e informe del área indicando la propuesta a contratar.
8. Verificar la existencia de proyecto de acto administrativo que corresponda dictar
9. Otros procedimientos de auditoría que se consideraron necesarios.

V- ANALISIS DE LA INTERVENCIÓN:

Considerando las limitaciones expuestas en los puntos II y III, y en función al análisis de la documentación detallada en el punto I y lo verificado según el punto IV, surge la siguiente observación que formular.

1.- De carácter insalvable falta invitación a cotizar conforme lo establece el punto 5 del decreto Prov. N° 2640/18

Nota:

- Se recomienda tener presente que al momento de la suscripción del contrato se deberá presentar la garantía de adjudicación equivalente al 10% del monto contractual, conforme lo establece el punto 7 del decreto Prov. N° 2640/18.
- Se recomienda colocar día y hora de recepción de las ofertas.

Efectuado el análisis se procede a la devolución del expediente incluido el presente informe al A DGAF, fin de Tomar conocimiento y prosiga trámite. –

Rio Grande, 14 de septiembre de 2020
CP HUGO BARRIA MIRANDA

Firmado Electrónicamente por
BARRIA MIRANDA HUGO ORLANDO
GOBIERNO DE TIERRA DEL FUEGO
AUDITOR CONTABLE
14/09/2020 16:50





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida, e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

SECRETARÍA DE MALVINAS, ANTÁRTIDA, ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR Y ASUNTOS INTERNACIONALES

INFORME TÉCNICO

Habiéndose recepcionado y analizado la oferta presentada en el expediente SM-E 29756/2020, Compra Directa 17/2020 correspondiente a la Nota de Pedido 29/2020, por la contratación de (1) ciudadano Argentino Ex Combatiente de Malvinas Sr. Osvaldo Alberto Jacobo HILLAR D.N.I. N° 16.508.675, para ser incorporado a la Subsecretaria Asuntos Geopolíticos, y cumplir funciones como asesor. En tal sentido se requiere lo siguiente:

- Preadjudicar el renglón 1 por ajustarse técnicamente a lo solicitado al Sr. Osvaldo Alberto Jacobo HILLAR D.N.I. N° 16.508.675, por la suma total de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 350.000,00) el cual será abonado de acuerdo con la normativa vigente, a través de siete (7) pagos mensuales de PESOS CINCUENTA MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$50.000,00) cada uno.

DIEGO PERRONE
PERSONAL DE GABINETE
S.M.A.I.A.S. y A.I.

DACHARY Andres
Manuel

Firmado digitalmente por
DACHARY Andres Manuel
Fecha: 2020.09.14 16:07:29 -03'00'

Firmado Electrónicamente por
PERRONE DIEGO ALEJANDRO
GOBIERNO DE TIERRA DEL FUEGO

14/09/2020 16:18





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida, e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

SECRETARÍA DE MALVINAS, ANTÁRTIDA, ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR Y ASUNTOS INTERNACIONALES

USHUAIA, 14/09/2020

VISTO los expedientes SM - E 29756/2020 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la contratación de un (1) ciudadano Argentino Ex Combatiente de Malvinas Sr. Osvaldo Alberto Jacobo HILLAR D.N.I. N° 16.508.675, para ser incorporado a la Subsecretaria Asuntos Geopolíticos y cumplir funciones de asesoramiento para el diseño y ejecución de acciones de concientización social sobre la Causa Malvinas. Confección de folletería y material didáctico, organización de encuentros, seminarios y charlas relativas a las experiencias de Veteranos de Malvinas en el Conflicto del Atlántico Sur y todo lo concerniente a la Cuestión Malvinas.

Que en atención a la importancia que tiene contar con un asesoramiento de primer nivel, es que resulta indispensable contratar a una persona que cuente con amplia experiencia y trayectoria.

Que obra Nota N° 98/20 Letra: S.M.A.I.A.S. y A.I., obra autorización para gestionar la mencionada contratación, exponiendo los fundamentos que sustentan la necesidad de contar con dicha persona, en razón de su experiencia.

Que a través de Resolución S.M.A.I.A.S. y A.I. N° 58/2020, se autorizó el llamado a Compra Directa 17/2020 correspondiente a la Nota de Pedido 29/2020.

Que obra la oferta presentada por el Sr. Osvaldo Alberto Jacobo HILLAR D.N.I. N° 16.508.675.

Que se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto y el mismo será solventado con fondos del Tesoro Provincial.

Que la Auditoría Interna ha tomado la debida intervención.

Que la presente contratación se encuadra en lo dispuesto en las Leyes Provinciales N° 1015, artículo 18, inciso k) y N° 1191, los Decretos Provinciales N° 674/11, 417/2020, N° 19/20; y la Resolución O:P:C: N° 84/2020.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 1301, artículo 23°, y los Decreto Provincial N° 3487/17 Anexo II y los Decretos Provinciales N° 4501/19 y Decreto Provincial N° 417/2020.

Por ello:

**EL SECRETARIA DE MALVINAS, ANTÁRTIDA, ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
Y ASUNTOS INTERNACIONALES**

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento y adjudicar la Compra Directa 17/2020 correspondiente a la Nota de Pedido 29/2020, que tramita la contratación de (1) ciudadano Argentino Ex Combatiente de Malvinas Sr. Osvaldo Alberto Jacobo HILLAR D.N.I. N° 16.508.675, para ser incorporado a la Subsecretaria Asuntos Geopolíticos, y cumplir funciones como asesor, por la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$ 350.000,00), el cual será abonado de acuerdo con la normativa vigente, a través de pagos mensuales de PESOS CINCUENTA MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$50.000,00). Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que las tareas a llevar a cabo por "EL CONTRATADO" serán las indicadas en el contrato que como Anexo I forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 3°.- Autorizar a la Dirección General de Administración y Despacho a emitir la correspondiente Orden de Compra.

ARTÍCULO 4°.- Imputar el gasto a las U.G.G. RA7653 , U.G.C. RA0298, Clasificación 30000. Del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN S.M.A.I.A.S y A.I. N°

60/20.

DACHARY Andres Manuel

Firmado digitalmente por DACHARY Andres Manuel
Fecha: 2020.09.14 16:13:25 -03'00'

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"

Firmado Electrónicamente por
PERRONE DIEGO ALEJANDRO
GOBIERNO DE TIERRA DEL FUEGO

14/09/2020 16:21





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida, e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

SECRETARÍA DE MALVINAS, ANTÁRTIDA, ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR Y ASUNTOS INTERNACIONALES

ANEXO I

RESOLUCIÓN S.M.A.I.A.S y A.I. N°

60/20.

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

En la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre la Provincia de Tierra del Fuego, representada en este acto por el Sr. Secretario de Malvinas, Antártida, Islas del Atlántico Sur y Asuntos Internacionales, Lic. Andrés Manuel DACHARY, D.N.I. N° 24.218.564, constituyendo domicilio legal en calle San Martín N° 450 de la ciudad de Ushuaia, en adelante denominada "**LA PROVINCIA**", y por la otra parte la Sr. Osvaldo Alberto Jacobo HILLAR D.N.I. N° 16.508.675, domiciliado en calle Carlos GARDEL N° 765 de la ciudad de Ushuaia, en adelante denominado "**EL LOCADOR**", convienen en celebrar el presente contrato de **LOCACION DE SERVICIOS**, el que se registrá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL LOCADOR, se compromete a emplear sus conocimientos profesiones (o técnicos) para evacuar las consultas o formular los informes que le sean requeridos, debiendo en este marco dar cumplimiento a los trabajos que le sean encomendados por parte de la Subsecretaría de Asuntos Geopolíticos.-----

SEGUNDA: LA PROVINCIA deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación e insumos que resulten necesarios para el cumplimiento de los servicios prestados por **EL LOCADOR**, quien en caso de no poder prestar las tareas encomendadas, deberá comunicar a **LA PROVINCIA** en forma fehaciente, manifestando las causales que lo imposibiliten, cuyo incumplimiento dará lugar a la rescisión prevista en la cláusula sexta del presente contrato.-----

TERCERA: El precio convenido para la realización del servicio se establece en un valor fijo mensual de PESOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$ 50.000,00), el cual deberá ser depositado por **LA PROVINCIA** en la Cuenta Bancaria CBU N° 2680000611202200395418, Caja de Ahorro N° 020220039541 del Banco Provincia de Tierra del Fuego, cuya titularidad pertenece a **EL LOCADOR**. A los efectos del cumplimiento de la presente cláusula **EL LOCADOR** deberá presentar las facturas correspondiente entre el 1° y 5° día hábil de cada mes, debiendo **LA PROVINCIA** a través de la dependencia en la cual aquél cumple funciones, conformar la misma, procediendo luego al pago dentro de los diez días hábiles. El monto total contratado asciende a la suma total de \$ 350.000,00 (**PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100**). Asimismo se establece que la presente cláusula puede sufrir modificaciones, si las partes de común acuerdo proceden a redeterminar los precios aquí pactados, a cuyos efectos deberán



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida, e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

SECRETARÍA DE MALVINAS, ANTÁRTIDA, ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR Y ASUNTOS INTERNACIONALES
encontrarse dadas las condiciones fijadas por la normativa que se encuentre vigente al
efecto.-----

CUARTA: **EL LOCADOR** se obliga a hacer conocer a **LA PROVINCIA** sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. **EL LOCADOR** no tendrá derecho a recibir de **LA PROVINCIA** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerán a **LA PROVINCIA**. **EL LOCADOR** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a **LA PROVINCIA** la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de dos (2) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a **EL LOCADOR** por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a **LA PROVINCIA**.-----

QUINTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **EL LOCADOR**, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio profesional contratado, **EL LOCADOR** las hará saber a **LA PROVINCIA**. Asimismo **EL LOCADOR** deberá poner en conocimiento de **LA PROVINCIA**, toda actividad pública o privada que hubiere ejercido o ejerza, aun encontrándose en goce de licencia de cualquier tipo, como así también los beneficios previsionales que perciba.-----

Si lo mencionado en el párrafo que antecede importara cualquier tipo de incompatibilidad, se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **EL LOCADOR**, derecho a indemnización alguna, debiendo **LA PROVINCIA** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.-----

SEXTA: Si **EL LOCADOR** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, **LA PROVINCIA** podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado, como así también en uso de las atribuciones que le son propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **EL LOCADOR** con un mínimo de 15 días corridos de anticipación. **EL LOCADOR** podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días corridos.-----

SEPTIMA: El presente contrato tendrá vigencia a partir de la suscripción por ambas partes al mismo y por el término de SIETE (7) meses corridos, pudiendo ser prorrogado en las mismas condiciones y por el tiempo que el área requirente lo considere necesario, si se estima que persiste la necesidad, debiendo en tal caso, proceder conforme a la normativa que se encuentre vigente. La continuidad en la prestación de los servicios contratados, una vez operado el vencimiento del presente, no importará la renovación tácita bajo ningún concepto. Durante la



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida, e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

SECRETARÍA DE MALVINAS, ANTÁRTIDA, ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR Y ASUNTOS INTERNACIONALES
vigencia del presente **EL LOCADOR** deberá estar a disposición de **LA PROVINCIA**, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario.-----

OCTAVA: Se deja expresa constancia que el presente contrato es *intuitu personae*, constituyendo por lo tanto carácter intransferible, reservándose **LA PROVINCIA** la facultad de accionar legalmente en caso de incumplimiento a la presente cláusula. Asimismo queda expresamente prohibida la sub contratación de terceros ajenos por parte de **EL LOCADOR** al fin del cumplimiento de las tareas encomendadas, por no resultar ello necesario; quedando expresamente establecido asimismo que entre éste último y **LA PROVINCIA**, no existe relación de dependencia alguna, resultando **LA PROVINCIA** ajena a toda responsabilidad laboral, previsional y correspondiente a la obra social con **EL LOCADOR**, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores; no asumiendo **LA PROVINCIA** responsabilidad alguna sobre los seguros de vida, enfermedad, accidentes de viajes u otros seguros, quedando éstos a cargo de **EL LOCADOR**, en su carácter de profesional independiente.-----

NOVENA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos *ut-supra*, en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 hs.-----

DECIMA: **EL LOCADOR** y **LA PROVINCIA** dejan de común acuerdo establecido que por cualquier controversia que pudiera suscitarse con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.-----

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman TRES (03) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los ____ días del mes de _____ de 2020.-----

G.T.F.
D.P.

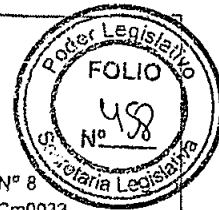
DACHARY Andres Manuel

Firmado digitalmente por DACHARY Andres Manuel
Fecha: 2020.09.14 16:08:56 -03'00'

Firmado Electrónicamente por
PERRONE DIEGO ALEJANDRO
GOBIERNO DE TIERRA DEL FUEGO

14/09/2020 16:22





Fecha: 14/09/20

ORDEN DE COMPRA Y/O PROVISIÓN

N° 8
Cm0033

Proveedor HILLAR OSVALDO ALBERTO JACOBO (53331)
-USHUAIA-TIERRA DEL FUEGO-ARGENTINA
Solicitan los siguientes insumos:

Of. Item	Cantidad	Insumo / Descripción	Precio Unitario	Precio Total
0	1	7,00 (300040007 - 12) Contratos para tareas administrativas CONTRATO DE UN CIUDADANO ARGENTINO EX COMBATIENTE DE MALVINAS SR. OSVALDO .A. J. HILLAR D.N.I. N° 16.508.675	50.000,00	350.000,00
		LA PRESENTE ORDEN DE COMPRA IMPORTA LA SUMA TOTAL DE PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA MIL		350.000,00

OBSERVACIONES: Contratación Directa Detalle : CONTRATO DE UN CIUDADANO ARGENTINO EX COMBATIENTE DE MALVINAS SR. OSVALDO .A. J. HILLAR D.N.I. N° 16.508.675

FORMA DE PAGO A 30 días de presentación de factura.

LUGAR DE ENTREGA San Martín N° 450 - Casa de Gobierno

PLAZO DE ENTREGA Inmediato

COMPRA DIRECTA Ejercicio: 2020 RAF: 126 Nro: 17

NORMA LEGAL Tipo: RESOLUCIÓN - Nro.: 60 - Letra: - Año: 2020

EXPEDIENTE NRO 29756 - LETRA: SM - AÑO 2020 - ÁMBITO: 1951 - COPIA: 0

MEMO: 4 - ORDEN DE COMPRA COMPRAS DIRECTAS

LA FACTURA DEBERÁ SER DEL TIPO "B", "C" O "E" Y EMITIRSE A NOMBRE DE LA "PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR", CONSIGNANDO EL CUIT N° 30-54666243-4. JUNTO A LA LEYENDA "SUJETO EXENTO".

EL DOMICILIO SE CONSTITUYE EN LA CALLE SAN MARTÍN N° 450 DE LA CIUDAD DE USHUAIA, C.P. 9410. ASIMISMO, LA FACTURA DEBERÁ REALIZARSE EN PESOS Y SIN CONSIDERAR EL I.V.A., SEGÚN LEY N 19.640, EN CONCORDANCIA CON LO REQUERIDO EN EL FORMULARIO DE COTIZACIÓN, SU ANEXO (SI CONT Y LO PRESUPUESTADO, RESPETANDO LAS CANTIDADES Y PRECIOS UNITARIOS INDICADOS EN LA PRESENTE ORDEN DE COMPRA. DEBERÁ ADJUNTAR A LA FACTURA EL CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO FISCAL EMIT LA AREF. LA PROVISIÓN O PRESTACIÓN DEBERÁ RESPONDER EN UN TODO A LOS REQUERIMIENTOS, PLAZ EXIGENCIAS, CONDICIONES, Y DEMÁS ACLARACIONES DETALLADAS PARA LA PRESENTE COMPRA O CONTRATACIÓN.

ADEMÁS, DEBERÁ PRESENTAR GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN EQUIVALENTE AL DIEZ POR CIENTO (10%) D TOTAL DE LA ORDEN DE COMPRA, DENTRO DE LOS OCHO (8) DÍAS POSTERIORES A LA NOTIFICACIÓN DE

Firma Responsable de Compra

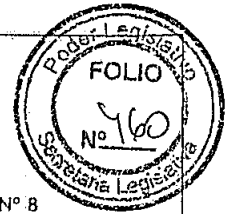
Diego A. PERRONE
Personal de Gabinete
Secretaría de Malvinas A. I. A. S.
y Asuntos Internacionales

Firma Adjudicatario

Firmado Electrónicamente por
PERRONE DIEGO ALEJANDRO
GOBIERNO DE TIERRA DEL FUEGO

15/09/2020 12:23





Fecha: 14/09/20

ORDEN DE COMPRA Y/O PROVISIÓN

Nº B
Cm0033

Proveedor HILLAR OSVALDO ALBERTO JACOBO (53331)
-USHUAIA-TIERRA DEL FUEGO-ARGENTINA
Solicitan los siguientes insumos:

Of. Item	Cantidad	Insumo/ Descripción	Precio Unitario	Precio Total
		PRESENTE.		

Firma Responsable de Compra

Diego A. PERRONE
Personal de Gabinete
Secretaría de Malvinas A. I. A.S.
y Asuntos Internacionales

Firma Adjudicatario

Firmado Electrónicamente por
PERRONE DIEGO ALEJANDRO
GOBIERNO DE TIERRA DEL FUEGO

15/09/2020 12:23





GEN
GTF

**ORDEN DE PAGO
COMPRAS MAYORES**

Impresión : 06/10/20 18:16:27
Hoja N° : 1
AROp504

Ejercicio: 2020 RAF: 126 SECRETARIA DE ASUNTOS RELATIVOS A ANTAR N° Comp: 77
Fecha Emisión: 06/10/20

DEFINITIVA
Liquidado Puro

PA: N° 34110 Letra SM Año 2020 Ámbito 1951 Tipo E N° Copia 0 DV

Genera cargo N Obra Pública ¿Presenta Certificado? N Plazo Máximo 06/10/20
Proveedor: 53331 HILLAR OSVALDO ALBERTO JACOBO
Tipo: 1 PROVEEDOR LOCAL IB 3% FFSS 1%
CUIT: 23-16508675-9 Inscripción 999/ 0/ 0
Carác.: 0 Vto.: // Vto. Exe: // Carácter: 0 Vto. Exención: // Vto. Cédula Fiscal: //
Cuenta CA Bco 268 Suc 0000 N° 020220039541 \$ CBU: 26800006 11202200395418
Financiamiento: 3 Tesoro Provincial Por: \$ 25.000,00
Depósito: 21 SECRETARÍA DE MALVINAS, ANTÁRTIDA, ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR Y ASUNTOS ESTRATÉGICO

**HABIENDOSE CUMPLIDO LA PRESTACION CONVENIDA Y COMPLETADO LA DOCUMENTACION PERTINENTE
SE LIQUIDA PARA EL PAGO POR TESORERIA GENERAL POR LA CANTIDAD DE PESOS:**

VEINTICINCO MIL

A favor de: HILLAR OSVALDO ALBERTO JACOBO

En concepto de: CANCELACIÓN DE FACTURA DEL SR. OSVALDO HILLAR D.N.I. N° 16.508.675 POR EL PERIODO DE SEPTIEMBRE, SEGÚN CONTRATO REGISTRADO BAJO N° 20081 CORRESPONDIENTE AL EXPEDIENTE SM-E-27956/2020

CON CARGO A LAS PARTIDAS QUE SE DETALLAN AL PIE SEGUN LO DISPUESTO
POR Sin Asignar 0-0 EJERCICIO : 2020

Imputación

LnMP	CJUO	U.G.C.	Clasif.	Fin. Ejer.	Comp.	Ln.Pv	U.G.G	Insumo	Importe
1	1-21-1	RA0298	30000	3	2020	52	2 RA7653 300040007	12 Contratos para tareas administrativas/ Contratos para tareas administrativas	25.000,00
TOTAL : \$									25.000,00

Totales por Institución:

1 21 01 Secretaría de Malvinas, Antártida, Islas del Atlántico Su 25.000,00

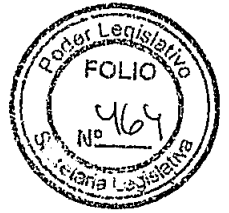
Facturas Asociadas

Tipo	Nro Comprobante	Importe	Observaciones
FC	1 - 1	25.000,00	

Firmado Electrónicamente por
PERRONE DIEGO ALEJANDRO
GOBIERNO DE TIERRA DEL FUEGO

06/10/2020 13:20





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida, e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

SECRETARÍA DE MALVINAS, ANTÁRTIDA, ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR Y ASUNTOS INTERNACIONALES

SM - E 34110-2020
Nota N° 186/2020
Letra: S.M.A.I.A.S. y A.I.

USHUAIA, 06/10/2020

CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA
SU DESPACHO

Me dirijo a Ud., en el marco de tramitado bajo cuerda del Expediente SM-E 34110-2020 sobre "CANCELACIÓN DE FACTURA DEL SR. OSVALDO HILLAR D.N.I. N° 16.508.675 POR EL PERIODO DE SEPTIEMBRE, SEGÚN CONTRATO REGISTRADO BAJO N° 20081 CORRESPONDIENTE AL EXPEDIENTE SM-E-27956/2020 ", adjuntando las ordenes de pago pertinentes, a efectos de continuar tramite.

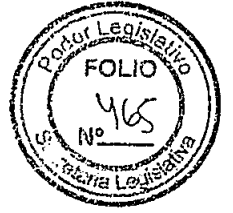
Sin otro particular, saluda atte.

Diego A. PERRONE
Personal de Gabinete
S.M.A.I.A.S. y A.I.

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur son y serán argentinas"

Firmado Electrónicamente por
PERRONE DIEGO ALEJANDRO
GOBIERNO DE TIERRA DEL FUEGO

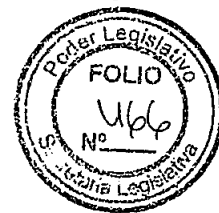
-
06/10/2020 13:27





Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico
Sur
República Argentina

“2020 – AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO”



Ushuaia, 9 de Octubre de 2020.-

Informe N°2274/2020.

Letra: TGP

Referencia: E- 34110-2020
CONTRATO HILLAR

Secretaría de Malvinas Antártida e Islas del Atlántico Sur
y Asuntos Internacionales

S _____ / _____ D.-

Por la presente me dirijo a Ud. en el marco del asunto indicado en la referencia, a fin de que se adjunte Póliza de seguro personal del Contratado .

Asimismo, verificar tipo de proveedor , atento a que el Sr. Hillar se encuentra adherido al régimen simplificado.-

Saludo atte.

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas”

Firmado Electrónicamente por
ROSALES ANDREA GRACIELA
GOBIERNO DE TIERRA DEL FUEGO
SIN PROFESION
09/10/2020 11:28



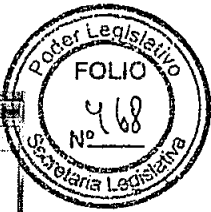
https://www.eref.gub.ar/dg/di/web/ver.php?modulo=constancias&cuit=23165086759 - Google Chrome
eref.gub.ar/dg/di/web/ver.php?modulo=constancias&cuit=23165086759

AREF
AGENCIA de RECAUDACIÓN FUEGUINA

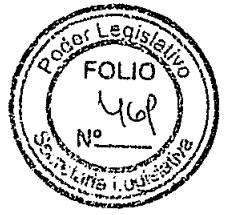
CONSTANCIA DE NO RETENCIÓN

Se deja constancia que el contribuyente HILLAR, OSVALDO ALBERTO JACOBO, CUIT 23-16508675-9, inscripto/a en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos, se encontraría en condiciones de ser incluido al Régimen Simplificado, razón por la cual los agentes de retención y percepción designados por esta Dirección General de Rentas deberán abstenerse de efectuar retenciones y/o percepciones de acuerdo a lo establecido en el artículo 133 duodécimo del Código Fiscal vigente, Introducido por la Ley provincial 908.

Vigencia de la constancia: 30/11/2020
Constancia Emitida: 09/10/2020, 11:18:02
Verificación: 16022530824



Firmado Electrónicamente por
ROSALES ANDREA GRACIELA
GOBIERNO DE TIERRA DEL FUEGO
SIN PROFESION
09/10/2020 11:29





GEN
GTF

COMPROBANTE DEVENGADO
Etapa Separada - Compras Mayores

Impresión: 09/10/20 11:46:06
Hoja N°: 1
ARDev504

RAF: 126 SECRETARIA DE ASUNTOS RELATIVOS A ANTARTID Fecha de emisión: 09/10/20
PA. Nro: 34110 Letra: SM Año: 2020 Ámbito: 1951 Tipo: E NC: 0 NRO: 2020 - 126 - 83
Anulado

Proveedor: 53331 HILLAR OSVALDO ALBERTO JACOBO
Tipo: 1 PROVEEDOR LOCAL IB 3% FFSS 1%

CUIT 23 16508675 9 Inscripción 999 / 0 / 0
Car.Gan:0 Vto.: // Vto. Exe: // Car.IB: 0 Vto. Exención: // Vto. Cédula Fiscal: //
Cuenta CA Bco 268 Suc 0000 N° 020220039541\$ CBU: 26800006 11202200395418
Déposito: SECRETARÍA DE MALVINAS, ANTÁRTIDA, ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR Y ASUNTOS ESTROFÉSICO 25.000,00

HABIENDOSE CUMPLIDO LA PRESTACION CONVENIDA SE HA DEVENGADO LA CANTIDAD DE PESOS:
VEINTICINCO MIL

A FAVOR DE : HILLAR OSVALDO ALBERTO JACOBO
EN CONCEPTO DE: CANCELACIÓN DE FACTURA DEL SR. OSVALDO HILLAR D.N.I. N° 16.508.675 POR EL PERIODO DE SEPTIEMBR

CON CARGO A LAS PARTIDAS QUE SE DETALLAN AL PIE SEGUN LO DISPUESTO POR

RESOLUCIÓN 60-2020 Ej. 2020

Ln.Dv.	CJUo.	U.G.C.	Fin.	Clasif.	Ej.	N°	Ln.Pv	UGG	Insumo - Subl	Descripción	Cantidad	Importe	Bon
1	1-21-1	RA0298	3	30000	2020	52	2	RA7653300040007	12	Contratos para tareas administrati	1,00	-25.000,00	N
											Transporte: \$	-25.000,00	

Facturas Asociadas

Tipo	Nro	Comprobante	Importe	Observaciones
FC	1 -	1	25.000,00	

Firmado Electrónicamente por
PERRONE DIEGO ALEJANDRO
GOBIERNO DE TIERRA DEL FUEGO

09/10/2020 11:57





GEN
GTF

LIQUIDADO Nº:
2020 - 126 - 77

Impresión: 09/10/2020 14:42
Hoja Nº: 1
AROp527

Pieza Administrativa: Nº: 34110 Letra: SM Año: 2020 Ámbito: 1951 Tipo: E NC: 0

RAF: 126 SECRETARIA DE ASUNTOS RELATIVOS A ANTARTIDA E ISLAS MALVINA ANULACION

ANULACION TOTAL DEL PRESENTE LIQUIDADO

Proveedor: 53331 HILLAR OSVALDO ALBERTO JACOBO Plazo máximo: 06/10/20

CUIT: 23-16508675-9

Tipo de Proveedor: 1 PROVEEDOR LOCAL IB 3% FFSS 1%

Financiamiento: 3 Tesoro Provincial

Depósito: SECRETARÍA DE MALVINAS, ANTÁRTIDA, ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR Y ASUNTOS ESTRATÉGICO

Total anulación: 25000,00 VEINTICINCO MIL

CON CARGO A LAS PARTIDAS QUE SE DETALLAN AL PIE SEGUN LO DISPUESTO
POR Sin Asignar 0-0 : 0 0 0 EJERCICIO: 2020

Línea	Imputación	Ej.	Nº Comp.	U.G.G.	Insumo	Código	Importe
1	RA0298	30000	3 2020	52	RA7653	300040007 55	25.000,00
Total detalles:							25000,00

SALDO LIQUIDACIÓN \$ 0,00

Firmado Electrónicamente por
PERRONE DIEGO ALEJANDRO
GOBIERNO DE TIERRA DEL FUEGO

09/10/2020 11:57





GEN
GTF

COMPROBANTE DEVENGADO
Etapa Separada - Compras Mayores

Impresión: 09/10/20 11:49:14
Hoja N°: 1
ARDev504

RAF: 126 SECRETARIA DE ASUNTOS RELATIVOS A ANTARTID Fecha de emisión: 09/10/20
PA. Nro: 34110 Letra: SM Año: 2020 Ámbito: 1951 Tipo: E NC: 0 NRO: 2020 - 126 - 84
Definitivo

Proveedor 53331 HILLAR OSVALDO ALBERTO JACOBO

Tipo 7 SIN RETENCION -PROVEEDOR EXENTO - TASA CERO - CERT. DE NO INSCRIPCION - CER

CUIT 23 16508675 9 Inscripción 999 / 0 / 0
Car.Gan:0 Vto.: // Vto. Exe: // Car.IB: 0 Vto. Exención: // Vto. Cédula Fiscal: //

Cuenta CA Bco 268 Suc 0000 N° 020220039541\$ CBU: 26800006 11202200395418

Déposito: SECRETARÍA DE MALVINAS, ANTÁRTIDA, ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR Y ASUNTOS ESTRAJEROS 25.000,00

HABIENDOSE CUMPLIDO LA PRESTACION CONVENIDA SE HA DEVENGADO LA CANTIDAD DE PESOS:
VEINTICINCO MIL

A FAVOR DE : HILLAR OSVALDO ALBERTO JACOBO
EN CONCEPTO DE: CANCELACIÓN DE FACTURA DEL SR. OSVALDO HILLAR D.N.I. N° 16.508.675 POR EL PERIODO DE SEPTIEMBR

CON CARGO A LAS PARTIDAS QUE SE DETALLAN AL PIE SEGUN LO DISPUESTO POR

RESOLUCIÓN 60-2020 Ej. 2020

Ln.Dv	CJUo.	U.G.C.	Fin.	Clasif.	Ej. N°	Ln.Pv	UGG	Insumo - Subl	Descripción	Cantidad	Importe	Bon
1	1-21-1	RA0298	3	30000	2020	52	2	RA7653300040007	12 Contratos para tareas administrati	1,00	25.000,00	N
Total: \$											25.000,00	

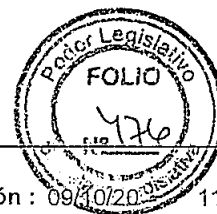
Facturas Asociadas

Tipo	Nro Comprobante	Importe	Observaciones
FC	1 - 1	25.000,00	CANCELACIÓN DE FACTURA DEL SR. OSVALDO HILLAR D.N.I. N°

Firmado Electrónicamente por
PERRONE DIEGO ALEJANDRO
GOBIERNO DE TIERRA DEL FUEGO

09/10/2020 11:57





GEN
GTF

**ORDEN DE PAGO
COMPRAS MAYORES**

Impresión : 09/10/20 11:51:17
Hoja N° : 1
AROp504

Ejercicio: 2020 RAF: 126 SECRETARIA DE ASUNTOS RELATIVOS A ANTAR N° Comp: 78 DEFINITIVA
Fecha Emisión: 09/10/20 Liquidado Puro

PA: N° 34110 Letra SM Año 2020 Ámbito 1951 Tipo E N° Copia 0 DV

Genera cargo N Obra Pública ¿Presenta Certificado? N Plazo Máximo 09/10/20
Proveedor: 53331 HILLAR OSVALDO ALBERTO JACOBO
Tipo: 7 SIN RETENCION -PROVEEDOR EXENTO - TASA CERO - CERT. DE NO INSCRIPCION - CERT. DE NO R
CUIT: 23-16508675-9 Inscripción 999/ 0/ 0
Carác.: 0 Vto.: // Vto. Exe: // Carácter: 0 Vto. Exención: // Vto. Cédula Fiscal: //
Cuenta CA Bco 268 Suc 0000 N° 020220039541 \$ CBU: 26800006 11202200395418
Financiamiento: 3 Tesoro Provincial Por: \$ 25.000,00
Depósito: 21 SECRETARÍA DE MALVINAS, ANTÁRTIDA, ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR Y ASUNTOS ESTRATÉGICO

**HABIENDOSE CUMPLIDO LA PRESTACION CONVENIDA Y COMPLETADO LA DOCUMENTACION PERTINENTE
SE LIQUIDA PARA EL PAGO POR TESORERIA GENERAL POR LA CANTIDAD DE PESOS:**

VEINTICINCO MIL

A favor de: HILLAR OSVALDO ALBERTO JACOBO

En concepto de: CANCELACIÓN DE FACTURA DEL SR. OSVALDO HILLAR D.N.I. N° 16.508.675 POR EL PERIODO DE SEPTIEMBRE, SEGÚN CONTRATO REGISTRADO BAJO N° 20081 CORRESPONDIENTE AL EXPEDIENTE SM-E-27956/2020

CON CARGO A LAS PARTIDAS QUE SE DETALLAN AL PIE SEGUN LO DISPUESTO
POR Sin Asignar 0-0 EJERCICIO : 2020

Imputación

LnMP	CJUO	U.G.C.	Clasif.	Fin. Ejer.	Comp.	Ln.Pv	U.G.G	Insumo	Importe
1	1-21-1	RA0298	30000	3	2020	52	2 RA7653 300040007	12 Contratos para tareas administrativas/ Contratos para tareas administrativas	25.000,00
TOTAL : \$									25.000,00

Totales por Institución:
1 21 01 Secretaría de Malvinas, Antártida, Islas del Atlántico Su 25.000,00

Facturas Asociadas

Tipo	Nro Comprobante	Importe	Observaciones
FC	1 - 1	25.000,00	CANCELACIÓN DE FACTURA DEL SR. OSVALDO HILLAR D.N.I.

Firmado Electrónicamente por
PERRONE DIEGO ALEJANDRO
GOBIERNO DE TIERRA DEL FUEGO

09/10/2020 11:57

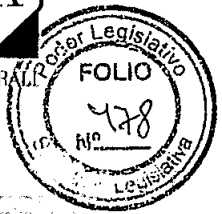




3...J111213

HILLAR OSVALDO ALBERTO JACOBO
CARLOS GARDEL 765
9410 USHUAIA
TIERRA DEL FUEGO

CAJA DE SEGUROS S.A.(EX CSVSA)
C.U.I.T 30-86320582-1 ING.BRUTOS 001-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 - CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
CAPITAL FEDERAL
TEL 4857-8118 FAX. 4857-8114



* Los seguros son emitidos por su empresa controladora CAJA DE SEGUROS S.A

CONDICIONES PARTICULARES

SECCION	POLIZA N°	CONTROL	ENDOSO N°
ACCIDENTES PERSONALES	5300-7564172-01	2	0

Entre CAJA DE SEGUROS S.A. (en adelante La Caja) y quien se designa con el nombre del Asegurado, se conviene en celebrar el presente contrato de seguro con arreglo a las Condiciones Particulares y Generales de la presente Póliza que se agregan y de conformidad con la solicitud de seguro, la que se declara parte integrante de este contrato.

CONCEPTO	VIGENCIA
EMISION	desde las 12 hs.del 09-10-2020 hasta las 12 hs.del 09-06-2021

ASEGURADO
Y/O
TOMADOR
HILLAR OSVALDO ALBERTO JACOBO

DOMICILIO
CARLOS GARDEL 765
9410 - USHUAIA
TIERRA DEL FUEGO

COND. DE IVA	SOLICITUD N°	N° DOC. N° DE CUIT	VENCIMIENTO PAGO CONTADO
EXENTO		16.508.675	09-10-2020

OBJETO DEL SEGURO Y RIESGOS ASEGURADOS

AP - TRADICIONAL
PRODUCTO: PROTECCIÓN 24 HORAS
Cantidad de cuotas: 1
Forma de Pago: BANCOS
ENTIDAD DE COBRANZA: HSBC BANK ARGENTINA S.A. - CENTRAL
NRO.CBU.: 150068910006896075XXXX

DATOS DEL ASEGURADO

Nombre y Apellido: HILLAR OSVALDO ALBERTO JACOBO
Tipo y Nro.de Documento: DU 16.508.675
Fecha de Nacimiento: 25/11/1963

Actividad principal: Administrativo sin tareas externas
Realiza tareas de altura?(más de 2,40 metros): No

Tiene otra ocupación aparte de la principal? No

Practica algún deporte? No

DATOS DE LOS BENEFICIARIOS
HEREDEROS

COND. ANEXOS Y/O CLAUSULAS INTEGRANTES DE ESTA POLIZA

1, 1, 2, 11, 18, 29, 30, 836M, A1010

MONEDA	PRIMA	DERECHO DE EMISION	RECARGOS ADMINISTRATIVOS	RECARGOS FINANCIEROS	BONIFICACION
\$	854,26				
IMPUESTOS Y TASAS	SELLADOS	PERCEP.T.B.	IVA BASICO	IVA ADICIONAL	PREMIO
	9,40				863,70

LUGAR Y FECHA DE EMISION: CAPITAL FEDERAL, 9 de Octubre de 2020

Cuando el texto de la Póliza difiera del contenido de la propuesta, la diferencia se considerará aprobada por el Asegurado o tomador del seguro, si no reclama dentro de un mes de haber recibido la Póliza. Cuando se mencionan los vocablos "Asegurado", "Tomador" y "Contratante" se considerarán indistintamente según corresponda.

El Impuesto de Sellos será ingresado por la Caja en la jurisdicción correspondiente, mediante declaración Jurada.

La presente póliza se suscribe mediante firma facsimilar conforme lo previsto en el punto 7.8 del Reglamento General de la Actividad Aseguradora

ESTA POLIZA HA SIDO APROBADA POR LA SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION POR PROVEIDO N° 82.443

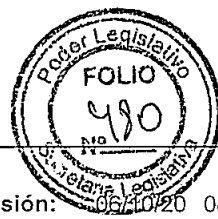
1 de 2

Jorge Mignone
Gerente General

La entidad aseguradora dispone de un Servicio de Atención al Asegurado que atenderá las consultas y reclamos que presenten los tomadores de seguros, asegurados, beneficiarios y/o derechohabientes. El Servicio de Atención al Asegurado está integrado por un RESPONSABLE y un SUPLENTE, cuyos datos de contacto encontrará disponibles en la página web www.lacaja.com.ar. En caso de que el reclamo no haya sido resuelto o haya sido desestimado, total o parcialmente, o que haya sido denegada su admisión, podrá comunicarse con la Superintendencia de Seguros de la Nación por teléfono al 0800-666-8400, correo electrónico a denuncias@ssn.gov.ar o formularlo web a través de www.argentina.gov.ar/ssn. Para consultas o reclamos, comunicarse con Caja de Seguros S.A. al teléfono 0810-555-2252

Firmado Electrónicamente por
BARRIA MIRANDA HUGO ORLANDO
GOBIERNO DE TIERRA DEL FUEGO
AUDITOR CONTABLE
05/10/2020 15:29





GEN
GTF

COMPROBANTE DEVENGADO
Etapa Separada - Compras Mayores

Impresión: 06/10/20 08:33:51
Hoja N°: 1
ARDev504

RAF: 126 SECRETARIA DE ASUNTOS RELATIVOS A ANTARTID Fecha de emisión: 06/10/20
PA. Nro: 34110 Letra: SM Año: 2020 Ámbito: 1951 Tipo: E NC: 0 NRO: 2020 - 126 - 83
Definitivo

Proveedor 53331 HILLAR OSVALDO ALBERTO JACOBO
Tipo 1 PROVEEDOR LOCAL IB 3% FFSS 1%

CUIT 23 16508675 9 Inscripción 999 / 0 / 0
Car.Gan:0 Vto.: // Vto. Exe: // Car.IB: 0 Vto. Exención: // Vto. Cédula Fiscal: //
Cuenta CA Bco 268 Suc 0000 N° 020220039541\$ CBU: 26800006 11202200395418
Déposito: SECRETARÍA DE MALVINAS, ANTÁRTIDA, ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR Y ASUNTOS ESTADÍSTICOS 25.000,00

HABIENDOSE CUMPLIDO LA PRESTACION CONVENIDA SE HA DEVENGADO LA CANTIDAD DE PESOS:
VEINTICINCO MIL

A FAVOR DE : HILLAR OSVALDO ALBERTO JACOBO
EN CONCEPTO DE: CANCELACIÓN DE FACTURA DEL SR. OSVALDO HILLAR D.N.I. N° 16.508.675 POR EL PERIODO DE SEPTIEMBR

CON CARGO A LAS PARTIDAS QUE SE DETALLAN AL PIE SEGUN LO DISPUESTO POR

RESOLUCIÓN 60-2020 Ej. 2020

Ln.Dv	CJUo.	U.G.C.	Fin.	Clasif.	Ej.	N°	Ln.Pv	UGG	Insumo - Subí	Descripción	Cantidad	Importe	Bon
1	1-21-1	RA0298	3	30000	2020	52	2	RA7653300040007	12	Contratos para tareas administrati	1,00	25.000,00	N
											Total: \$	25.000,00	

Facturas Asociadas

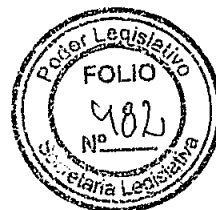
Tipo	Nro	Comprobante	Importe	Observaciones
FC	1 -	1	25.000,00	

Usuario: DIPERRONE - 06/10/20 08:33

Firmado Electrónicamente por
PERRONE DIEGO ALEJANDRO
GOBIERNO DE TIERRA DEL FUEGO

06/10/2020 08:38





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida, e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

SECRETARÍA DE MALVINAS, ANTÁRTIDA, ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR Y ASUNTOS INTERNACIONALES
USHUAIA, 06/10/2020

VISTO los expedientes SM E 34110/2020 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la cancelación de factura presentadas por el Sr. Osvaldo HILLAR D.N.I. N° 16.508.675, por el período del 15 al 30 septiembre, según contrato registrado bajo N° 20081 correspondiente al expediente SM-E-27956/2020.

Que dicha contratación fue autorizada mediante Resolución S.M.A.I.A.S. y A.I. N° 58/2020 y se adjudicó por Resolución S.M.A.I.A.S. y A.I. N° 60/2020.

Que el gasto fue imputado a las partidas presupuestarias correspondientes, en el ejercicio económico y financiero en vigencia.

Que la presente erogación asciende a la suma total de PESOS VEINTICINCO MIL CON 00/100 (\$ 25.000,00), de acuerdo a la Factura Tipo "C" N° 0001-00000001, presentada por el Sr. Osvaldo HILLAR D.N.I. N° 16.508.675.

Que obra la debida intervención de la Auditoria Interna.

Que la presente contratación se encuadra en lo dispuesto en las Leyes Provinciales N° 1015, artículo 18, inciso k) y N° 1191, los Decretos Provinciales N° 674/11, N° 417/2020 y N° 19/20; y la Resolución O.P.C. N° 84/2020.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 1301, artículo 23°, y el Decreto Provincial N° 4501/19.

Por ello:

EL SECRETARIO DE MALVINAS, ANTÁRTIDA, ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
Y ASUNTOS INTERNACIONALES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto de la Factura Tipo "C" N° 0001-00000001, presentada por el Sr. Osvaldo HILLAR D.N.I. N° 16.508.675, correspondiente al período del 15 al 30 de septiembre, según Contrato Registrado bajo N° 20081, tramitado bajo cuerda del expediente SM E 27956/2020, por los servicios prestados a la Subsecretaría de Asuntos Geopolíticos, dependiente de la Secretaría de Malvinas, Antártida, Islas del Atlántico Sur y Asuntos Internacionales. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Pagar la suma total de PESOS VEINTICINCO MIL CON 00/100 (\$ 25.000,00), de acuerdo a la Factura Tipo "C" N° 0001-00000001, presentada por el Sr. Osvaldo HILLAR D.N.I. N° 16.508.675 .

ARTÍCULO 3°.- Imputar el gasto a las U.G.G. RA7653, U.G.C. RA0298, Clasificación 30000. Del ejercicio económico y financiero en vigencia .

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN S.M.A.I.A.S. y A.I. N°

65/2020.-

G.T.F.
D.P.

DACHARY Andres
Manuel
Firmado digitalmente por
DACHARY Andres Manuel
Fecha: 2020.10.06 13:05:36 -03'00'

Firmado Electrónicamente por
PERRONE DIEGO ALEJANDRO
GOBIERNO DE TIERRA DEL FUEGO

06/10/2020 13:15





"2020 – Año del General Manuel Belgrano"

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida, e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



SECRETARÍA DE MALVINAS, ANTÁRTIDA, ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR Y ASUNTOS INTERNACIONALES

Cde. Expte. N° SM-E 29756/2020
Nota N° 154/2020
Letra: S.M.A.I.A.S. y A.I.

USHUAIA, 15/09/2019

SEÑOR:
DIRECCIÓN GENERAL DE DESPACHO
CONTROL Y REGISTRO
S.G.L. y T.

Me dirijo a Ud., con el objeto su pertinente intervención para poder registrar el contrato, rubricado el día 15/09/2020, por el Sr. Secretario de Estado Malvinas Antártida, Islas del Atlántico Sur y Asuntos Internacionales Lic. Andrés DACHARY y el Sr. Osvaldo A. J. HILLAR D.N.I. N° 16.508.675, a fin de continuar con el trámite vigente.

Sin otro particular, saluda atte.

Diego A. PERRONE
Personal de Gabinete
S.M.A.I.A.S. y A.I.

Firmado Electrónicamente por
PERRONE DIEGO ALEJANDRO
GOBIERNO DE TIERRA DEL FUEGO

15/09/2020 13:18



Esta información se encuentra resguardada en formato digital y/o firmado digitalmente.

Diego A. PERRONE
Personal de Gabinete
Secretaría de Malvinas A. T. A. S.
y Asuntos Internacionales

G. T. F.

CONVENIO REGISTRADO
BAJO Nº 20081
FECHA 15 SEP 2020



Marcos S. ...
Director Despl. Adm. ...
D.G.O.C. y R.-S.L. y T.

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

En la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre la Provincia de Tierra del Fuego, representada en este acto por el Sr. Secretario de Malvinas, Antártida, Islas del Atlántico Sur y Asuntos Internacionales, Lic. Andrés Manuel DACHARY, D.N.I. N° 24.218.564, constituyendo domicilio legal en calle San Martín N° 450 de la ciudad de Ushuaia, en adelante denominada "LA PROVINCIA", y por la otra parte la Sr. Osvaldo Alberto Jacobo HILLAR D.N.I. N° 16.508.675, domiciliado en calle Carlos GARDEL N° 765 de la ciudad de Ushuaia, en adelante denominado "EL LOCADOR", convienen en celebrar el presente contrato de **LOCACION DE SERVICIOS**, el que se registrá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL LOCADOR, se compromete a emplear sus conocimientos profesiones (o técnicos) para evacuar las consultas o formular los informes que le sean requeridos, debiendo en este marco dar cumplimiento a los trabajos que le sean encomendados por parte de la Subsecretaria de Asuntos Geopolíticos.-----

SEGUNDA: LA PROVINCIA deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación e insumos que resulten necesarios para el cumplimiento de los servicios prestados por **EL LOCADOR**, quien en caso de no poder prestar las tareas encomendadas, deberá comunicar a **LA PROVINCIA** en forma fehaciente, manifestando las causales que lo imposibiliten, cuyo incumplimiento dará lugar a la rescisión prevista en la cláusula sexta del presente contrato.-----

TERCERA: El precio convenido para la realización del servicio se establece en un valor fijo mensual de PESOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$ 50.000,00), el cual deberá ser depositado por **LA PROVINCIA** en la Cuenta Bancaria CBU N° 2680000611202200395418, Caja de Ahorro N° 020220039541 del Banco Provincia de Tierra del Fuego, cuya titularidad pertenece a **EL LOCADOR**. A los efectos del cumplimiento de la presente cláusula **EL LOCADOR** deberá presentar las facturas correspondiente entre el 1° y 5° día hábil de cada mes, debiendo **LA PROVINCIA** a través de la dependencia en la cual aquél cumple funciones, conformar la misma, procediendo luego al pago dentro de los diez días hábiles. El monto total contratado asciende a la suma total de \$ 350.000,00 (**PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100**). Asimismo se establece que la presente cláusula puede sufrir modificaciones, si las partes de común acuerdo proceden a redeterminar los precios aquí pactados, a cuyos efectos deberán encontrarse dadas las condiciones fijadas por la normativa que se encuentre vigente al efecto.-----

CUARTA: EL LOCADOR se obliga a hacer conocer a **LA PROVINCIA** sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. **EL LOCADOR** no tendrá derecho a recibir de **LA PROVINCIA** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerán a **LA PROVINCIA**. **EL LOCADOR** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a **LA PROVINCIA** la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de dos (2) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a **EL LOCADOR** por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a **LA PROVINCIA**.-----

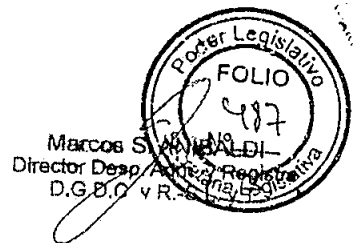
QUINTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **EL LOCADOR**, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio profesional contratado, **EL LOCADOR** las hará saber a **LA PROVINCIA**. Asimismo **EL LOCADOR** deberá poner en

Esta información se encuentra resguardada en formato digital y/o firmado digitalmente.

Diego A. PERRONE
Personal de Gabinete
Secretaría de Malvinas A. I. A.S.
y Asuntos Internacionales

G. T. F.

CONVENIO REGISTRADO
BAJO N° 2.0.0.8.1
FECHA 15 SEP 2020



conocimiento de LA PROVINCIA, toda actividad pública o privada que hubiere ejercido o ejerza, aun encontrándose en goce de licencia de cualquier tipo, como así también los beneficios previsionales que perciba.

Si lo mencionado en el párrafo que antecede importara cualquier tipo de incompatibilidad, se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de EL LOCADOR, derecho a indemnización alguna, debiendo LA PROVINCIA en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

SEXTA: Si EL LOCADOR incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, LA PROVINCIA podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado, como así también en uso de las atribuciones que le son propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a EL LOCADOR con un mínimo de 15 días corridos de anticipación. EL LOCADOR podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días corridos.

SEPTIMA: El presente contrato tendrá vigencia a partir de la suscripción por ambas partes al mismo y por el término de SIETE (7) meses corridos, pudiendo ser prorrogado en las mismas condiciones y por el tiempo que el área requirente lo considere necesario, si se estima que persiste la necesidad, debiendo en tal caso, proceder conforme a la normativa que se encuentre vigente. La continuidad en la prestación de los servicios contratados, una vez operado el vencimiento del presente, no importará la renovación tácita bajo ningún concepto. Durante la vigencia del presente EL LOCADOR deberá estar a disposición de LA PROVINCIA, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario.

OCTAVA: Se deja expresa constancia que el presente contrato es *intuitu personae*, constituyendo por lo tanto carácter intransferible, reservándose LA PROVINCIA la facultad de accionar legalmente en caso de incumplimiento a la presente cláusula. Asimismo queda expresamente prohibida la subcontratación de terceros ajenos por parte de EL LOCADOR al fin del cumplimiento de las tareas encomendadas, por no resultar ello necesario; quedando expresamente establecido asimismo que entre éste último y LA PROVINCIA, no existe relación de dependencia alguna, resultando LA PROVINCIA ajena a toda responsabilidad laboral, previsional y correspondiente a la obra social con EL LOCADOR, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores; no asumiendo LA PROVINCIA responsabilidad alguna sobre los seguros de vida, enfermedad, accidentes de viajes u otros seguros, quedando éstos a cargo de EL LOCADOR, en su carácter de profesional independiente.

NOVENA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos *ut-supra*, en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 hs.

DECIMA: EL LOCADOR y LA PROVINCIA dejan de común acuerdo establecido que por cualquier controversia que pudiera suscitarse con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman TRES (03) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 15 días del mes de septiembre de 2020.

DACHARY
Firmado digitalmente por DACHARY Andres Manuel
Fecha: 2020.09.15 12:52:44 -03'00'

Firmado Electrónicamente por
ANIBALDI MARCOS SAULO
GOBIERNO DE TIERRA DEL FUEGO
DIRECTOR
15/09/2020 15:00



Digitally signed by DIEGO
ALEJANDRO PERRONE
Date: 2020.10.20 12:27:50 ART
Location: Sistema Open Sayges





*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*

2020 – AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO

(1951) SECRETARIA DE MALVINAS, ANTARTIDA, ISLAS DEL ATLANTICO SUR Y ASUNTOS
INTERNACIONALES

NRO
SM-E-34110-2020

AÑO
2020

FECHA 02/10/2020

INICIADOR

SECRETARIA DE MALVINAS ANTARTIDA ISLAS DEL ATLANTICO SUR Y ASUNTOS
INTERNACIONALES
DIEGO ALEJANDRO PERRONE

EXTRACTO

Tema: Cancelación de Facturas

Detalle: CANCELACIÓN DE FACTURA DEL SR. OSVALDO HILLAR D.N.I. N° 16.508.675 POR EL
PERIODO DE SEPTIEMBRE, SEGÚN CONTRATO REGISTRADO BAJO N° 20081
CORRESPONDIENTE AL EXPEDIENTE SM-E-27956/2020

Digitally signed by DIEGO
ALEJANDRO PERRONE
Date: 2020.10.02 12:48:45 ART
Location: Sistema Open Sayges

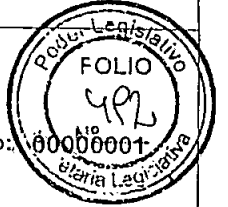


ORIGINAL

**HILLAR OSVALDO
ALBERTO JACO**

C
COD. 011

FACTURA



Razón Social: HILLAR OSVALDO ALBERTO JACO

Punto de Venta: 00001 Comp. Nro: 00000001

Fecha de Emisión: 30/09/2020

Domicilio Comercial: Carlos Gardel 765 - Ushuaia, Tierra del Fuego

CUIT: 23165086759

Ingresos Brutos: exento

Condición frente al IVA: Responsable Monotributo

Fecha de Inicio de Actividades: 01/02/2020

Período Facturado Desde: 15/09/2020

Hasta: 30/09/2020

Fecha de Vto. para el pago: 30/10/2020

CUIT: 30546662434

Apellido y Nombre / Razón Social: PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTIC

Condición frente al IVA: IVA Sujeto Exento

Domicilio: San Martín 450 - Ushuaia, Tierra del Fuego

Condición de venta: Contado

Código	Producto / Servicio	Cantidad	U. Medida	Precio Unif.	% Bonif	Imp. Bonif.	Subtotal
	15 días Servicios prestados	1,00	otras unidades	25000,00	0,00	0,00	25000,00

Subtotal: \$	25000,00
Importe Otros Tributos: \$	0,00
Importe Total: \$	25000,00



Comprobante Autorizado

Pág. 1/1

CAE N°: 70409974292309

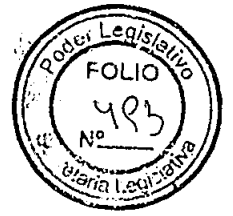
Fecha de Vto. de CAE: 10/10/2020

Esta Administración Federal no se responsabiliza por los datos ingresados en el detalle de la operación



231650867590110000170409974292309202010108

Digitally signed by DIEGO
ALEJANDRO PERRONE
Date: 2020.10.02 12:48:46 ART
Location: Sistema Open Sayges





Constatación de Comprobantes con CAE

Esta consulta permite a los receptores de comprobantes electrónicos habilitados constatar que cada uno de ellos se encuentre autorizado por la AFIP. Para ello deberá completar los datos del comprobante que se indican a continuación:

Número de CUIT:

23165086759

Número de CAE:

70409974292309

Fecha de Emisión del Comprobante:

30/09/2020

Tipo de Comprobante:

11 - Factura C

Punto de Venta - Número de Comprobante:

0001

00000001

Importe Total de la operación en la moneda original del comprobante:

25000

Documento del receptor del comprobante:

80 - CUIT

30546662434

Ingrese los caracteres de la imagen:

ACTUALIZAR

CONSULTAR

MODIFICAR CONSULTA

Los datos ingresados coinciden con una autorización otorgada por AFIP.



CUIT: 23165086759

Denominación: HILLAR OSVALDO ALBERTO JACO

CAE: 70409974292309

Fecha de Emisión: 30/09/2020

Tipo de Comprobante: 11 - Factura C

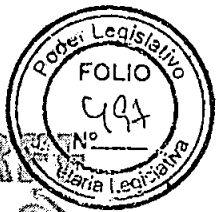
Comprobante: 0001-00000001

Importe Total: 25000

Documento: 80 - CUIT 30546662434

Digitally signed by DIEGO
ALEJANDRO PERRONE
Date: 2020.10.02 12:48:46 ART
Location: Sistema Open Sayges





CONSTANCIA DE VIGENCIA CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO FISCAL

Detalles del certificado N° 200100789

Distrito	Ushuaia
Contribuyente	HILLAR, OSVALDO ALBERTO JACOBO
Nro. Inscripción	999158742A
CUIT	23165086759
Fecha Entrega	04/05/2020
Fecha Emisión	04/05/2020
Fecha Vencimiento.	03/05/2021
Actividades:	930990
Para ser presentado:	ENTES PUBLICOS Y/O PRIVADOS QUE ASI LO REQUIERAN.-

Vigencia de la constancia: 03/05/2021

Constancia Emitida: 12/05/2020, 15:58:13

Verificación: 1078915893098933

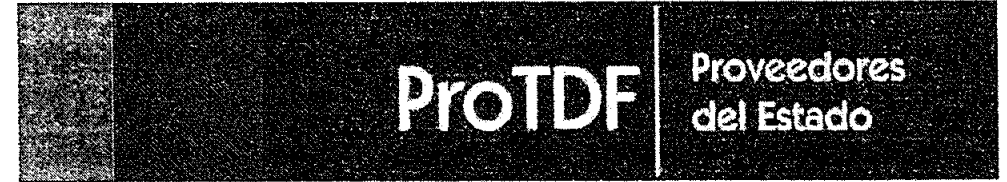
Los datos contenidos en la presente constancia deberán ser verificados por el receptor de la misma en la pagina institucional de la AREF: <http://www.eref.gov.ar>

Digitally signed by DIEGO
ALEJANDRO PERRONE
Date: 2020.10.02 12:48:47 ART
Location: Sistema Open Sayges





Gobierno de
Tierra del Fuego
Antártida e Islas
del Atlántico Sur



IIBB: Inscripto provincial
N° Insc. DGR: 999158742A
N° Cert. Cump. Fiscal: 200100789

CUIT N°: 23-16508675-9
Cod. Prov. SIGA: 53331

La firma HILLAR OSVALDO ALBERTO JACOBO

se encuentra habilitada para contratar con la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Actividades:

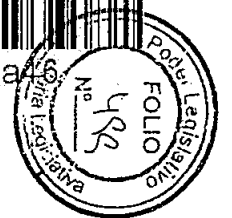
930990 - servicios personales n.c.p. (incluye actividades de astrología y espiritismo, las realizadas con fines sociales como agencias)

Fecha de emisión: 08/05/2020
Fecha de vencimiento: 03/05/2021



a64069b760819b270637a5b278351a76

Las Islas Malvinas, Georgias, Sándwich del Sur son y serán Argentinas.



Digitally signed by DIEGO
ALEJANDRO PERRONE
Date: 2020.10.02 12:48:47 ART
Location: Sistema Open Sayges



Esta información se encuentra resguardada en formato digital y/o firmado digitalmente.

Diego A. PERRONE
Personal de Gabinete
Secretaría de Malvinas A. T. A. G.
y Asuntos Internacionales

G. T. F.

CONVENIO REGISTRADO
BAJO Nº 20081
FECHA 15 SEP 2020



Marcos S. ANTEALBI
Director Desp. Adm. y Registro
D.G.O.C. y R.-S.L. y T.

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

En la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre la Provincia de Tierra del Fuego, representada en este acto por el Sr. Secretario de Malvinas, Antártida, Islas del Atlántico Sur y Asuntos Internacionales, Lic. Andrés Manuel DACHARY, D.N.I. N° 24.218.564, constituyendo domicilio legal en calle San Martín N° 450 de la ciudad de Ushuaia, en adelante denominada "LA PROVINCIA", y por la otra parte la Sr. Osvaldo Alberto Jacobo HILLAR D.N.I. N° 16.508.675, domiciliado en calle Carlos GARDEL N° 765 de la ciudad de Ushuaia, en adelante denominado "EL LOCADOR", convienen en celebrar el presente contrato de **LOCACION DE SERVICIOS**, el que se registrá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL LOCADOR, se compromete a emplear sus conocimientos profesiones (o técnicos) para evacuar las consultas o formular los informes que le sean requeridos, debiendo en este marco dar cumplimiento a los trabajos que le sean encomendados por parte de la Subsecretaría de Asuntos Geopolíticos.

SEGUNDA: LA PROVINCIA deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación e insumos que resulten necesarios para el cumplimiento de los servicios prestados por **EL LOCADOR**, quien en caso de no poder prestar las tareas encomendadas, deberá comunicar a **LA PROVINCIA** en forma fehaciente, manifestando las causales que lo imposibiliten, cuyo incumplimiento dará lugar a la rescisión prevista en la cláusula sexta del presente contrato.

TERCERA: El precio convenido para la realización del servicio se establece en un valor fijo mensual de PESOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$ 50.000,00), el cual deberá ser depositado por **LA PROVINCIA** en la Cuenta Bancaria CBU N° 2680000611202200395418, Caja de Ahorro N° 020220039541 del Banco Provincia de Tierra del Fuego, cuya titularidad pertenece a **EL LOCADOR**. A los efectos del cumplimiento de la presente cláusula **EL LOCADOR** deberá presentar las facturas correspondiente entre el 1° y 5° día hábil de cada mes, debiendo **LA PROVINCIA** a través de la dependencia en la cual aquél cumplé funciones, conformar la misma, procediendo luego al pago dentro de los diez días hábiles. El monto total contratado asciende a la suma total de \$ 350.000,00 (PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100). Asimismo se establece que la presente cláusula puede sufrir modificaciones, si las partes de común acuerdo proceden a redeterminar los precios aquí pactados, a cuyos efectos deberán encontrarse dadas las condiciones fijadas por la normativa que se encuentre vigente al efecto.

CUARTA: EL LOCADOR se obliga a hacer conocer a **LA PROVINCIA** sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. **EL LOCADOR** no tendrá derecho a recibir de **LA PROVINCIA** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerán a **LA PROVINCIA**. **EL LOCADOR** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a **LA PROVINCIA** la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de dos (2) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a **EL LOCADOR** por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a **LA PROVINCIA**.

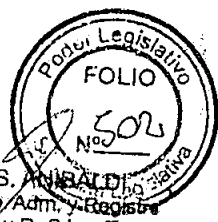
QUINTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **EL LOCADOR**, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio profesional contratado, **EL LOCADOR** las hará saber a **LA PROVINCIA**. Asimismo **EL LOCADOR** deberá poner en

G. T. F.

CONVENIO REGISTRADO

BAJO Nº 20.081

FECHA 15 SEP 2020



Marcos S. ANIBALDI
Director Desp. Adm. y Registro
D.G.O. v R.-S.L. y T.

Esta información se encuentra resguardada en formato digital y/o firmado digitalmente.
Diego A. PERONE
Personal de Gabinete
Secretaría de Malvinas A. I. A. S.
y Asuntos Internacionales

conocimiento de LA PROVINCIA, toda actividad pública o privada que hubiere ejercido o ejerza, aun encontrándose en goce de licencia de cualquier tipo, como así también los beneficios previsionales que perciba.

Si lo mencionado en el párrafo que antecede importara cualquier tipo de incompatibilidad, se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de EL LOCADOR, derecho a indemnización alguna, debiendo LA PROVINCIA en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

SEXTA: Si EL LOCADOR incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, LA PROVINCIA podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado, como así también en uso de las atribuciones que le son propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a EL LOCADOR con un mínimo de 15 días corridos de anticipación. EL LOCADOR podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días corridos.

SEPTIMA: El presente contrato tendrá vigencia a partir de la suscripción por ambas partes al mismo y por el término de SIETE (7) meses corridos, pudiendo ser prorrogado en las mismas condiciones y por el tiempo que el área requirente lo considere necesario, si se estima que persiste la necesidad, debiendo en tal caso, proceder conforme a la normativa que se encuentre vigente. La continuidad en la prestación de los servicios contratados, una vez operado el vencimiento del presente, no importará la renovación tácita bajo ningún concepto. Durante la vigencia del presente EL LOCADOR deberá estar a disposición de LA PROVINCIA, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario.

OCTAVA: Se deja expresa constancia que el presente contrato es *intuitu personae*, constituyendo por lo tanto carácter intransferible, reservándose LA PROVINCIA la facultad de accionar legalmente en caso de incumplimiento a la presente cláusula. Asimismo queda expresamente prohibida la subcontratación de terceros ajenos por parte de EL LOCADOR al fin del cumplimiento de las tareas encomendadas, por no resultar ello necesario; quedando expresamente establecido asimismo que entre éste último y LA PROVINCIA, no existe relación de dependencia alguna, resultando LA PROVINCIA ajena a toda responsabilidad laboral, previsional y correspondiente a la obra social con EL LOCADOR, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores; no asumiendo LA PROVINCIA responsabilidad alguna sobre los seguros de vida, enfermedad, accidentes de viajes u otros seguros, quedando éstos a cargo de EL LOCADOR, en su carácter de profesional independiente.

NOVENA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos *ut-supra*, en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 hs.

DECIMA: EL LOCADOR y LA PROVINCIA dejan de común acuerdo establecido que por cualquier controversia que pudiera suscitarse con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman TRES (03) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 15 días del mes de septiembre de 2020.

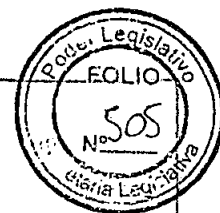
DACHARY Firmado digitalmente por DACHARY Andres Manuel
Fecha: 2020:09:15 12:52:44 -03'00'

Firmado Electrónicamente por
ANIBALDI MARCOS SAULO
GOBIERNO DE TIERRA DEL FUEGO
DIRECTOR
15/09/2020 15:00



Digitally signed by DIEGO
ALEJANDRO PERRONE
Date: 2020.10.02 12:48:48 ART
Location: Sistema Open Sayges





Fecha: 14/09/20

ORDEN DE COMPRA Y/O PROVISIÓN

Nº 8
Cm0033

Proveedor HILLAR OSVALDO ALBERTO JACOBO (53331)
-USHUAIA-TIERRA DEL FUEGO-ARGENTINA
Solicitan los siguientes insumos:

Of.	Item	Cantidad	Insumo / Descripción	Precio Unitario	Precio Total
0	1	7,00	(300040007 - 12) Contratos para tareas administrativas CONTRATO DE UN CIUDADANO ARGENTINO EX COMBATIENTE DE MALVINAS SR. OSVALDO .A. J. HILLAR D.N.I. Nº 16.508.675	50.000,00	350.000,00
			LA PRESENTE ORDEN DE COMPRA IMPORTA LA SUMA TOTAL DE PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA MIL		350.000,00

OBSERVACIONES: Contratación Directa Detalle : CONTRATO DE UN CIUDADANO ARGENTINO EX COMBATIENTE DE MALVINAS SR. OSVALDO .A. J. HILLAR D.N.I. Nº 16.508.675

FORMA DE PAGO A 30 días de presentación de factura.

LUGAR DE ENTREGA San Martín Nº 450 - Casa de Gobierno

PLAZO DE ENTREGA Inmediato

COMPRA DIRECTA Ejercicio: 2020 RAF: 126 Nro: 17

NORMA LEGAL Tipo: RESOLUCIÓN - Nro.: 60 - Letra: - Año: 2020

EXPEDIENTE NRO 29756 - LETRA: SM - AÑO 2020 - ÁMBITO: 1951 - COPIA: 0

MEMO: 4 - ORDEN DE COMPRA COMPRAS DIRECTAS

LA FACTURA DEBERÁ SER DEL TIPO "B", "C" O "E" Y EMITIRSE A NOMBRE DE LA "PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR", CONSIGNANDO EL CUIT Nº 30-54666243-4. JUNTO A LA LEYENDA "SUJETO EXENTO".

EL DOMICILIO SE CONSTITUYE EN LA CALLE SAN MARTÍN Nº 450 DE LA CIUDAD DE USHUAIA, C.P. 9410. ASIMISMO, LA FACTURA DEBERÁ REALIZARSE EN PESOS Y SIN CONSIDERAR EL I.V.A., SEGÚN LEY N 19.640, EN CONCORDANCIA CON LO REQUERIDO EN EL FORMULARIO DE COTIZACIÓN, SU ANEXO (SI CONT Y LO PRESUPUESTADO, RESPETANDO LAS CANTIDADES Y PRECIOS UNITARIOS INDICADOS EN LA PRESENTE ORDEN DE COMPRA. DEBERÁ ADJUNTAR A LA FACTURA EL CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO FISCAL EMIT LA AREF. LA PROVISIÓN O PRESTACIÓN DEBERÁ RESPONDER EN UN TODO A LOS REQUERIMIENTOS, PLAZ EXIGENCIAS, CONDICIONES, Y DEMÁS ACLARACIONES DETALLADAS PARA LA PRESENTE COMPRA O CONTRATACIÓN.

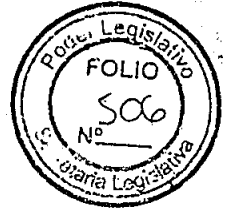
ADEMÁS, DEBERÁ PRESENTAR GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN EQUIVALENTE AL DIEZ POR CIENTO (10%) D TOTAL DE LA ORDEN DE COMPRA, DENTRO DE LOS OCHO (8) DÍAS POSTERIORES A LA NOTIFICACIÓN DE

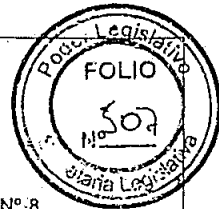
Firma Responsable de Compra

Diego A. PERRONE
Personal de Gabinete
Secretaría de Malvinas A. I. A.S.
y Asuntos Internacionales

Firma Adjudicatario

Digitally signed by DIEGO
ALEJANDRO PERRONE
Date: 2020.10.02 12:48:48 ART
Location: Sistema Open Sayges





Fecha: 14/09/20

ORDEN DE COMPRA Y/O PROVISIÓN

Nº 8
Cm0033

Proveedor HILLAR OSVALDO ALBERTO JACOBO (53331)
-USHUAIA-TIERRA DEL FUEGO-ARGENTINA
Solicitan los siguientes insumos:

Of. Item	Cantidad	Insumo/Descripción	Precio Unitario	Precio Total
		PRESENTE.		

Firma Responsable de Compra

Diego A. PERRONE
Personal de Gabinete
Secretaría de Malvinas A. I. A. S.
y Asuntos Internacionales

Firma Adjudicatario

Digitally signed by DIEGO
ALEJANDRO PERRONE
Date: 2020.10.02 12:48:49 ART
Location: Sistema Open Sayges





"2020 – Año del General Manuel Belgrano"

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida, e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



SECRETARÍA DE MALVINAS, ANTÁRTIDA, ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR Y ASUNTOS INTERNACIONALES

Nota N° 173/2020
Letra: S.M.A.I.A.S. y A.I.

USHUAIA, 02/10/2020

SEÑOR:

SECRETARIO DE MALVINAS, ANTARTIDA, ISLAS DEL ATLANTICO SUR Y
ASUNTOS INTERNACIONALES.

SU DESPACHO

Me dirijo a Ud., con el objeto de informar y dar conformidad, ya que el día 01/10/2020 se certifica la real prestación de servicios del Sr. Osvaldo Alberto Jacobo HILLAR D.N.I. N° 16.508.675, durante el período del 15 al 30 de septiembre del corriente año, correspondiente Contrato de Locación de Servicios Registrado Bajo el N° 20081 Expediente SM-E N° 27956/2020, según Orden de Compra N° 8/2020, asimismo se recepcionó Factura "C" N° 0001-00000001, por la suma de PESOS VEINTICINCO MIL CON 00/100 (\$ 25.000.00).

Sin otro particular, saluda atte.

Diego A. PERRONE

Personal de Gabinete

Secretaría de Malvinas, Antártida, Islas del Atlántico Sur y

Asuntos Internacionales

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur son y serán argentinas"

Digitally signed by DIEGO
ALEJANDRO PERRONE
Date: 2020.10.02 12:48:49 ART
Location: Sistema Open Sayges





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida, e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

SECRETARÍA DE MALVINAS, ANTÁRTIDA, ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR Y ASUNTOS INTERNACIONALES

PROYECTO

USHUAIA,

VISTO los expedientes SM E 34110/2020 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la cancelación de factura presentadas por el Sr. Osvaldo HILLAR D.N.I. N° 16.508.675, por el período del 15 al 30 septiembre, según contrato registrado bajo N° 20081 correspondiente al expediente SM-E-27956/2020.

Que dicha contratación fue autorizada mediante Resolución S.M.A.I.A.S. y A.I. N° 58/2020 y se adjudicó por Resolución S.M.A.I.A.S. y A.I. N° 60/2020.

Que el gasto fue imputado a las partidas presupuestarias correspondientes, en el ejercicio económico y financiero en vigencia.

Que la presente erogación asciende a la suma total de PESOS VEINTICINCO MIL CON 00/100 (\$ 25.000,00), de acuerdo a la Factura Tipo "C" N° 0001-00000001, presentada por el Sr. Osvaldo HILLAR D.N.I. N° 16.508.675.

Que obra la debida intervención de la Auditoria Interna.

Que la presente contratación se encuadra en lo dispuesto en las Leyes Provinciales N° 1015, artículo 18, inciso k) y N° 1191, los Decretos Provinciales N° 674/11, N° 417/2020 y N° 19/20; y la Resolución O.P.C. N° 84/2020.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 1301, artículo 23°, y el Decreto Provincial N° 4501/19.

Por ello:

EL SECRETARIO DE MALVINAS, ANTÁRTIDA, ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
Y ASUNTOS INTERNACIONALES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto de la Factura Tipo "C" N° 0001-00000001, presentada por el Sr. Osvaldo HILLAR D.N.I. N° 16.508.675, correspondiente al período del 15 al 30 de septiembre, según Contrato Registrado bajo N° 20081, tramitado bajo cuerda del expediente SM-E 27956/2020, por los servicios prestados a la Subsecretaría de Asuntos Geopolíticos, dependiente de la Secretaría de Malvinas, Antártida, Islas del Atlántico Sur y Asuntos Internacionales. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Pagar la suma total de PESOS VEINTICINCO MIL CON 00/100 (\$ 25.000,00), de acuerdo a la Factura Tipo "C" N° 0001-00000001, presentada por el Sr. Osvaldo HILLAR D.N.I. N° 16.508.675.

ARTÍCULO 3°.- Imputar el gasto a las U.G.G. RA7653, U.G.C. RA0298, Clasificación 30000. Del ejercicio económico y financiero en vigencia..

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y Archivar.

RESOLUCIÓN S.M.A.I.A.S y A.I. N°

/20.

G.T.F.
D.P.

Digitally signed by DIEGO
ALEJANDRO PERRONE
Date: 2020.10.02 12:48:51 ART
Location: Sistema Open Sayges





"2020 – Año del General Manuel Belgrano"

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida, e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



SECRETARÍA DE MALVINAS, ANTÁRTIDA, ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR Y ASUNTOS INTERNACIONALES

Nota N° 176 /2020.

Ushuaia, 02 de Octubre de 2020.

AUDITORIA INTERNA

S/D.

Se remite la siguiente síntesis de las actuaciones obrantes en el Expediente N° SM-E-34110-2020, a efectos de su intervención.

Ítem Descripción Fojas PEDIDO

Orden 2 Factura C N° 0001-00000001

Orden 3 Constatación de Factura AFIP

Orden 4 Certificado de Cumplimiento Fiscal

Orden 5 Certificado PROTDF

Orden 6 Contrato Locación de Servicios

Orden 7-8 Orden de Compra

Orden 9 Certificación de Servicios y conformidad de Factura

Orden 10 Devengado.

Orden 11 Proyecto de Acto Administrativo de Aprobación del Gasto.

Atentamente.

Diego A. PERRONE

Personal de Gabinete

Secretaría de Malvinas, Antártida, Islas del Atlántico Sur
y Asuntos Internacionales

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur son y serán argentinas"

Digitally signed by DIEGO
ALEJANDRO PERRONE
Date: 2020.10.02 12:48:51 ART
Location: Sistema Open Sayges





Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Auditoría Interna



INFORME DE AUDITORÍA INTERNA N°3872/2020

SR/A.: Secretaria De Malvinas Antártida Islas Del Atlántico Sur Y Asuntos internacionales.

Ref.: E-34110-2020- S/ CANCELACIÓN DE FACTURA DEL SR. OSVALDO HILLAR D.N.I. No 16.508.675 POR EL PERIODO DE SEPTIEMBRE, SEGÚN CONTRATO REGISTRADO BAJO No 20081 CORRESPONDIENTE AL EXPEDIENTE SM-E-29756/2020

Monto: \$25.000,00.

Área /Generadora: Secretaria De Malvinas Antártida Islas Del Atlántico Sur Y Asuntos internacionales

Me dirijo a Ud. en virtud de la intervención efectuada por esta Auditoría Interna en el expediente de referencia.

I- OBJETO DE LA INTERVENCIÓN:

1. OBJETO: Cancelacion de factura.

FACTURA: Tipo C 00001-00000001

PROVEEDOR: HILLAR OSVALDO.

FECHA: 30/09/2020.

IMPORTE: \$25.000,00.-

PERIODO:15/09/2020 al 30/09/2020

2. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN: Contrato N° 20081. Ley Provincial N° 1015, Decretos Provinciales N° 674/11, N°2640/18 , Resolución de Contaduría General 25/2020. Res O.P.C. 84/2020

3. IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA: RAF 126 U.G.G. RA7653 U.G.C. RA0298 Inc. 3

4. ORGANISMO/REPARTICIÓN BENEFICIARIA: Secretaria De Malvinas Antártida Islas Del Atlántico Sur Y Asuntos internacionales.

5. ACTOS ADMINISTRATIVOS: Resolución SMAIAS y AI N°60/2020 que autoriza la adjudicación.

6. INFORME DEL ÁREA INTERVENIDA: Nota N°176/2020.

7. INTERVENCIÓN PREVIA DE AUDITORÍA: Informe 3288/2020

8. OTRA DOCUMENTACIÓN: Certificado de los servicios prestados y conformidad de la factura. Comprobante de Devengado N°81. Certificado PROTDF. Certificado de Cumplimiento Fiscal. Constatación de Comprobantes con CAE.

II- ALCANCE DEL EXAMEN:

El análisis de la presente contratación se limitó a la documentación aportada y detallada en el punto I, sin haber verificado la existencia física de los bienes y/o servicios adquiridos, y consistió en la aplicación de ciertos procedimientos previstos en las Normas de Auditoría vigentes - Resolución Técnica N° 37 de la F.A.C.P.C.E. y normativas internas de este organismo, que considere necesario para emitir una opinión.

III- ACLARACIONES PREVIAS Y/O LIMITACIONES:

Dejo expresa constancia que, por tratarse de un pago mensual y consecutivo de suma fija no variable en el tiempo, derivado de un contrato (locación de servicios, etc.), las tareas realizadas y la opinión se limitan exclusivamente a la documentación aportada en el expediente de referencia, y al análisis de lo detallado en los puntos I y IV del presente informe.

La conformidad plasmada por los agentes al reverso de la factura constituye la acreditación necesaria y suficiente de recepción de los bienes y/o servicios adquiridos, siendo tales agentes los primeros responsables por la recepción de dichos bienes. Por lo tanto, habiendo sido los bienes y/o servicios recibidos de conformidad, es dable dictar el acto administrativo mediante el cual el funcionario competente aprueba el gasto y ordena el pago.

Se deja constancia que de acuerdo a lo dispuesto por la Circular N° 12/07 de la Contaduría



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Auditoría Interna



General y la Resolución C.G. 27/12, esta Auditoría verifica de los proyectos de acto administrativo, solamente el encuadre legal del gasto, el encuadre de facultades de la firma, el importe y el beneficiario.

IV- TAREA REALIZADA:

1. Verificar que cuente con intervención previa de la Auditoría Interna y del T.C.P.
2. Verificar la existencia del acto administrativo que adjudicó la contratación objeto del pago a realizar.
3. Verificar la existencia de la orden de compra o contrato suscripto por el responsable de la adjudicación y por el proveedor.
4. Verificar la existencia de la factura debidamente conformada.
5. Verificar la existencia de remito u otra constancia de entrega de bienes o prestación de servicios, en caso de corresponder.
6. Verificar que el gasto se encuentre devengado.
7. Verificar la existencia del cargo patrimonial, en caso de corresponder.
8. Verificar la existencia de proyecto de acto administrativo que corresponda dictar.
9. Examinar que la totalidad de las facturas incorporada en las presentes actuaciones cumplan con las disposiciones legales vigentes.
10. Otros procedimientos de auditoría que se consideraron necesarios.

V- ANÁLISIS DE LA INTERVENCIÓN:

Considerando las limitaciones expuestas en los puntos II y III, y en función al análisis de la documentación detallada en el punto I y lo verificado según el punto IV, **no surgen observaciones que formular:**

Notas:

1. **Previo a continuar el trámite,** se recomienda incorporar póliza de accidentes personales por el tiempo que dure la contratación.
2. Se solicita para los Pagos de Tracto Sucesivo verificar las instancias de intervención de las tramitaciones según Plan de Auditoría aprobado en Resolución de Contaduría General N°29/2020.

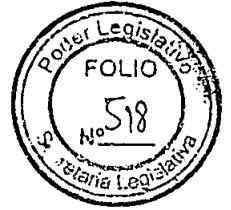
Efectuado el análisis se procede a la devolución del expediente incluido el presente informe a la **Secretaría De Malvinas Antártida Islas Del Atlántico Sur Y Asuntos internacionales.**, a fin de tomar conocimiento y continuar el trámite.

CP Hugo O. Barría Miranda
Auditoría Contable
Río Grande, 05 de octubre de 2020.-
LEF

Firmado Electrónicamente por
PERRONE DIEGO ALEJANDRO
GOBIERNO DE TIERRA DEL FUEGO

15/09/2020 12:24





INFORME DE AUDITORIA INTERNA N° 3445 / 2020 – SM.

Ref: SM-E-23529-2020 - "ADQUISICION DE UNA (1) IMPRESORA MULTIFUNCION, DESTINADO A LA SECRETARÍA DE ESTADO MALVINAS, ANTÁRTIDA, ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR Y ASUNTOS INTERNACIONALES.-"

Monto de Adjudicación: \$ 89.998,00.-

Área Generadora: SECRETARIA DE MALVINAS, ANTARTIDA, ISLAS DEL ATLANTICO SUR Y ASUNTOS INTERNACIONALES.

Me dirijo a Ud. en virtud de la intervención efectuada por esta Auditoría Interna en el expediente de referencia.

I- OBJETO DE LA INTERVENCIÓN:

1. **OBJETO:** adquisición de una (1) impresora multifunción.
2. **SOLICITUD DE PEDIDO:** Nota de Pedido Fundada N° 105/2020 y Nota de Pedido Autorizada N° 25/2020
3. **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:** COMPRA DIRECTA N° 11/2020 - Ley Provincial N° 1015 Art. 18 inc. I, Decreto N° 417/20, Resolución O.P.C. N° 84/20.
4. **IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA:** Volante de Imputación Preventiva N° 126 – RAF 126 - U.G.G. RA7660, UGC RA0298, Inciso 4 - Por un importe de \$ 100.000,00.-
5. **ORGANISMO:** SECRETARIA DE MALVINAS, ANTARTIDA, ISLAS DEL ATLANTICO SUR Y ASUNTOS INTERNACIONALES.
6. **ACTOS ADMINISTRATIVOS:** Resolución Ss. C.T. N° 01/20 que autoriza el llamado.
7. **OTRA DOCUMENTACIÓN:**
 - ✓ Estándares para fotocopiadores Láser Monocromo en orden 5.
 - ✓ Constancia de publicación en la página web.
 - ✓ Invitaciones a cotizar.
 - ✓ Cotizaciones recibidas.
 - ✓ Planilla de Pre adjudicación.
 - ✓ Intervención de la S.I.T. evaluando si las ofertas se ajustan a los estándares.
 - ✓ Informe Técnico del área.

II- ALCANCE DEL EXAMEN:

El análisis de la presente contratación se limitó a la documentación aportada y detallada en el punto I, sin haber verificado la existencia física de los bienes adquiridos y/o la contraprestación del servicio contratado, y consistió en la aplicación de ciertos procedimientos previstos en las Normas de Auditoría vigentes - Resolución Técnica N° 37 de la F.A.C.P.C.E. y normativas internas de este organismo, que consideré necesario para emitir una opinión.

III- ACLARACIONES PREVIAS Y/O LIMITACIONES:

Se deja constancia que de acuerdo a lo dispuesto por la Circular N° 12/07 de la Contaduría General y la Resolución C.G. 27/12, esta Auditoría verifica de los proyectos de acto administrativo, solamente el encuadre legal del gasto, el encuadre de facultades de la firma, el importe y el beneficiario. Dejo expresa constancia que las tareas realizadas y la opinión se limitan exclusivamente a la documentación aportada en el expediente de referencia y al análisis de lo detallado en el punto I del presente informe.

IV- TAREA REALIZADA:



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Auditoría Interna

1. Verificar que el objeto de la contratación se corresponda con un gasto que por las características del mismo sea necesario directa o indirectamente para el funcionamiento operativo del organismo.
2. Verificar que la solicitud de pedido incorporada respalde el objeto del gasto y se encuentre debidamente intervenida.
3. Verificar la existencia de la correspondiente reserva de crédito para el ejercicio en vigencia.
4. Verificar la existencia del acto administrativo autorizando el trámite de adquisición.
5. Verificar la existencia de formularios de cotización entregados y presupuestos recibidos, en caso de corresponder.
6. Verificar que se hubieran realizado las publicaciones necesarias en medios de comunicación, en caso de corresponder.
7. Verificar la existencia del cuadro comparativo e informe del área indicando la propuesta a contratar.
8. Verificar la existencia de proyecto de acto administrativo que corresponda dictar.
9. Otros procedimientos de auditoría que se consideraron necesarios.

V- ANALISIS DE LA INTERVENCIÓN

Considerando las limitaciones expuestas en los puntos II y III, y en función al análisis de la documentación detallada en el punto I y lo verificado según el punto IV, **no surgen observaciones que formular.**

NOTA: Se verifica un error en el acto administrativo que autoriza el llamado; RESOLUCION Ss. C. T. N° 01/20 art. 2°, en cuanto la imputación presupuestaria no coincide con lo establecido en el Volante de imputación preventiva. Se deberá rectificar. Asimismo, se advierte que no consta aclaración de la autoridad competente que firma dicho acto.

Se deberá corregir también dicho error, en el proyecto resolutivo de adjudicación.

Efectuado el análisis se procede a la devolución del expediente, incluido el presente informe a la **SECRETARIA DE MALVINAS, ANTARTIDA, ISLAS DEL ATLANTICO SUR Y ASUNTOS INTERNACIONALES**, a fin de continuar trámite.-

C.P. SEGUEL Soledad De las nieves
Auditora Interna.

Auditoría General de Gobierno
Ushuaia, 18/09/2020

Firmado Electrónicamente por
SEGUEL SOLEDAD DE LAS NIEVES
GOBIERNO DE TIERRA DEL FUEGO
DIRECTOR GENERAL
18/09/2020 14:32





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida, e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



SECRETARÍA DE MALVINAS, ANTÁRTIDA, ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR Y ASUNTOS INTERNACIONALES

USHUAIA, 21 SEP 2020

VISTO la Resolución Ss. C. T. N° 01/2020; del registro de esta Gobernación y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se autorizó el llamado a cotización para la adquisición de una (1) impresora multifunción, destinada a esta Secretaría de Estado, a fin de garantizar el normal funcionamiento y desarrollo de las actividades del área, según Nota de Pedido N° 25/20. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

Que en el Artículo 2° de la citada resolución, se encuentra detalladas erróneamente las unidades de gestión de gasto y unidades de gestión de crédito presupuestario.

Que por lo expuesto resulta necesario rectificar el Artículo 2° de la citada resolución.

Que el suscrito se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal en virtud de lo dispuesto en la Ley Provincial N° 1301, artículo 23° y Decreto Provincial N° 4629/20.

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE COOPERACIÓN TRANSFRONTERIZA


RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Rectificar el Artículo 2° de la Resolución citada en el Visto, donde dice "ARTÍCULO 2.- Imputar el gasto a las U.G.G. JG8516 U.G.C. JG504, Clasificación 40000" deberá decir "ARTÍCULO 2°.- Imputar el gasto a las U.G.G. RA7660 U.G.C. RA0298, Clasificación 40000", por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN Ss. C. T. N°

3 /2020.-


Lic. Bruno BONOMI

Subsecretario de Cooperación Transfronteriza

Firmado Electrónicamente por
PERRONE DIEGO ALEJANDRO
GOBIERNO DE TIERRA DEL FUEGO

21/09/2020 11:07





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida, e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

SECRETARÍA DE MALVINAS, ANTÁRTIDA, ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR Y ASUNTOS INTERNACIONALES

USHUAIA, 21/09/2020

VISTO los expedientes SM- E 23529/2020 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la adquisición de una (1) impresora multifunción, destinada a esta Secretaría de Estado, a fin de garantizar el normal funcionamiento y desarrollo de las actividades del área.

Que obra Nota de Pedido N° 25/20 con la correspondiente autorización, según jurisdiccional de compras vigentes.

Que dicha tramitación se encuentra autorizada por Resolución Ss. y C.T. N° 01/2020.

Que el gasto será imputado a las partidas presupuestarias correspondientes, en el ejercicio económico y financiero en vigencia.

Que obra la debida intervención de la Auditoría Interna.

Que la presente contratación se encuadra en lo dispuesto en las Leyes Provinciales N° 1015, artículo 18, inciso L) y N° 1191, los Decretos Provinciales N° 674/11, N° 417/2020 y N° 19/20; y la Resolución O.P.C. N° 84/2020.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 1301, artículo 23°, y el Decreto Provincial N° 4501/19.

Por ello:

EL SECRETARIO DE MALVINAS, ANTÁRTIDA, ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
Y ASUNTOS INTERNACIONALES
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la adjudicación a favor de la firma "NEXO S.R.L.", C.U.I.T. N° 30-67067640-00, por la suma de PESOS OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 00/100 (\$ 89.998,00), en el renglón N° 1, mediante Compra Directa N° 11/2020, por la una (1) impresora multifunción, requerida para el desarrollo de las actividades de la Secretaría de Malvinas, Antártida, Islas del Atlántico Sur y Asuntos Internacionales. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Imputar el gasto a las U.G.G. RA7660, U.G.C. RA0298, Clasificación 40000. Del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN S.M.A.I.A.S y A.I. N°

61/20.

G.T.F.
D.P.

DACHARY Andres
Manuel

Firmado digitalmente por
DACHARY Andres Manuel
Fecha: 2020.09.21 09:54:54 -03'00'

Firmado Electrónicamente por
PERRONE DIEGO ALEJANDRO
GOBIERNO DE TIERRA DEL FUEGO

21/09/2020 11:07





Fecha: 21/09/20

ORDEN DE COMPRA Y/O PROVISIÓN

Proveedor NEXO S.R.L. (339)
LASERRE 480-RIO GRANDE-TIERRA DEL FUEGO-ARGENTINA
Solicitan los siguientes insumos:

Of.	Item	Cantidad	Insumo / Descripción	Precio Unitario	Precio Total
0	1	1,00	(401060007 - 1) Impresora multifuncion [2020 126-25] Impresora MULTIFUNCION Tecnología de Impresión Láser Resolución en Red 1200 x 1200 dpi / 2400 Image Quality Velocidad de Impresión 40 ppm Primera Página < = 9 segundos Dúplex 2 caras: Unidad Duplex incluida Copiadora Velocidad de Copiado/Copiado dúplex 40 cpm Zoom 25% - 400% Número de Copias 1-99 desde el original Ajustes Contraste y Brillo Tiempo de Primera Copia < = 9 segundos Escáner Resolución 600dpi óptico - 24bits de profundidad de color Origen de Escaneo Platina /ADF (Alimentador Automático de Documentos) / RADF (Duplex con recirculación) Generales Procesador Dual core 800 MHz (mínimo) Accesorios Estándar • ADF (Alimentador Automático de Documentos (5" x 5" a 8.5" x 14") • Bandejas: • 2 Bandeja Frontales: mayor a 499 hojas (3" x 5" a 8.5" x 14") • 1 Bandeja de Salida: mayor a 249 hojas Memoria 1024 MB (mínimo) Ciclo mensual 130.000 páginas por mes (mínimo). Conectividad Ethernet 10/100/1000BaseTX (RJ-45) o Wifi 802.11 b/g/n (incorporado) Compatibilidad - Drivers Windows 10 / Mac OS v10.2.x / Linux (PPD) Lenguajes de Impresión PCL6™ estándar, PCL5e™ estándar, Postscript™ 3 Alimentación 220V sin necesidad de transformadores ni adaptadores anexos. Accesorios a Proveer CD de instalación, y cables de conexión USB y alimentación.	89.998,00	89.998,00

Firma Responsable de Compra

Diego A. PERRONE
Personal de Gabinete
Secretaría de Malvinas A. I. A.S.
y Asuntos Internacionales

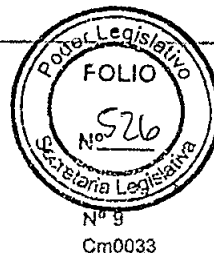
Firma Abudicataria

21/09/20

Firmado Electrónicamente por
PERRONE DIEGO ALEJANDRO
GOBIERNO DE TIERRA DEL FUEGO

21/09/2020 11:07





Fecha: 21/09/20

ORDEN DE COMPRA Y/O PROVISIÓN

Proveedor NEXO S.R.L. (339)
LASERRE 480-RIO GRANDE-TIERRA DEL FUEGO-ARGENTINA
Solicitan los siguientes insumos:

Of	Item	Cantidad	Insumo./Descripción	Precio Unitario	Precio Total
			Garantía Escrita 12 meses		
			LA PRESENTE ORDEN DE COMPRA IMPORTA LA SUMA TOTAL DE PESOS OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO		89.998,00

OBSERVACIONES: ADQUISICION DE UNA (1) IMPRESORA MULTIFUNCION, DESTINADO A LA SECRETARÍA DE ESTADO MALVINA ANTÁRTIDA, ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR Y ASUNTOS INTERNACIONALES

FORMA DE PAGO a 30 días de presentación de factura

LUGAR DE ENTREGA SAN MARTIN N° 450

PLAZO DE ENTREGA nexoushuaia@speedy.com.ar

COMPRA DIRECTA Ejercicio: 2020 RAF: 126 Nro : 11

NORMA LEGAL Tipo: RESOLUCIÓN - Nro.: 61 - Letra: - Año: 2020

EXPEDIENTE NRO 23529 - LETRA: SM - AÑO 2020 - ÁMBITO: 1951 - COPIA: 0

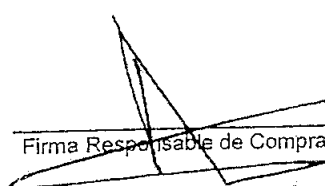
MEMO: 4 - ORDEN DE COMPRA COMPRAS DIRECTAS

LA FACTURA DEBERÁ SER DEL TIPO "B", "C" O "E" Y EMITIRSE A NOMBRE DE LA "PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR", CONSIGNANDO EL CUIT N° 30-54666243-4. JUNTO A LA LEYENDA "SUJETO EXENTO".

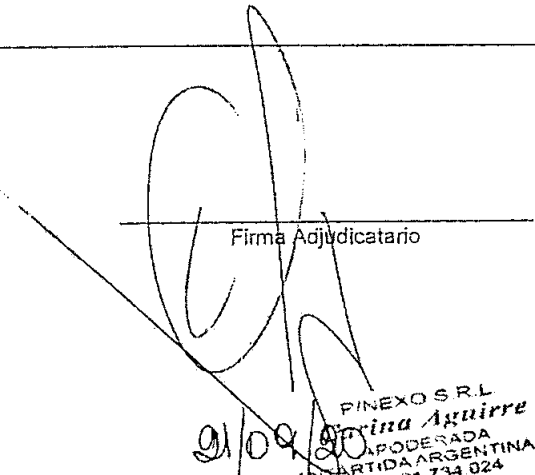
EL DOMICILIO SE CONSTITUYE EN LA CALLE SAN MARTÍN N° 450 DE LA CIUDAD DE USHUAIA, C.P. 9410. ASIMISMO, LA FACTURA DEBERÁ REALIZARSE EN PESOS Y SIN CONSIDERAR EL I.V.A., SEGÚN LEY N 19.640, EN CONCORDANCIA CON LO REQUERIDO EN EL FORMULARIO DE COTIZACIÓN, SU ANEXO (SI CONT Y LO PRESUPUESTADO, RESPETANDO LAS CANTIDADES Y PRECIOS UNITARIOS INDICADOS EN LA PRESENTE ORDEN DE COMPRA. DEBERÁ ADJUNTAR A LA FACTURA EL CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO FISCAL EMITIDO POR LA AREF. LA PROVISIÓN O PRESTACIÓN DEBERÁ RESPONDER EN UN TODO A LOS REQUERIMIENTOS, PLAZOS, EXIGENCIAS, CONDICIONES, Y DEMÁS ACLARACIONES DETALLADAS PARA LA PRESENTE COMPRA O CONTRATACIÓN.

ADEMÁS, DEBERÁ PRESENTAR GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN EQUIVALENTE AL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL TOTAL DE LA ORDEN DE COMPRA, DENTRO DE LOS OCHO (8) DÍAS POSTERIORES A LA NOTIFICACIÓN DE PRESENTE.

Firma Responsable de Compra


Diego A. PERRONE
Personal de Gabinete,
Secretaría de Malvinas A. I. A. S.
y Asuntos Internacionales

Firma Adjudicatario


9/09/20
PINEXO S.R.L.
Marina Aguirre
APODERADA
ANTÁRTIDA ARGENTINA 75
DNI 21 734 024

Firmado Electrónicamente por
PERRONE DIEGO ALEJANDRO
GOBIERNO DE TIERRA DEL FUEGO

21/09/2020 11:07





Remito de Instalación / Retiro

Nº 0003203

FECHA: 22 / 08 / 20

Cliente: Sec. Estado Malvinas Ant. Fs. At. Spr. y Asuntos Internacionales
 Dirección: S/M. 450
 Contacto: Of. 60 Sector: _____

Venta
 Alquiler
 Mano de obra y Repuesto
 Conectada

toshiba **INSTALACIÓN**

Modelo	Nº de Serie	Contador B&N	Contador COLOR
<u>@ estudio 4785</u>	<u>70189473085</u>	<u>XH</u>	<u>000000</u>

RETIRO

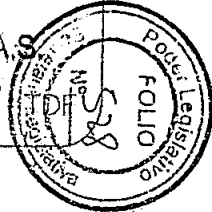
Modelo	Nº de Serie	Contador B&N	Contador COLOR

ADICIONALES

Cantidad	Descripción

OBSERVACIONES

[Signature]
Diego A. PERRONE
 Personal de Gabinete
 Secretaría de Malvinas A. I. A. S.
 y Asuntos Internacionales





B

Cód: 06

Factura

Original

Página 1

Nº: B-0008-00000477

Fecha : 22/09/2020 13:42



NEXOS R.L.
EMPANADOS Y SERVICIOS
ANTARTIDA ARGENTINA 75
USHUAIA - Tierra del Fuego
NEXOS R.L.
Responsable Inscripto Telef: 2901 423564 / 421233

CUIT: 30670676400 IIBB 1116916
Inicio de Actividad: 02/09/2015

Señor : GOBIERNO DE LA PROVINCIA
Dirección : SAN MARTIN 450
Iva : Exento
F.de Pago: CTA.CTE, 89,998.00 -

USHUAIA
CUIT : 30546662434

Cuenta: 00002874
Tierra del Fuego
Vendedor: VENDEDOR

Código	Cantidad	Descripción	P.Unit.	Total
ESTUDIO478S	1.00	MULTIFUNCION TOSHIBA E478S 50PPM	89,998.00	89,998.00
XXXXXX		NRO DE SERIE 70189473085XH	-	
XXXXXX		SEC. DE ESTADO, MALVINAS, ANTÁRTIDA ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR Y	-	
XXXXXX		ASUNTOS INTERNACIONALES	-	
XXXXXX		EXPTE 23529-SM-2020	-	

Fecha Vto. de Pago: 22/09/2020
Son Pesos : ochenta y nueve mil novecientos noventa y ocho.-

Subtotal	89,998.00
Descuento % 0.00	0.00
Recargo Finan.	0.00



C.A.E. 70380571112202 Vencimiento C.A.E. : 02/10/2020

Total : \$ 89,998.00



Constatación de Comprobantes con CAE

Esta consulta permite a los receptores de comprobantes electrónicos habilitados constatar que cada uno de ellos se encuentre autorizado por la AFIP. Para ello deberá completar los datos del comprobante que se indican a continuación:

Número de CUIT:

30670676400

Número de CAE:

7038057112202

Fecha de Emisión del Comprobante:

22/09/2020

Tipo de Comprobante:

6 - Factura B

Punto de Venta - Número de Comprobante:

0008

- 00000477

Importe Total de la operación en la moneda original del comprobante:

89998

Documento del receptor del comprobante:

80 - CUIT

30546662434

Ingrese los caracteres de la imagen:

f9Ed8

Los datos ingresados coinciden con una autorización otorgada por la AFIP.

CUIT: 30670676400

Denominación: NEXO SOCIEDAD RESPONSABILIDAD LIMITADA

CAE: 70380571112202

Fecha de Emisión: 22/09/2020

Tipo de Comprobante: 6 - Factura B

Comprobante: 0008-00000477

Importe Total: 89998

Documento: 80 - CUIT 30546662434

Firmado Electrónicamente por
PERRONE DIEGO ALEJANDRO
GOBIERNO DE TIERRA DEL FUEGO

23/09/2020 11:01





"2020 – Año del General Manuel Belgrano"

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida, e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

SECRETARÍA DE MALVINAS, ANTÁRTIDA, ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR Y ASUNTOS INTERNACIONALES

Nota N° 160/2020
Letra: S.M.A.I.A.S. y A.I.

USHUAIA, 23/09/2020

SEÑOR:

SECRETARIO DE MALVINAS, ANTARTIDA, ISLAS DEL ATLANTICO SUR Y
ASUNTOS INTERNACIONALES.

SU DESPACHO

Me dirijo a UD, con el objeto de informar y dar conformidad, ya que el día 22/09/2020 se recibió un (1) impresora multifunción MARCA TOSHIBA MODELO E-STUDIO 478 S NUMERO DE SERIE 70189473085XH, requeridos para el desarrollo de las actividades administrativas de la Secretaría de Malvinas, Antártida, Islas del Atlántico Sur y Asuntos Internacionales., por la firma "NEXO S.R.L.", C.U.I.T. N° 30-67067640-00, Orden de Compra N° 9/2020, por la suma de PESOS OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 00/100 (\$ 89.998,00).

Sin otro particular, saluda atte.

Diego A. PERRONE

Personal de Gabinete

Secretaría de Malvinas, Antártida, Islas del Atlántico Sur y

Asuntos Internacionales

Firmado Electrónicamente por
PERRONE DIEGO ALEJANDRO
GOBIERNO DE TIERRA DEL FUEGO

23/09/2020 11:01





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida, e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

SECRETARÍA DE MALVINAS, ANTÁRTIDA, ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR Y ASUNTOS INTERNACIONALES

Nota Nº 162/2020

Letra: S.M.A.I.A.S. y A.I.

Ushuaia 23/09/2020

SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y
LAS TELECOMUNICACIONES

Me dirijo a Ud., en el marco de lo gestionado bajo cuerda del Expediente E- 23529-2020 , referente a la Adquisicion de una (1) impresoramultifuncion , a efectos de solicitar tenga a bien verificar que el equipo entregado corresponde con lo facturado.

Sin otro particular, saluda atte.

Diego A. PERRONE

Personal de Gabinete

S.M.A.I.A.S. y A.I.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico
Sur
República Argentina

“2020 – AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO”



Ushuaia, 23 de Setiembre de 2020.-

SECRETARIA DE MALVINAS, ANTARTIDA, ISLAS DEL ATLANTICO SUR Y ASUNTOS INTERNACIONALES:

Por medio de la presente me dirijo a Ud., en referencia al expediente N° SM-E-23529-2020 "S/ ADQUISICION DE UNA (1) IMPRESORA MULTIFUNCION, DESTINADO A LA SECRETARÍA DE ESTADO MALVINAS, ANTÁRTIDA, ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR Y ASUNTOS INTERNACIONALES ", a los efectos de informar que el equipo detallado en Factura B-0008-00000477 de la firma NEXO S.R.L., obrante en orden N° 44, **se ajusta correctamente al entregado.**

Hugo Roberto Cruz

Director de Microinformatica

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas”



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida, e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

SECRETARÍA DE MALVINAS, ANTÁRTIDA, ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR Y ASUNTOS INTERNACIONALES

CDE. EXPTE. SM-E 23590/2020

NOTA N° 163 /2020

LETRA: S.M.A.I.A.S. y A.I.

Ushuaia, 23/09/2020

DIRECCION DE PATRIMONIO Y SEGUROS

CONTADURIA GENERAL

S / D.

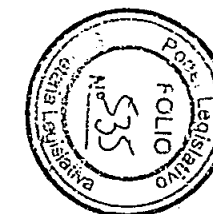
Por medio de la presente tengo el agrado de dirigirme a UD. a efectos de remitir las presentes actuaciones referenciada al expediente N° SM-E-23529-2020 "S/ ADQUISICION DE UNA (1) IMPRESORA MULTIFUNCION, DESTINADO A LA SECRETARÍA DE ESTADO MALVINAS, ANTÁRTIDA, ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR Y ASUNTOS INTERNACIONALES ", mediante el cual se adquirió un (1) bien de uso, adjuntando planilla de cargo patrimonial, a fin de su intervención correspondiente.-

Atentamente.-

Diego PERRONE

Personal de Gabinete

S.M.A.I.A.S. y A.I.





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida, e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

SECRETARÍA DE MALVINAS, ANTÁRTIDA, ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR Y ASUNTOS INTERNACIONALES

EQUIPAMIENTO A INVENTARIAR

N° Legajo	Resp.	Cód. Ins.	Descripción	Cant. de Bienes	Precio Total	Marca	Modelo	N° Serie	N° Factura
27580350/01	Diego PERRONE	401060007	Impresora multifuncion	1	\$89.998,00	TOSHIBA	E478S 50PPM	70189473085XH	B-0008-00000477

Diego PERRONE

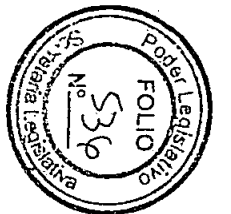
Personal de Gabinete

S.M.A.I.A.S. y A.I.

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

Firmado Electrónicamente por
PERRONE DIEGO ALEJANDRO
GOBIERNO DE TIERRA DEL FUEGO

23/09/2020 16:26





GEN
GTF

VOLANTE DE INVENTARIO DE BIENES (Físico)
(ALTA)



Impresión: 24/09/20 13:00:22:31
Hoja N°: 1
APIInv0004

Ejercicio: 2020 RAF: 126 Tipo: D Devengado - CMay N° Comp: 73 Estado: DEFINITIVO
Fecha: 24/09/20

Línea	Clasif.	Tipo	Pieza Administrativa						Norma Legal				
			N°	Letra	Año	Ambito	Copia	DV	Tipo	N°	Letra	Año	
- 1	40360	E	23529	SM	2020	1951	0	35	61	2020			

Insumo: 401060007 SubInsumo: 1 Impresora multifuncion
 Inventario: 0000100656 Cgo.Ope: 11 Compras C.J.Uo: 1 21 01 Comodato: No
 I. U. B. 0000100656 Rubro: 401 Valor: 89.998,00 Estado: MB
 Depcia: 2101 SECRETARÍA DE MALVINAS, ANT Seguro: 0 Sin tipo de seguro asignado.
 Responsable Dpcia: SIN RESPONSABLE a la fecha: 24/09/20

Acta de Recepción N°: B 8 - 477 Fecha: 22/09/20
 Detalle: MARCA: TOSHIBA MODELO: E478S 50PPM N°SERIE: 70189473085XH

Total Dependencia:			2101 SECRETARÍA DE MALVINAS, ANT	89.998,00
---------------------------	--	--	----------------------------------	-----------

Tipo	Nro Comprobante	Importe	Observación
FB	8 477	89.998,00	

Firma y Aclaración

Firma y Aclaración

Volante pasado a definitivo



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico
Sur
República Argentina

“2020 – AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO”



Ushuaia, 24 de Septiembre de 2020.-

Sr. Diego PERRONE

Por la presente me dirijo a Ud., a fin de remitir la presente actuación habiéndose realizado el alta de los bienes solicitados.

Se adjunta el Volante de Inventario y la planilla de cada bien para la firma de cada responsable de forma electrónica, la cual ya fue incluida en GEN EXPEDIENTE.

Se solicita tenga bien retirar las etiquetas que deben ser adheridas a los bienes por Oficina de Patrimonio y Seguros,

Contaduría General, Casa de Gobierno, piso 1°.

Saludo atte.

Gonzalo R Escobar

Dirección General de Patrimonio y Seguros

Contaduría General de la Provincia

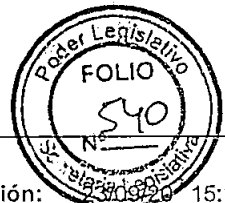
Ministerio de Finanzas Públicas

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas”



GEN
GTF

COMPROBANTE DEVENGADO
Etapa Separada - Compras Mayores



Impresión: 15:13:26
Hoja N°: 1
ARDev504

RAF: 126 SECRETARIA DE ASUNTOS RELATIVOS A ANTARTID Fecha de emisión: 23/09/20
PA. Nro: 23529 Letra: SM Año: 2020 Ámbito: 1951 Tipo: E NC: 0 NRO: 2020 - 126 - 73
Definitivo

Proveedor 339 NEXO S.R.L.

Tipo 1 PROVEEDOR LOCAL IB 3% FFSS 1%

CUIT 30 67067640 0 Inscripción 999 / 111691 / 6

Car.Gan:0 Vto.: // Vto. Exe: // Car.IB: 0 Vto. Exención: // Vto. Cédula Fiscal: 15/06/21

Cuenta CC Bco 268 Suc 0000 N° 036510351 \$ CBU: 26800013 1030365103512

Déposito: SECRETARÍA DE MALVINAS, ANTÁRTIDA, ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR Y ASUNTOS ESTEREOGRÁFICO 89.998,00

HABIENDOSE CUMPLIDO LA PRESTACION CONVENIDA SE HA DEVENGADO LA CANTIDAD DE PESOS:
OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO

A FAVOR DE : NEXO S.R.L.
EN CONCEPTO DE: Expediente E- 23529-2020 , referente a la Adquisición de una (1) impresora multifunción

CON CARGO A LAS PARTIDAS QUE SE DETALLAN AL PIE SEGUN LO DISPUESTO POR RESOLUCIÓN 61-2020 Ej. 2020

Ln.Dv.	CJUo.	U.G.C.	Fin.	Clasif.	Ej.	Nº	Ln.Pv	UGG	Insumo - Subl	Descripción	Cantidad	Importe	Bon
1	1-21-1	RA0298	3	40000	2020	47	1	RA7660401060007	1	Impresora multifuncion/Unidad/	1,00	89.998,00	N
Total: \$												89.998,00	

Facturas Asociadas

Tipo	Nro	Comprobante	Importe	Observaciones
FB	8 -	477	89.998,00	



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida, e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

SECRETARÍA DE MALVINAS, ANTÁRTIDA, ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR Y ASUNTOS INTERNACIONALES

PROYECTO

USHUAIA,

VISTO el expediente SM-E 23529/2020 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la adquisición de una (1) impresora multifunción, destinada a esta Secretaría de Estado, a fin de garantizar el normal funcionamiento y desarrollo de las actividades del área.

Que dicha tramitación se encuentra autorizada por Resolución Ss. y C.T. N° 01/2020 y se adjudicó mediante Resolución S.M.A.I.A.S. y A.I. N° 61/2020.

Que la presente erogación asciende a la suma total de PESOS OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 00/100 (\$ 89.998,00), de acuerdo a la Factura tipo "B" N° 0008-00000477, de la firma "NEXO S.R.L.", C.U.I.T. N° 30-67067640-00.

Que la presente contratación se encuadra legalmente dentro de lo establecido en la Ley Provincial 1015, Título I, Capítulo II, artículo 18, inciso L), Decretos Provinciales N° 674/11, N° 417/2020 y N° 19/20; y la Resolución O.P.C. N° 84/2020.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 1301, artículo 23°, y el Decreto Provincial N° 4501/19.

Por ello:

EL SECRETARIO DE MALVINAS, ANTÁRTIDA, ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
Y ASUNTOS INTERNACIONALES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto de la Factura tipo "B" N° 0008-00000477, de la firma "NEXO S.R.L.", C.U.I.T. N° 30-67067640-00, por la adquisición de una (1) impresora multifunción, destinada a esta Secretaría de Estado, a fin de garantizar el normal funcionamiento y desarrollo de las actividades del área. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Pagar la suma total de PESOS OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 00/100 (\$ 89.998,00), de acuerdo a la Factura tipo "B" N° 0008-00000477, de la firma "NEXO S.R.L.", C.U.I.T. N° 30-67067640-00.

ARTÍCULO 3°.- Imputar el gasto a las U.G.G. RA7660, U.G.C. RA0298, Clasificación 40000, del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN S.M.A.I.A.S. y A.I. N°

/2020.-

G.T.F.
D.P.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

SECRETARÍA DE MALVINAS, ANTÁRTIDA, ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR Y ASUNTOS INTERNACIONALES

Nota N° 166/2020.

Ushuaia, 24 de Septiembre de 2020

Sr. AUDITORIA INTERNA

S _____ / _____ D.

Se remite la siguiente síntesis de las actuaciones obrantes en el Expediente N° E-23529-2020, a efectos de su intervención.

Ítem Descripción Folios

PEDIDO

Orden 40 Resolución SMAIAS y AI N° 61/2020 adjudicación.

Orden 41 Orden de Compra 09/2020

Orden 43 Remito de entrega de impresora multifunción

Orden 44 Factura B N° 0008-00000477 de NEXO S.R.L.

Orden 45 Constatación Factura AFIP.

Orden 48 Informa Técnico.

Orden 51 Inventario N° 100656

Orden 53 Devengado.

Orden 54 Proyecto de resolución de aprobación del gasto

Orden 55 Informe Auxiliar.

Atentamente.

Diego A. PERRONE

Personal de Gabinete

Secretaría de Malvinas, Antártida, Islas del
Atlántico Sur y Asuntos Internacionales



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Contaduría General
Auditoría Interna

"2020 – Año del General Manuel Belgrano"



INFORME DE AUDITORIA INTERNA N° 3830 / 20 - SM.

USHUAIA, 01 de Octubre de 2020

SR/A. DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION FINANCIERA:

Ref: Expediente N° SM-E-23529-2020 - "ADQUISICION DE UNA (1) IMPRESORA MULTIFUNCION, DESTINADO A LA SECRETARÍA DE ESTADO MALVINAS, ANTÁRTIDA, ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR Y ASUNTOS INTERNACIONALES."

Monto: \$ 89.998,00.-

Área Generadora: SECRETARIA DE MALVINAS, ANTARTIDA, ISLAS DEL ATLANTICO SUR Y ASUNTOS INTERNACIONALES

Me dirijo a Ud. en virtud de la intervención efectuada por esta Auditoría Interna en el expediente de referencia.

I- OBJETO DE LA INTERVENCIÓN:

- **OBJETO:** Cancelación de Factura
 - B N° 0008-00000477 de la firma NEXO S.R.L. del 22/09/2020 por la suma de \$ 89.998,00.
- **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:** Compra directa N° 15/20, Ley Provincial N° 1015 art. 18 inc. I, Decretos Provinciales N° 674/11, N° 417/20; Resoluciones Contaduría General N° 25/20, sus modificatorias y complementarias.
- **IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA:** U.G.G. RA7660 – U.G.C. RA0298 - Inciso 4. RAF 126.
- **ORGANISMO/REPARTICIÓN BENEFICIARIA:** SECRETARIA DE MALVINAS, ANTARTIDA, ISLAS DEL ATLANTICO SUR Y ASUNTOS INTERNACIONALES
- **INTERVENCIÓN PREVIA AUDITORIA INTERNA:** Informe N° 3445/20 – SM.
- **INTERVENCIÓN T.C.P.:** Sin intervención.
- **ACTOS ADMINISTRATIVOS:** RESOLUCION S.M.A.I.A.S. y A.I. N° 61/2020 de adjudicación.
- **INFORME DEL RESPONSABLE DEL ÁREA INTERVENIDA:** NOTA N° 166/20.
- **OTRA DOCUMENTACIÓN:**
 - Orden de Compra N° 09/2020 del 21/09/2020 por un importe de \$ 89.998,00
 - Remito de instalación Nro. 3203
 - Nota con intervención del área de Informática.
 - Comprobante de Inventario Nro. 439
 - Comprobante de devengado Nro. 2020-126-73.
 - Nota N° 160/2020 S.M.A.I.A.S. y A.I. de conformidad de la factura B N° 0008-00000477.

II- ALCANCE DEL EXAMEN:

El análisis de la presente contratación se limitó a la documentación aportada y detallada en el punto I, sin haber verificado la existencia física de los bienes adquiridos y/o la contraprestación del servicio contratado, y consistió en la aplicación de ciertos procedimientos previstos en las Normas de Auditoría vigentes - Resolución Técnica N° 37 de la F.A.C.P.C.E. y normativas internas de este organismo, que consideré necesario para emitir una opinión.

III- ACLARACIONES PREVIAS Y/O LIMITACIONES:

Dejo expresa constancia que las tareas realizadas y la opinión se limitan exclusivamente a la documentación aportada en el expediente de referencia, y al análisis de lo detallado en el punto I del presente informe.

La conformidad plasmada por los agentes al reverso de la factura constituye la acreditación necesaria y suficiente de recepción de los bienes y/o servicios adquiridos, siendo tales agentes los primeros responsables por la recepción de dichos bienes. Por lo tanto, habiendo sido los bienes y/o servicios recibidos de conformidad, es dable dictar el acto administrativo mediante el cual el funcionario competente aprueba el gasto y ordena el pago.

Se deja constancia que de acuerdo a lo dispuesto por la Circular N° 12/07 de la Contaduría General y la Resolución C.G. 27/12, esta Auditoría verifica de los proyectos de acto administrativo, solamente el encuadre legal del gasto, el encuadre de facultades de la firma, el importe y el beneficiario.

IV- TAREA REALIZADA:

- Verificar que cuente con intervención previa de la Auditoría Interna y del T.C.P.
- Verificar la existencia del acto administrativo que adjudicó la contratación objeto del pago a realizar.
- Verificar la existencia de la orden de compra o contrato suscrito por el responsable de la adjudicación y por el proveedor.
- Verificar que la totalidad de las facturas incorporadas en las presentes actuaciones cumplan con las disposiciones legales vigentes



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Contaduría General
Auditoría Interna

- Verificar la existencia de la factura debidamente conformada.
- Verificar la existencia de remito u otra constancia de entrega de bienes o prestación de servicios, en caso de corresponder.
- Verificar que el gasto se encuentre devengado.
- Verificar la existencia del cargo patrimonial, en caso de corresponder.
- Verificar la existencia de proyecto de acto administrativo que corresponda dictar.
- Otros procedimientos de auditoría que se consideraron necesarios.

V- ANALISIS DE LA INTERVENCIÓN

Considerando las limitaciones expuestas en los puntos II y III, y en función al análisis de la documentación detallada en el punto I y lo verificado según el punto IV, no surgen observaciones que formular.

NOTA: Se solicita para próximas actuaciones, al momento de conformar la Factura, incluir todos los datos detallados en la Resolución de C.G. N° 25/20.

Efectuado el análisis se procede a la devolución del expediente incluido el presente informe a la SECRETARIA DE MALVINAS, ANTARTIDA, ISLAS DEL ATLANTICO SUR Y ASUNTOS INTERNACIONALES, a efectos de continuar trámite.-

CP Soledad de las nieves SEGUEL
Auditora Inter – MFP.

Firmado Electrónicamente por
SEGUEL SOLEDAD DE LAS NIEVES
GOBIERNO DE TIERRA DEL FUEGO
DIRECTOR GENERAL
01/10/2020 19:13





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida, e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

SECRETARÍA DE MALVINAS, ANTÁRTIDA, ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR Y ASUNTOS INTERNACIONALES

USHUAIA, 02/10/2020

VISTO el expediente SM-E 23529/2020 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la adquisición de una (1) impresora multifunción, destinada a esta Secretaría de Estado, a fin de garantizar el normal funcionamiento y desarrollo de las actividades del área.

Que dicha tramitación se encuentra autorizada por Resolución Ss. y C.T. N° 01/2020 y se adjudicó mediante Resolución S.M.A.I.A.S. y A.I. N° 61/2020.

Que la presente erogación asciende a la suma total de PESOS OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 00/100 (\$ 89.998,00), de acuerdo a la Factura tipo "B" N° 0008-00000477, de la firma "NEXO S.R.L.", C.U.I.T. N° 30-67067640-00.

Que la presente contratación se encuadra legalmente dentro de lo establecido en la Ley Provincial 1015, Título I, Capítulo II, artículo 18, inciso L), Decretos Provinciales N° 674/11, N° 417/2020 y N° 19/20; y la Resolución O.P.C. N° 84/2020.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 1301, artículo 23°, y el Decreto Provincial N° 4501/19.

Por ello:

EL SECRETARIO DE MALVINAS, ANTÁRTIDA, ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
Y ASUNTOS INTERNACIONALES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto de la Factura tipo "B" N° 0008-00000477, de la firma "NEXO S.R.L.", C.U.I.T. N° 30-67067640-00, por la adquisición de una (1) impresora multifunción, destinada a esta Secretaría de Estado, a fin de garantizar el normal funcionamiento y desarrollo de las actividades del área. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Pagar la suma total de PESOS OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 00/100 (\$ 89.998,00), de acuerdo a la Factura tipo "B" N° 0008-00000477, de la firma "NEXO S.R.L.", C.U.I.T. N° 30-67067640-00.

ARTÍCULO 3°.- Imputar el gasto a las U.G.G. RA7660, U.G.C. RA0298, Clasificación 40000, del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN S.M.A.I.A.S. y A.I. N°

63 /2020.-

G.T.F.
D.P.

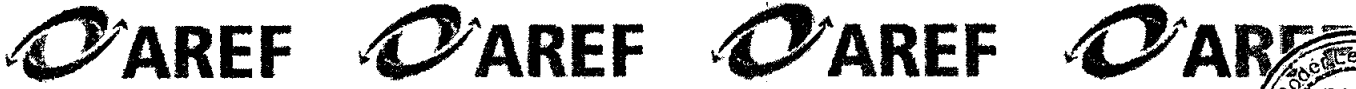
DACHARY Andres
Manuel

Firmado digitalmente por
DACHARY Andres Manuel
Fecha: 2020.10.02 11:13:13 -03'00'

Firmado Electrónicamente por
PERRONE DIEGO ALEJANDRO
GOBIERNO DE TIERRA DEL FUEGO

02/10/2020 11:24





CONSTANCIA DE VIGENCIA

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO FISCAL

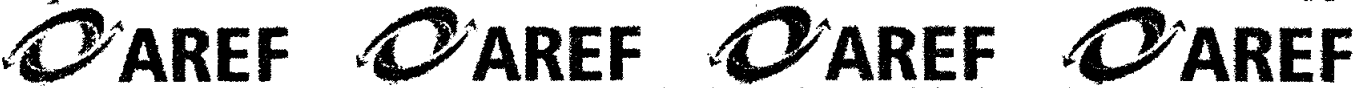
Detalles del certificado N° 200201062

Distrito	Río Grande
Contribuyente	NEXO S.R.L
Nro. Inscripción	9991116916
CUIT	30670676400
Fecha Entrega	16/06/2020
Fecha Emisión	16/06/2020
Fecha Vencimiento.	15/06/2021
Actividades:	523550, 523830, 523950, 712300, 749600, 523950, 749600, 712300, 523550, 523830
Para ser presentado:	AGENTES DE RETENCIÓN DESIGNADOS POR ESTA AGENCIA

Vigencia de la constancia: 15/06/2021

Constancia Emitida: 02/10/2020, 11:31:01

Verificación: 2106216016490618



Los datos contenidos en la presente constancia deberan ser verificados por el receptor de la misma en la pagina institucional de la AREF: <http://www.eref.gov.ar>



GEN
GTF

**ORDEN DE PAGO
COMPRAS MAYORES**

Impresión : 02/10/20 11:32:52

Hoja Nº : 1

AROp504

Ejercicio: 2020 RAF: 126 SECRETARIA DE ASUNTOS RELATIVOS A ANTAR Nº Comp: 69
Fecha Emisión: 02/10/20

DEFINITIVA
Liquidado Puro

PA: Nº 23529 Letra SM Año 2020 Ámbito 1951 Tipo E Nº Copia 0 DV

Genera cargo N Obra Pública ¿Presenta Certificado? N Plazo Máximo 02/10/20

Proveedor: 339 NEXO S.R.L.

Tipo: 1 PROVEEDOR LOCAL IB 3% FFSS 1%

CUIT: 30-67067640-0

Inscripción 999/ 111691/ 6

Carác.: 0 Vto.: // Vto. Exe: //

Carácter: 0 Vto. Exención: // Vto. Cédula Fiscal: 15/06/21

Cuenta CC Bco 268 Suc 0000 Nº 036510351 \$ CBU: 26800013 1030365103512

Financiamiento: 3 Tesoro Provincial Por: \$ 89.998,00

Depósito: 21 SECRETARÍA DE MALVINAS, ANTÁRTIDA, ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR Y ASUNTOS ESTRATÉGICO

**HABIENDOSE CUMPLIDO LA PRESTACION CONVENIDA Y COMPLETADO LA DOCUMENTACION PERTINENTE
SE LIQUIDA PARA EL PAGO POR TESORERIA GENERAL POR LA CANTIDAD DE PESOS:**

OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO

A favor de: NEXO S.R.L.

En concepto de: CANCELACION DE FACTURA NEXO SRL POR ADQUISICION DE UNA (1) IMPRESORA MULTIFUNCION,
DESTINADO A LA SECRETARÍA DE ESTADO MALVINAS, ANTÁRTIDA, ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR Y
ASUNTOS INTERNACIONALES

CON CARGO A LAS PARTIDAS QUE SE DETALLAN AL PIE SEGUN LO DISPUESTO

POR Sin Asignar 0-0

EJERCICIO : 2020

Imputación

LnMP	CJUO	U.G.C.	Clasif.	Fin.	Ejer.	Comp.	Ln.Pv	U.G.G	Insumo	Importe
1	1-21-1	RA0298	40000	3	2020	47	1	RA7660 401060007	1 Impresora multifuncion/Unidad/ Impresora multifuncion	89.998,00
TOTAL : \$										89.998,00

Totales por Institución:

1 21 01 Secretaría de Malvinas, Antártida, Islas del Atlántico Su 89.998,00

Facturas Asociadas

Tipo	Nro Comprobante	Importe	Observaciones
FB	8 - 477	89.998,00	



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida, e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

"2020 – Año del General Manuel Belgrano"



SECRETARÍA DE MALVINAS, ANTÁRTIDA, ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR Y ASUNTOS INTERNACIONALES

Expte. SM-E 23529/2020
Nota N° 174/2020
Letra: Ss. A. G

USHUAIA, 03/09/2020

CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA
SU DESPACHO

Me dirijo a Ud., en el marco de tramitado bajo cuerda del Expediente N° 23529-2020 sobre "ADQUISICIÓN DE UNA (1) IMPRESORA MULTIFUNCIÓN, DESTINADO A LA SECRETARÍA DE ESTADO MALVINAS, ANTÁRTIDA, ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR Y ASUNTOS INTERNACIONALES", adjuntando la orden de pago pertinente, a efectos de continuar tramite.

Sin otro particular, saluda atte.

Diego A. PERRONE
Personal de Gabinete
S.M.A.I.A.S. y A.I.

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur son y serán argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico
Sur
República Argentina
Tesorería General

“2020 – AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO”



Ushuaia, 08 de Octubre de 2020.-

Informe TGP N° 2262/2020.

Referencia: expte 23529-2020.

Secretaría Malvinas, Antártida, Islas del Atlántico Sur y Asuntos Internacionales.

Se remite el presente solicitando verificar porcentaje retenciones en comprobante Devengado y OP, según actividad en Protdf y Cumplimiento Fiscal adjunto.

Vasquez, María José.

Dpto. Control Interno.

Tesorería General.

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas”



GEN
GTF

**ORDEN DE PAGO
COMPRAS MAYORES**

Impresión : 13/10/20 12:00:25
Hoja N° : 1
AROp504

Ejercicio: 2020 RAF: 126 SECRETARIA DE ASUNTOS RELATIVOS A ANTAR N° Comp: 80 REIMPRESION DEFINITIVA
Fecha Emisión: 13/10/20 Liquidado Puro

PA: N° 23529 Letra E Año 2020 Ámbito 1951 Tipo E N° Copia 0 DV

Genera cargo N Obra Pública ¿Presenta Certificado? N Plazo Máximo 13/10/20
Proveedor: 339 NEXO S.R.L.
Tipo: 2 PROVEEDOR LOCAL IB 3.5% FFSS 1%
CUIT: 30-67067640-0 Inscripción 999/ 111691/ 6
Carác.: 0 Vto.: // Vto. Exe: // Carácter: 0 Vto. Exención: // Vto. Cédula Fiscal: 15/06/21
Cuenta CC Bco 268 Suc 0000 N° 036510351 \$ CBU: 26800013 1030365103512
Financiamiento: 3 Tesoro Provincial Por: \$ 89.998,00
Depósito: 21 SECRETARÍA DE MALVINAS, ANTÁRTIDA, ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR Y ASUNTOS ESTRATÉGICO

**HABIENDOSE CUMPLIDO LA PRESTACION CONVENIDA Y COMPLETADO LA DOCUMENTACION PERTINENTE
SE LIQUIDA PARA EL PAGO POR TESORERIA GENERAL POR LA CANTIDAD DE PESOS:**

OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO

A favor de: NEXO S.R.L.

En concepto de: ADQUISICION DE UNA (1) IMPRESORA MULTIFUNCION, DESTINADO A LA SECRETARÍA DE ESTADO MALVINAS, ANTÁRTIDA, ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR Y ASUNTOS INTERNACIONALES

CON CARGO A LAS PARTIDAS QUE SE DETALLAN AL PIE SEGUN LO DISPUESTO

POR Sin Asignar 0-0

EJERCICIO : 2020

Imputación

LnMP	CJUO	U.G.C.	Clasif.	Fin. Ejer.	Comp.	Ln.Pv	U.G.G	Insumo	Importe
1	1-21-1	RA0298	40000	3	2020	47	1 RA7660 401060007	1 Impresora multifuncion/Unidad/ Impresora multifuncion	89.998,00
TOTAL : \$									89.998,00

Totales por Institución:

1 21 01 Secretaría de Malvinas, Antártida, Islas del Atlántico Su 89.998,00

Facturas Asociadas

Tipo	Nro Comprobante	Importe	Observaciones
FB	8 - 477	89.998,00	



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida, e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

SECRETARÍA DE MALVINAS, ANTÁRTIDA, ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR Y ASUNTOS INTERNACIONALES

SM - E 23529-2020

USHUAIA, 13/10/2020

TESORERÍA GENERAL DE LA PROVINCIA
SU DESPACHO

Me dirijo a Ud., en virtud a lo solicitado mediante Informe obrante en orden 61 del Expediente SM-E 23529-2020 sobre "ADQUISICION DE UNA (1) IMPRESORA MULTIFUNCION, DESTINADO A LA SECRETARÍA DE ESTADO MALVINAS, ANTÁRTIDA, ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR Y ASUNTOS INTERNACIONALES ", en tal sentido se informa que se modificó la orden de pago atento a actividad del proveedor, a efectos de continuar tramite.

Sin otro particular, saluda atte.

Diego A. PERRONE
Personal de Gabinete
S.M.A.I.A.S. y A.I.

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur son y serán argentinas"



“2020 – AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO”

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico
Sur
República Argentina
Tesorería General

Ushuaia, 15 de Octubre de 2020.-

Informe TGP N° 2299/2020.

Referencia: expte 23529-2020

Contaduría General.

Se remite el presente solicitando su verificación e intervención en el presente adjunta de corresponder.

Vasquez María José.

Dpto. Control Interno.

Tesorería General.

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas”

Digitally signed by DIEGO
ALEJANDRO PERRONE
Date: 2020.10.20 12:27:49 ART
Location: Sistema Open Sayges





*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*

2020 – AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO

(1951) SECRETARIA DE MALVINAS, ANTARTIDA, ISLAS DEL ATLANTICO SUR Y ASUNTOS
INTERNACIONALES

NRO
SM-E-29756-2020

AÑO
2020

FECHA 09/09/2020

INICIADOR

SECRETARIA DE MALVINAS ANTARTIDA ISLAS DEL ATLANTICO SUR Y ASUNTOS
INTERNACIONALES

DIEGO ALEJANDRO PERRONE

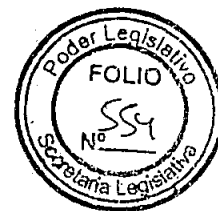
EXTRACTO

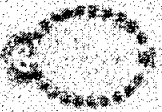
Tema: Contratacion Directa

Detalle: CONTRATO DE UN CIUDADANO ARGENTINO EX CONBATIENTE DE MALVINAS SR.
OSVALDO .A. J. HILLAR D.N.I. N° 16.508.675

Digitally signed by
Date: 2020.09.09 13:09:04 ART
Location: Sistema Open Sayges

Digitally signed by
Date: 2020.09.11 13:30:31 ART
Location: Sistema Open Sayges





REPUBLICA ARGENTINA - MERCOSUR
 REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS EX-COMBATENTE, HEROE DE LA GUERRA DE LAS ISLAS MALVINAS
 MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PUBLICAS Y VIVIENDA

Apellido / Surname
HILLAR



Nombre / Name
OSVALDO ALBERTO JACOBO

Sexo / Sex Nacionalidad / Nationality Ejemplar
M ARGENTINA C

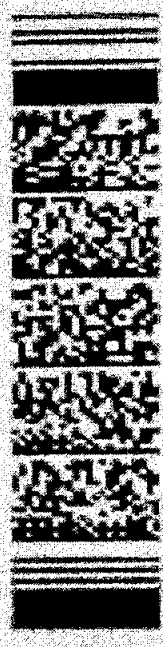
Fecha de nacimiento / Date of birth
25 NOV / NOV 1963

Fecha de emisión / Date of issue
01 JUL / JUL 2018

Fecha de vencimiento / Date of expiry
01 JUL / JUL 2033

FIRMA IDENTIFICADOR / SIGNATURE

Trámite N° / Of start
**00554099501
 8171**



Documento / Document
16.508.675



Currículum Vitae

Datos Personales:

Nombre: Hillar, Osvaldo Alberto

Edad: 56 años

Estado Civil: Soltero.

DNI: 16508675

Nacionalidad: Argentina.

Lugar de residencia: Ushuaía, Tierra del Fuego.

Domicilio: Carlos Gardel 765

Celular: 02901-15449031

Correo electrónico: vgm.osvaldoh@hotmail.com.ar

Educación:

Estudios primarios completos, Escuela Bedoya

Estudios secundarios completos, año de egreso 1981, Colegio BOPT, en la ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba. Título obtenido: Electromecánico

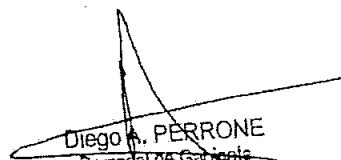
Curso de Conducción de Personal

Curso en Seguridad e Higiene

Curso de Marketing

Tecnología e Informática:

Amplios conocimientos. Uso básico de paquetes informáticos ej.: Microsoft Office (Word, Excel, PowerPoint, etc.). Uso de Sistema Operativo Windows, Navegadores web (Firefox, Chrome, etc.), Software en general

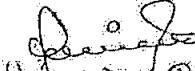

Diego A. PERRONE
Personal de Gabinete
Secretaría de Malvinas A. I. A. S.
y Asuntos Internacionales

Habilidades:

- Capacidad de diálogo.
- Flexible a los cambios.
- Buen trato hacia las personas.

Objetivos:

- ❖ Afrontar nuevos desafíos.
- ❖ Continuar enriqueciendo mis experiencias y conocimientos.
- ❖ Responder a mis responsabilidades con seriedad y compromiso.
- ❖ Aprovechar las oportunidades.


Diego A. Ferrone
DNI 16508675

- Voluntad de aprendizaje.
- Predisposición para trabajar en equipo.
- Actitud positiva.
- Espíritu de superación.

Experiencia Laboral:

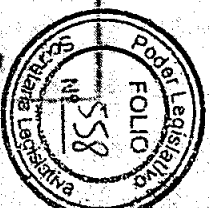
- Aurora Grundig 1984-1994
Cargo Supervisor Técnico
- IPRA Año 1995-2007
Cargo Jefe de Departamento Juegos


Diego A. FERRONE
Personal de Confianza
Secretaría de Marina, F.A.S.
y Asuntos Internacionales

ABPP

CONSTANCIA DE OPCIÓN

Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes



CUT DE REGISTRO
DE REGISTRO
DE REGISTRO
DE REGISTRO

REG. ATRIBUCIONES

CATEGORÍA
A

LOCALIDAD DE SERVICIO

ACTIVIDAD

INDICADOR DE ACTIVIDAD EN LA MEMORIA TECNICA DE REGISTRO

INDICADOR DE ACTIVIDAD EN LA MEMORIA TECNICA DE REGISTRO

INDICADOR DE ACTIVIDAD EN LA MEMORIA TECNICA DE REGISTRO

INDICADOR DE ACTIVIDAD EN LA MEMORIA TECNICA DE REGISTRO



AREF AREF AREF AREF



CONSTANCIA DE VIGENCIA

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO FISCAL

Detalles del certificado N° 200100789

Distrito	Ushuaia
Contribuyente	HILLAR, OSVALDO ALBERTO JACOBO
Nro. Inscripción	999158742A
CUIT	23165086759
Fecha Entrega	04/05/2020
Fecha Emisión	04/05/2020
Fecha Vencimiento.	03/05/2021
Actividades:	930990

Para ser presentado: ENTES PUBLICOS Y/O PRIVADOS QUE ASI LO REQUIERAN.-

Vigencia de la constancia: 03/05/2021

Constancia Emitida: 12/05/2020, 15:58:13

Verificación: 1078915893098933

AREF AREF AREF AREF

Los datos contenidos en la presente constancia deberan ser verificados por el receptor de la misma en la pagina institucional de la AREF: <http://www.eref.gov.ar>

Consulta CBU

BTF

BANCO DE
TIERRA DEL FUEGO

?

Fecha: 10/02/2020

Cuenta de Ahorro \$ 020220039541

Código: 2680000611202200395418

Beneficiario: Malvina.Patria.Soled

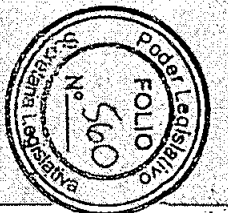
Beneficiarios:

Apellido y Nombre

JACOBO OSVALDO ALBERTO JACOBO

CUIT/CUIL

23165086759





F. 184/F

**Adhesión
Monotributo**

Transacción N°: 1231650867590272020

Fecha: 07/02/2020 12:41:34

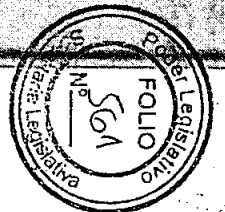
Motivo del Trámite: Adhesión

C.U.I.T.: 23-16508675-9

Denominación: OSVALDO ALBERTO JACO HILLAR

Categoría: A LOCACIONES DE SERVICIO

Autónomo: JUBILADO LEY 24241





Gobierno de
Tierra del Fuego
Antártida e Islas
del Atlántico Sur



IIBB: Inscripto provincial
Nº Insc. DGR: 999158742A
Nº Cert. Cump. Fiscal: 200100789

CUIT Nº: 23-16508675-9
Cod. Prov. SIGA: 53331

La firma HILLAR OSVALDO ALBERTO JACOBO

se encuentra habilitada para contratar con la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Actividades:

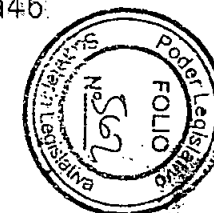
930990 - servicios personales n.c.p. (incluye actividades de astrología y espiritismo, las realizadas con fines sociales como agencias)

Fecha de emisión: 08/05/2020
Fecha de vencimiento: 03/05/2021



a64069b760819b270637a5b278351a46

Las Islas Malvinas, Georgias, Sándwich del Sur son y serán Argentinas.





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida, e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

SECRETARÍA DE MALVINAS, ANTÁRTIDA, ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR Y ASUNTOS INTERNACIONALES

Cde. Expte. N° E-5585/2020

Nota N° 48 /2020

Letra: S.M.A.I.A.S. y A.I.

USHUAIA, 24 JUL 2020



SEÑOR:
SECRETARIO DE MALVINAS, ANTÁRTIDA, ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR Y
ASUNTOS INTERNACIONALES
LIC. ANDRÉS DACHARY
SU DESPACHO

Me dirijo a UD., en virtud a lo solicitado mediante Informe de Auditoría Interna N° 2406/2020, con el objeto solicitar su autorización para contratar a un (1) ciudadano Argentino Excombatiente de Malvinas Sr. Osvaldo Alberto Jacobo HILLAR D.N.I. N° 16.508.675, para ser incorporado a la Subsecretaría Asuntos Geopolíticos, y cumplir funciones de asesoramiento para el diseño y ejecución de acciones de concientización social sobre la Causa Malvinas. Confección de folletería y material didáctico, organización de encuentros, seminarios y charlas relativas a las experiencias de Veteranos de Malvinas en el Conflicto del Atlántico Sur y todo lo concerniente a la Cuestión Malvinas. Asimismo se informa que la persona mencionada prestara servicios en el las oficinas dependientes de esta Secretaria de Estado, ubicadas sobre calle 25 de mayo y las oficinas en Casa de Gobierno, cumpliendo su función de lunes a viernes de 9 a 17 horas.

Fundamenta dicho pedido el interés de posicionar la Cuestión Malvinas en todo el ámbito provincial y nacional vinculado a la temática, dable es señalar que el Sr. HILLAR cuenta con el perfil y experiencia suficiente para brindar el servicio mencionado.

En cuanto a los honorarios se estima conveniente fijarlos en la suma mensual de PESOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$ 50.000,00) y el mismo es por el período de 7 (siete) meses, siendo el importe total de la presente contratación la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$ 350.000,00), el procedimiento de contrato será contratación directa por adjudicación simple y el carácter de la misma es transitoria.

Sin otro particular, saluda atte.



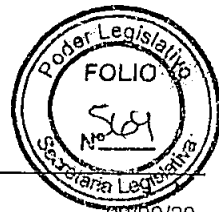
Autorizado

Firmado digitalmente por DACHARY Y. Andres Manuel

Fecha: 2020.08.26 13:23:14 -03'00'

Lic. Ana Carolina LAVORI HENNINGER
Subsecretaria de Asuntos Geopolíticos

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur son y serán argentinas"



GEN
GTF

**VOLANTE DE IMPUTACION PREVENTIVA
(CON DETALLE)**

Fecha : 09/09/20
Impresión : 09/09/20 13:17:53
Hoja N° : 1
ARCPMy501

Ejercicio: 2020 RAF: 126 SECRETARIA DE ASUNTOS RELATIVOS A N° Comp. 52 Preventivo/Definitivo - CMay
P.A. Nro: 29756 Letra: SM Año: 2020 Ámbito: 1951 Tipo: E NC: 0 DV:
En concepto de: CONTRATO DE UN CIUDADANO ARGENTINO EX COMBATIENTE DE MALVINAS SR. OSVALDO .A. J. HILLAR D.N.I. N

Línea	U.G.G. Clasif / Financ. / UGC	Insumo	C.J.Uo	Cantidad	Precio	Preventivo
1	RA7653 30000	300040007 3 RA0298	12 Contratos para tareas administrativas/P 1 21 01	3,00	50.000,00	150.000,00
Detalle:				Contratos para tareas administrativas		

Total Preventivo: 150.000,00

Distribución del gasto:	Enero:	0,00	Julio:	0,00
	Febrero:	0,00	Agosto:	0,00
	Marzo:	0,00	Setiembre:	0,00
	Abril:	0,00	Octubre:	50.000,00
	Mayo:	0,00	Noviembre:	50.000,00
	Junio:	0,00	Diciembre:	50.000,00
			TOTAL:	150.000,00

Totales por Cuenta

RA0298 30000 3 150.000,00



Secretaría de Malvinas, Antártida, Islas del Atlántico Sur y Asuntos Estratégico
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

Solicitud de Cotización

Compra Directa Nro. 00017/2020

Pieza Administrativa E Nro. 29756- SM- 2020- 1951 - 0/

Fecha: 09/09/20

RAF 126 SECRETARIA DE ASUNTOS RELATIVOS A ANTARTIDA E ISLAS MALVINA

Apertura: 11/9/2020 13:18

Nombre o Razón Social del Proponente:

Domicilio:

C.U.I.T:Teléfono:

Correo electrónico:

Notas de Pedidos Relacionadas: 2020/126 29 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe
1	Contratos para tareas administrativas. Pesos x7.00			
>>	contrato de un ciudadano argentino ex combatiente de malvinas sr. osvaldo .a. j. hillar d.n.i. nº 16.508.675	7.00

Memo (Nro: 3) - FORMULARIO DE COTIZACIÓN CONTRATACION DIRECTA

LA OFERTA DEBERÁ PRESENTARSE EN ORIGINAL. SU PRESENTACIÓN Y EL HECHO DE COTIZAR Y FIRMAR EL PRESENTE FORMULARIO, IMPLICA EL PLENO CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUERIMIENTOS DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN, COMO ASÍ TAMBIÉN DE LAS OBLIGACIONES EMERGENTES DE LA ADJUDICACIÓN.

TODAS LAS HOJAS QUE CONFORMEN LA OFERTA DEBERÁN ESTAR FIRMADAS, ACLARADAS Y FECHADAS POR EL OFERENTE O POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL MISMO. ASIMISMO, LA OFERTA DEBERÁ ESTAR ACOMPAÑADA DEL CERTIFICADO PROTDF VIGENTE.

SE INDICA QUE LA OFERTA DEBERÁ COMPLETARSE UTILIZANDO DOS DECIMALES EN LAS COLUMNAS DE CANTIDAD Y PRECIO, EN TODOS LOS RENGLONES QUE LA COMPONEN.

ADEMÁS, LA COTIZACIÓN DEBERÁ REALIZARSE SIN CONSIDERAR EL I.V.A., SEGÚN LEY NUMERO 19.640 DE SER NECESARIO, LOS REQUERIMIENTOS, PLAZOS DE CUMPLIMIENTO, Y OTRAS CONDICIONES Y ACLARACIONES ADICIONALES RELACIONADAS CON LA PRESENTE CONTRATACIÓN, SE DETALLARAN EN UN ANEXO ADJUNTO.

TOTAL :\$.....

Son Pesos:.....

Firma y Sello Responsable

Los precios deberán expresarse en pesos hasta dos decimales (\$.....)

Forma de Pago	A 30 DÍAS DE PRESENTACION DE FACTURA.
Plazo de Entrega:	INMEDIATO
Mantenimiento de Oferta:	30 DÍAS
Lugar de Entrega:	SAN MARTIN Nº 450 - CASA DE GOBIERNO
Recepción de Sobres Cerrados hasta:	11/09/2020 10:00 H.
Domicilio de presentación de ofertas:	SAN MARTIN Nº 450 - CASA DE GOBIERNO
Domicilio de apertura de ofertas:	SAN MARTIN Nº 450 - CASA DE GOBIERNO
Vigencia del Contrato:	7 MESES

Secretaría de Malvinas, Antártida, Islas del Atlántico Sur y Asuntos Estratégico
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

Solicitud de Cotización

Compra Directa Nro. 00017/2020

Pieza Administrativa E Nro. 29756- SM- 2020- 1951 - 0/

Fecha: 09/09/20

RAF 126 SECRETARIA DE ASUNTOS RELATIVOS A ANTARTIDA E ISLAS MALVINA

Apertura: 11/9/2020 13:18

Nombre o Razón Social del Proponente:

Domicilio:

C.U.I.T:Teléfono:

Correo electrónico:

Notas de Pedidos Relacionadas: 2020/126 29 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe
	Garantía de Oferta:			
	Requiere Muestra:	No		

Digitally signed by
Date: 2020.09.11 13:30:43 ART
Location: Sistema Open Sayges





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida, e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

SECRETARÍA DE MALVINAS, ANTÁRTIDA, ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR Y ASUNTOS INTERNACIONALES

USHUAIA, 09/09/2020

VISTO los expedientes SM-E 29756/2020 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante los mismos tramita la contratación de un (1) ciudadano Argentino Ex Combatiente de Malvinas Sr. Osvaldo Alberto Jacobo HILLAR D.N.I. N° 16.508.675, para ser incorporado a la Subsecretaría Asuntos Geopolíticos, y cumplir funciones de asesoramiento para el diseño y ejecución de acciones de concientización social sobre la Causa Malvinas. Confección de folletería y material didáctico, organización de encuentros, seminarios y charlas relativas a las experiencias de Veteranos de Malvinas en el Conflicto del Atlántico Sur y todo lo concerniente a la Cuestión Malvinas..

Que se debe autorizar el gasto, según jurisdiccional de Compras Vigente mediante el dictado del presente acto administrativo.

Que en atención a la importancia que tiene contar con un asesoramiento de primer nivel, es que resulta indispensable contratar a una (1) persona que cuente con amplia experiencia y trayectoria.

Que obra Nota N° 98/20 Letra: S.M.A.I.A.S. y A.I., con la autorización correspondiente para realizar la mencionada contratación, exponiendo los fundamentos que sustentan la necesidad de contar con dicha persona, en razón de su experiencia y obra el autorizado pertinente.

Que la presente contratación se encuadra en lo dispuesto en las Leyes Provinciales N° 1015, artículo 18, inciso k) y N° 1191, los Decretos Provinciales N° 674/11, N° 2640/18, N° 417/2020 y N° 19/20; y la Resolución O.P.C. N° 84/2020.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 1301, artículo 23°, y los Decreto Provincial N° 4501/19 y Decreto Provincial N° 417/2020.

Por ello:

EL SECRETARIA DE MALVINAS, ANTÁRTIDA, ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
Y ASUNTOS INTERNACIONALES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el llamado a cotización para contratación de un (1) ciudadano Argentino Ex Combatiente de Malvinas Sr. Osvaldo Alberto Jacobo HILLAR D.N.I. N° 16.508.675, para ser incorporado a la Subsecretaría Asuntos Geopolíticos, según Nota de Pedido N° 29/20. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Imputar el gasto a las U.G.G. RA7653, U.G.C. RA0298, Clasificación 30000. Del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar y Archivar.

RESOLUCIÓN S.M.A.I.A.S. y A.I. N°

58/20.

DACHARY Andres Manuel

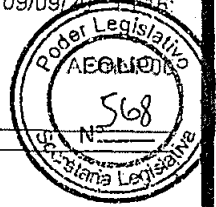
Firmado digitalmente por DACHARY Andres Manuel
Fecha: 2020.09.09 14:03:23 -03'00'



GEN
GTF

DETALLES DE NOTA DE PEDIDO

Impresión: 09/09/20 14:16
Nº de Hoja:



RAF 126 Nº Nota 29 Ejercicio 2020 Fecha 09/09/20
C.J.Uo. 1 21 1 Secretaría de Malvinas, Antártida, Islas del Atlántico Sur y Asuntos Estratégicos Estado Definitiva 09/09/20
Responsable 1951 SEC.MALVINAS,ANTARTIDA,ISLAS DEL ATLAN. S

Total por Ejercicio		
Ejercicio	Importe	Comprobante de Gasto
2020	150.000,00	0
2021	200.000,00	0

INSÚMOS

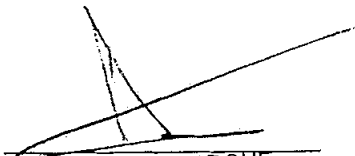
Nº Línea 1	Clasificación 30000 SERVICIOS NO PERSONALES	UGG RA7653	UGC RA0298
Financiamiento 3	Tesoro Provincial	Nº Insumo 300040007	SubInsumo 12 Contratos para tareas administrativ
Cantidad 7,00	Precio 50.000,00	Importe Total 350.000,00	

Descripción específica

contrato de un ciudadano argentino ex combatiente de malvinas sr. osvaldo a. j. hillar d.n.i. nº 16,508,675

Distribuciones		
Ejercicio	Cantidad	Importe
2020	3,00	150.000,00
2021	4,00	200.000,00

Imputar en: Fondo Permanente
Compras Mayores


Diego A. PERRONE
Personal de Gabinete
Secretaría de Malvinas A. I. A. S.
y Asuntos Internacionales

DACHARY
Andres Manuel

Firmado digitalmente por
DACHARY Andres Manuel
Fecha: 2020.09.09 14:04:5
-03'00'

Firma y Sello Responsable



COMPRA DIRECTA N° 17/2020 – EXPEDIENTE N° 29756/2020. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:
CONTRATACIÓN DE UN (1) CIUDADANO ARGENTINO EXCOMBATIENTE DE MALVINAS SR. OSVALDO
ALBERTO JACOBO HILLAR D.N.I. N° 16.508.675



COMPRA DIRECTA N° 17/2020 – EXPEDIENTE N° 29756/2020.

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN: Contratación de un (1) ciudadano Argentino Excombatiente de Malvinas Sr. Osvaldo Alberto Jacobo HILLAR
D.N.I. N° 16.508.675

ÁREA SOLICITANTE: SECRETARIA DE MALVINAS, ANTARTIDA, ISLAS DEL ATLANTICO SUR Y ASUNTOS INTERNACIONALES.

FECHA LÍMITE DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS: HASTA EL 11/09/2020 A LAS 13:00 HS.

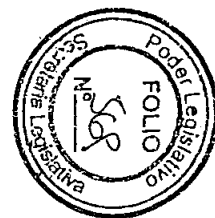
FECHA DE APERTURA: 11/09/2020 A LAS 13:18 HS.

LUGAR: SECRETARIA DE MALVINAS, ANTARTIDA, ISLAS DEL ATLANTICO SUR Y ASUNTOS INTERNACIONALES.

CONSULTAS: TEL.: 2901-441241 Interno 1241

CORREO ELECTRÓNICO: diperrone@TIERRADELFUEGO.GOV.AR

Resolución SMAIASyAI N° 58-2020 fd





Secretaría de Malvinas, Antártida, Islas del Atlántico Sur y Asuntos Estratégico
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Solicitud de Cotización

Compra Directa Nro. 00017/2020

Pieza Administrativa E Nro. 29756- SM- 2020- 1951 - 0/

RAF 126 SECRETARIA DE ASUNTOS RELATIVOS A ANTARTIDA E ISLAS MALVINA

Fecha: 09/09/20

Apertura: 11/9/2020 13:18

Nombre o Razón Social del Proponente: Oswaldo Hillar
Domicilio: Carlos Gardel 765
C.U.I.T.: 23 165086759 Teléfono: 15449031
Correo electrónico: ugm.oswaldah@hotmail.com.ar

Notas de Pedidos Relacionadas: 2020/126 29 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe
1	Contratos para tareas administrativas. Pesos x7.00			
>>	contrato de un ciudadano argentino ex combatiente de malvinas sr. osvaldo .a. j. hillar d.n.i. nº 16.508.675	7.00	\$ 50000	350.000

Memo (Nro: 3) - FORMULARIO DE COTIZACIÓN CONTRATACION DIRECTA

LA OFERTA DEBERÁ PRESENTARSE EN ORIGINAL. SU PRESENTACIÓN Y EL HECHO DE COTIZAR Y FIRMAR EL PRESENTE FORMULARIO, IMPLICA EL PLENO CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUERIMIENTOS DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN, COMO ASÍ TAMBIÉN DE LAS OBLIGACIONES EMERGENTES DE LA ADJUDICACIÓN.

TODAS LAS HOJAS QUE CONFORMEN LA OFERTA DEBERÁN ESTAR FIRMADAS, ACLARADAS Y FECHADAS POR EL OFERENTE O POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL MISMO. ASIMISMO, LA OFERTA DEBERÁ ESTAR ACOMPAÑADA DEL CERTIFICADO PROTFD VIGENTE.

SE INDICA QUE LA OFERTA DEBERÁ COMPLETARSE UTILIZANDO DOS DECIMALES EN LAS COLUMNAS DE CANTIDAD Y PRECIO, EN TODOS LOS RENGLONES QUE LA COMPONEN.

ADEMÁS, LA COTIZACIÓN DEBERÁ REALIZARSE SIN CONSIDERAR EL I.V.A., SEGÚN LEY NUMERO 19.640 DE SER NECESARIO, LOS REQUERIMIENTOS, PLAZOS DE CUMPLIMIENTO, Y OTRAS CONDICIONES Y ACLARACIONES ADICIONALES RELACIONADAS CON LA PRESENTE CONTRATACIÓN, SE DETALLARAN EN UN ANEXO ADJUNTO.

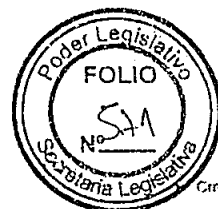
Firma y Sello Responsable
Diego A. FERRONE
Personal de Gabinete
Secretaría de Malvinas A. I. A.S.
y Asuntos Internacionales

TOTAL : \$ 350.000
Son Pesos: trescientos cincuenta mil

Los precios deberán expresarse en pesos hasta dos decimales (\$____.____)

Forma de Pago	A 30 DÍAS DE PRESENTACION DE FACTURA.
Plazo de Entrega:	INMEDIATO
Mantenimiento de Oferta:	30 DÍAS
Lugar de Entrega:	SAN MARTIN Nº 450 - CASA DE GOBIERNO
Recepción de Sobres Cerrados hasta:	11/09/2020 10:00 H.
Domicilio de presentación de ofertas:	SAN MARTIN Nº 450 - CASA DE GOBIERNO
Domicilio de apertura de ofertas:	SAN MARTIN Nº 450 - CASA DE GOBIERNO
Vigencia del Contrato:	7 MESES

Hillar, Oswaldo
DNI 16508675.



Secretaría de Malvinas, Antártida, Islas del Atlántico Sur y Asuntos Estratégico
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Solicitud de Cotización

Compra Directa Nro. 00017/2020
Pieza Administrativa E Nro. 29756- SM- 2020- 1951 - 0/
RAF 126 SECRETARIA DE ASUNTOS RELATIVOS A ANTARTIDA E ISLAS MALVINA

Fecha: 09/09/20
Apertura: 11/9/2020 13:18

Nombre o Razón Social del Proponente: osvaldo Hillar
Domicilio: Ciudad 765
C.U.I.T: 23165086759 Teléfono: 15449031
Correo electrónico: uam.osvaldo.h@hotmai.com.ar

Notas de Pedidos Relacionadas: 2020/126 29 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe
Garantía de Oferta:				
Requiere Muestra:		No		

Osvaldo Hillar
Hillar, Osvaldo
DNI. 16508675.

Recibido
09 SEP 2020

Diego A. PERRONE
Personal de Gabinete
Secretaría de Malvinas A. I. A.S.
y Asuntos Internacionales



GEN
GTF

PLANILLA DE PREADJUDICACIÓN

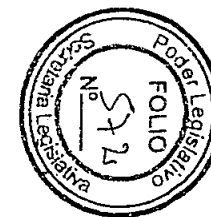
Impresión: 11/09/20 13:26:29
Nº de Hoja: 1
APLiPc018
Usuario: DIPERRONE

Ejercicio: 2020 RAF: 126 Tipo de Compra:(1) Compra Directa Nº de Compra: 17 Apertura: 11/09/20 13:18
PA Nº: 0 Letra: Año: 0 Ambito: Tipo: NC: 0 Cotizan con destino a: SECRETARIA DE ASUNTOS RELATIVOS A ANTARTIDA E ISLA
Descripción: CONTRATO DE UN CIUDADANO ARGENTINO EX COMBATIENTE DE MALVINAS SR. OSVALDO .A. J. HILLAR D.N.I. Nº 16.508.675

Oferente	Nombre	Tipo Doc	Número	Domicilio	Teléfono	Correo Electrónico
1	HILLAR OSVALDO ALBERTO JACOBO	CUIT	23-16508675-9	Ushuaia--Carlos Gardel 765- --	0290115449031	

Ofte.	Alt.	Marca	Laboratorio	Motivo de Adjudicación	Cant. Ofertada	Cant. Bonificada	Cant. Adjudicada	Precio Unitario	Precio Total Adj.
1		REGLÓN 1	Contratos para tareas administrativas Pesos	por ajustarse precio y cantidad	7,00	0,00	7,00	50.000,00	350.000,00
			Desc Insumo: Contratos para tareas administrativas						

Total General: 350.000,00
Total con bonificación: 0,00





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida, e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

SECRETARÍA DE MALVINAS, ANTÁRTIDA, ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR Y ASUNTOS INTERNACIONALES

INFORME TÉCNICO

Habiéndose recepcionado y analizado la oferta presentada en el expediente SM-E 29756/2020, Compra Directa 17/2020 correspondiente a la Nota de Pedido 29/2020, por la contratación de (1) ciudadano Argentino Ex Combatiente de Malvinas Sr. Osvaldo Alberto Jacobo HILLAR D.N.I. N° 16.508.675, para ser incorporado a la Subsecretaria Asuntos Geopolíticos, y cumplir funciones como asesor. En tal sentido se requiere lo siguiente:

- Preadjudicar el renglón 1 por ajustarse técnicamente a lo solicitado al Sr. Osvaldo Alberto Jacobo HILLAR D.N.I. N° 16.508.675, por la suma total de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 350.000,00) el cual será abonado de acuerdo con la normativa vigente, a través de siete (7) pagos mensuales de PESOS CINCUENTA MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$50.000,00) cada uno.

DIEGO PERRONE
PERSONAL DE GABINETE
S.M.A.I.A.S. y A.I.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida, e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



SECRETARÍA DE MALVINAS, ANTÁRTIDA, ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR Y ASUNTOS INTERNACIONALES

PROYECTO

USHUAIA,

VISTO los expedientes SM - E 29756/2020 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la contratación de un (1) ciudadano Argentino Ex Combatiente de Malvinas Sr. Osvaldo Alberto Jacobo HILLAR D.N.I. N° 16.508.675, para ser incorporado a la Subsecretaría Asuntos Geopolíticos y cumplir funciones de asesoramiento para el diseño y ejecución de acciones de concientización social sobre la Causa Malvinas. Confección de folletería y material didáctico, organización de encuentros, seminarios y charlas relativas a las experiencias de Veteranos de Malvinas en el Conflicto del Atlántico Sur y todo lo concerniente a la Cuestión Malvinas.

Que en atención a la importancia que tiene contar con un asesoramiento de primer nivel, es que resulta indispensable contratar a una persona que cuente con amplia experiencia y trayectoria.

Que obra Nota N° 98/20 Letra: S.M.A.I.A.S. y A.I., con la debida autorización para gestionar la mencionada contratación, exponiendo los fundamentos que sustentan la necesidad de contar con dicha persona, en razón de su experiencia.

Que a través de Resolución S.M.A.I.A.S. y A.I. N° 58/2020, se autorizó el llamado a Compra Directa 17/2020 correspondiente a la Nota de Pedido 29/2020.

Que obra la oferta presentada por el Sr. Osvaldo Alberto Jacobo HILLAR D.N.I. N° 16.508.675.

Que se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto y el mismo será solventado con fondos del Tesoro Provincial.

Que la Auditoría Interna ha tomado la debida intervención.

Que la presente contratación se encuadra en lo dispuesto en las Leyes Provinciales N° 1015, artículo 18, inciso k) y N° 1191, los Decretos Provinciales N° 674/11, 417/2020, N° 19/20; y la Resolución O:P:C: N° 84/2020.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 1301, artículo 23°, y los Decreto Provincial N° 3487/17 Anexo II y los Decretos Provinciales N° 4501/19 y Decreto Provincial N° 417/2020.

Por ello:

**EL SECRETARIA DE MALVINAS, ANTÁRTIDA, ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
Y ASUNTOS INTERNACIONALES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento y adjudicar la Compra Directa 17/2020 correspondiente a la Nota de Pedido 29/2020, que tramita la contratación de (1) ciudadano Argentino Ex Combatiente de Malvinas Sr. Osvaldo Alberto Jacobo HILLAR D.N.I. N° 16.508.675, para ser incorporado a la Subsecretaria Asuntos Geopolíticos, y cumplir funciones como asesor, por la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$ 350.000,00).el cual será abonado de acuerdo con la normativa vigente, a través de pagos mensuales de PESOS CINCUENTA MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$50.000,00). Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que las tareas a llevar a cabo por "EL CONTRATADO" serán las indicadas en el contrato que como Anexo I forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 3°.- Autorizar a la Dirección General de Administración y Despacho a emitir la correspondiente Orden de Compra.

ARTÍCULO 4°.- Imputar el gasto a las U.G.G. RA7653; U.G.C. RA0298, Clasificación 30000. Del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN S.M.A.I.A.S y A.I. N°

/20.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida, e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

SECRETARÍA DE MALVINAS, ANTÁRTIDA, ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR Y ASUNTOS INTERNACIONALES

ANEXO I

RESOLUCIÓN S.M.A.I.A.S y A.I. N°

/20.

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

En la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre la Provincia de Tierra del Fuego, representada en este acto por el Sr. Secretario de Malvinas, Antártida, Islas del Atlántico Sur y Asuntos Internacionales, Lic. Andrés Manuel DACHARY, D.N.I. N° 24.218.564, constituyendo domicilio legal en calle San Martín N° 450 de la ciudad de Ushuaia, en adelante denominada "LA PROVINCIA", y por la otra parte la Sr. Osvaldo Alberto Jacobo HILLAR D.N.I. N° 16.508.675, domiciliado en calle Carlos GARDEL N° 765 de la ciudad de Ushuaia, en adelante denominado "EL LOCADOR", convienen en celebrar el presente contrato de **LOCACIÓN DE SERVICIOS**, el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL LOCADOR, se compromete a emplear sus conocimientos profesiones (o técnicos) para evacuar las consultas o formular los informes que le sean requeridos, debiendo en este marco dar cumplimiento a los trabajos que le sean encomendados por parte de la Subsecretaria de Asuntos Geopolíticos.-----

SEGUNDA: LA PROVINCIA deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación e insumos que resulten necesarios para el cumplimiento de los servicios prestados por **EL LOCADOR**, quien en caso de no poder prestar las tareas encomendadas, deberá comunicar a **LA PROVINCIA** en forma fehaciente, manifestando las causales que lo imposibiliten, cuyo incumplimiento dará lugar a la rescisión prevista en la cláusula sexta del presente contrato.-----

TERCERA: El precio convenido para la realización del servicio se establece en un valor fijo mensual de PESOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$ 50.000,00), el cual deberá ser depositado por **LA PROVINCIA** en la Cuenta Bancaria CBU N° 2680000611202200395418, Caja de Ahorro N° 020220039541 del Banco Provincia de Tierra del Fuego, cuya titularidad pertenece a **EL LOCADOR**. A los efectos del cumplimiento de la presente cláusula **EL LOCADOR** deberá presentar las facturas correspondiente entre el 1° y 5° día hábil de cada mes, debiendo **LA PROVINCIA** a través de la dependencia en la cual aquél cumple funciones, conformar la misma, procediendo luego al pago dentro de los diez días hábiles. El monto total contratado asciende a la suma total de \$ 350.000,00 (**PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100**). Asimismo se establece que la presente cláusula puede sufrir modificaciones, si las partes de



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida, e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



SECRETARÍA DE MALVINAS, ANTÁRTIDA, ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR Y ASUNTOS INTERNACIONALES

común acuerdo proceden a redeterminar los precios aquí pactados, a cuyos efectos deberán encontrarse dadas las condiciones fijadas por la normativa que se encuentre vigente al efecto.-----

CUARTA: **EL LOCADOR** se obliga a hacer conocer a **LA PROVINCIA** sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. **EL LOCADOR** no tendrá derecho a recibir de **LA PROVINCIA** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerán a **LA PROVINCIA**. **EL LOCADOR** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a **LA PROVINCIA** la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de dos (2) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a **EL LOCADOR** por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a **LA PROVINCIA**.-----

QUINTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **EL LOCADOR**, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio profesional contratado, **EL LOCADOR** las hará saber a **LA PROVINCIA**. Asimismo **EL LOCADOR** deberá poner en conocimiento de **LA PROVINCIA**, toda actividad pública o privada que hubiere ejercido o ejerza, aun encontrándose en goce de licencia de cualquier tipo, como así también los beneficios previsionales que perciba.-----

Si lo mencionado en el párrafo que antecede importara cualquier tipo de incompatibilidad, se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **EL LOCADOR**, derecho a indemnización alguna, debiendo **LA PROVINCIA** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.-----

SEXTA: Si **EL LOCADOR** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, **LA PROVINCIA** podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado, como así también en uso de las atribuciones que le son propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **EL LOCADOR** con un mínimo de 15 días corridos de anticipación. **EL LOCADOR** podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días corridos.-----

SEPTIMA: El presente contrato tendrá vigencia a partir de la suscripción por ambas partes al mismo y por el término de SIETE (7) meses corridos, pudiendo ser prorrogado en las mismas condiciones y por el tiempo que el área requirente lo considere necesario, si se estima que persiste la necesidad, debiendo en tal caso, proceder conforme a la normativa que se encuentre vigente. La continuidad en la prestación de los servicios contratados, una vez operado el vencimiento del presente, no importará la renovación tácita bajo ningún concepto. Durante la



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida, e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

SECRETARÍA DE MALVINAS, ANTÁRTIDA, ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR Y ASUNTOS INTERNACIONALES

vigencia del presente **EL LOCADOR** deberá estar a disposición de **LA PROVINCIA**, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario.-----

OCTAVA: Se deja expresa constancia que el presente contrato es *intuitu personae*, constituyendo por lo tanto carácter intransferible, reservándose **LA PROVINCIA** la facultad de accionar legalmente en caso de incumplimiento a la presente clausula. Asimismo queda expresamente prohibida la sub contratación de terceros ajenos por parte de **EL LOCADOR** al fin del cumplimiento de las tareas encomendadas, por no resultar ello necesario; quedando expresamente establecido asimismo que entre éste último y **LA PROVINCIA**, no existe relación de dependencia alguna, resultando **LA PROVINCIA** ajena a toda responsabilidad laboral, previsional y correspondiente a la obra social con **EL LOCADOR**, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores; no asumiendo **LA PROVINCIA** responsabilidad alguna sobre los seguros de vida, enfermedad, accidentes de viajes u otros seguros, quedando éstos a cargo de **EL LOCADOR**, en su carácter de profesional independiente.-----

NOVENA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos *ut-supra*, en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 hs.-----

DECIMA: **EL LOCADOR** y **LA PROVINCIA** dejan de común acuerdo establecido que por cualquier controversia que pudiera suscitarse con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.-----

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman TRES (03) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los ___ días del mes de _____ de 2020.-----

G.T.F.
D.P.

Digitally signed by
Date: 2020.09.11 13:30:52 ART
Location: Sistema Open Sayges





SECRETARÍA DE MALVINAS, ANTÁRTIDA, ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR Y ASUNTOS INTERNACIONALES

Nota N° 149/2020.

Letra: S.M.A.I.A.S. y A.I.

Ushuaia, 11 de Septiembre de 2020.

AUDITORIA INTERNA

S _____ / _____ D.

Se remite la siguiente síntesis de las actuaciones obrantes en el Expediente N° SM-E N° 29756-2020, a efectos de su intervención.

Ítem Descripción Fojas

PEDIDO

10 Nota de pedido fundada

2, 3, 4, 5, 6 7, 8, 9 documentación del Sr. Osvaldo HILLAR

14 Nota de Pedido en GenFinanciero con Autorizado del Sr. Secretario de Estado Lic. Andres Dachary

11 Volante de Imputación Preventivo (Reserva de Crédito)

13 Acto administrativo autorización de llamado.

15 Difusión en página Web.

16-17 Oferta proveedor.

19 Evaluación de la oferta – Informe Técnico

20 Proyecto de Acto Administrativo de Adjudicación.

Atentamente.

Diego A. PERRONE

Personal de Gabinete

Secretaría de Malvinas, Antártida, Islas del
Atlántico Sur y Asuntos Internacionales



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Auditoría Interna



INFORME DE AUDITORIA INTERNA N° 3288 /2020

SR/A. SECRETARIA DE MALVINAS, ANTARTIDA, ISLAS DEL ATLANTICO SUR Y ASUNTOS

Ref.: -E-29756 -2020 – CONTRATO DE UN CIUDADANO ARGENTINO EX COMBATIENTE DE MALVINAS SR. OSVALDO.A. J. HILLAR D.N.I. N° 16.508.675

Monto de Adjudicación: \$350.000 pesos trescientos cincuenta mil con 00/100

Área /Generadora: SECRETARIA DE MALVINAS, ANTARTIDA, ISLAS DEL ATLANTICO SUR Y ASUNTOS

Me dirijo a Ud. en virtud de la intervención efectuada por esta Auditoría Interna en el expediente de referencia.

I- OBJETO DE LA INTERVENCIÓN:

1. **OBJETO:** CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIO
2. **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:** Ley Provincial N° 1015, Decretos Provinciales N° 674/11, Resolución de la Oficina Provincial de Contrataciones N° 21/2020, Decreto Provincial N° 2640/18, Contratación Directa N°17/20.
3. **IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA:** U.G.G. 7653 , U.G.C.298 , Clasif. 3

ORGANISMO/REPARTICIÓN BENEFICIARIA: SECRETARIA DE MALVINAS, ANTARTIDA, ISLAS DEL ATLANTICO SUR Y ASUNTOS

4. **ACTOS ADMINISTRATIVOS:** Resoluciones SMAIASyAI N°58/20
5. **OTRA DOCUMENTACIÓN:**
 - Publicación web.
 - Certificado PROTDF y certificado de cumplimiento fiscal AREF.

II- ALCANCE DEL EXAMEN:

El análisis de la presente contratación se limitó a la documentación aportada y detallada en el punto I, sin haber verificado la existencia física de los bienes y/o servicios adquiridos, y consistió en la aplicación de ciertos procedimientos previstos en las Normas de Auditoría vigentes - Resolución Técnica N° 37 de la F.A.C.P.C.E. y normativas internas de este organismo, que considere necesario para emitir una opinión.

III- ACLARACIONES PREVIAS Y/O LIMITACIONES:

Se deja constancia que de acuerdo a lo dispuesto por la Circular N° 12/07 de la Contaduría General y la Resolución C.G. 27/12, esta Auditoría verifica de los proyectos de acto administrativo, solamente el encuadre legal del gasto, el encuadre de facultades de la firma, el importe y el beneficiario.

Asi mismo se deja expresa constancia que las tareas realizadas y la opinión se limita exclusivamente a la documentación aportada en el expediente de referencia y al análisis de lo detallado en el punto I del presente informe.

IV- TAREA REALIZADA:

1. Verificar que el objeto de la contratación se corresponda con un gasto que por las características del mismo sean necesario directamente o indirectamente para el funcionamiento operativo del organismo.



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Auditoría Interna

2. Verificar que la solicitud de pedido respalde el objeto del gasto y se encuentre debidamente intervenido
3. Verificar la existencia de la correspondiente reserva de crédito para el ejercicio en vigencia
4. Verificar la existencia del acto administrativo autorizando el trámite de contratación.
5. Verificar la existencia de formulario de cotización entregados y presupuestos recibidos en caso de corresponder.
6. Verificar que se hubieran realizados la publicación necesaria en medios de comunicación, en caso de corresponder.
7. Verificar la existencia del cuadro comparativo e informe del área indicando la propuesta a contratar.
8. Verificar la existencia de proyecto de acto administrativo que corresponda dictar
9. Otros procedimientos de auditoría que se consideraron necesarios.

V- ANALISIS DE LA INTERVENCIÓN:

Considerando las limitaciones expuestas en los puntos II y III, y en función al análisis de la documentación detallada en el punto I y lo verificado según el punto IV, surge la siguiente observación que formular.

1.- De carácter insalvable falta invitación a cotizar conforme lo establece el punto 5 del decreto Prov. N° 2640/18

Nota:

- Se recomienda tener presente que al momento de la suscripción del contrato se deberá presentar la garantía de adjudicación equivalente al 10% del monto contractual, conforme lo establece el punto 7 del decreto Prov. N° 2640/18.
- Se recomienda colocar día y hora de recepción de las ofertas.

Efectuado el análisis se procede a la devolución del expediente incluido el presente informe al A DGAF, fin de Tomar conocimiento y prosiga trámite. –

Rio Grande, 14 de septiembre de 2020
CP HUGO BARRIA MIRANDA

Firmado Electrónicamente por
BARRIA MIRANDA HUGO ORLANDO
GOBIERNO DE TIERRA DEL FUEGO
AUDITOR CONTABLE
14/09/2020 16:50





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida, e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

SECRETARÍA DE MALVINAS, ANTÁRTIDA, ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR Y ASUNTOS INTERNACIONALES

INFORME TÉCNICO

Habiéndose recepcionado y analizado la oferta presentada en el expediente SM-E 29756/2020, Compra Directa 17/2020 correspondiente a la Nota de Pedido 29/2020, por la contratación de (1) ciudadano Argentino Ex Combatiente de Malvinas Sr. Osvaldo Alberto Jacobo HILLAR D.N.I. N° 16.508.675, para ser incorporado a la Subsecretaria Asuntos Geopolíticos, y cumplir funciones como asesor. En tal sentido se requiere lo siguiente:

- Preadjudicar el renglón 1 por ajustarse técnicamente a lo solicitado al Sr. Osvaldo Alberto Jacobo HILLAR D.N.I. N° 16.508.675, por la suma total de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 350.000,00) el cual será abonado de acuerdo con la normativa vigente, a través de siete (7) pagos mensuales de PESOS CINCUENTA MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$50.000,00) cada uno.

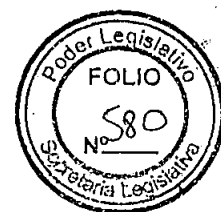
DIEGO PERRONE
PERSONAL DE GABINETE
S.M.A.I.A.S. y A.I.

DACHARY Andres
Manuel

Firmado digitalmente por
DACHARY Andres Manuel
Fecha: 2020.09.14 16:07:29 -03'00'

Firmado Electrónicamente por
PERRONE DIEGO ALEJANDRO
GOBIERNO DE TIERRA DEL FUEGO

14/09/2020 16:18





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida, e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

SECRETARÍA DE MALVINAS, ANTÁRTIDA, ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR Y ASUNTOS INTERNACIONALES

USHUAIA, 14/09/2020

VISTO los expedientes SM - E 29756/2020 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la contratación de un (1) ciudadano Argentino Ex Combatiente de Malvinas Sr. Osvaldo Alberto Jacobo HILLAR D.N.I. N° 16.508.675, para ser incorporado a la Subsecretaría Asuntos Geopolíticos y cumplir funciones de asesoramiento para el diseño y ejecución de acciones de concientización social sobre la Causa Malvinas. Confección de folletería y material didáctico, organización de encuentros, seminarios y charlas relativas a las experiencias de Veteranos de Malvinas en el Conflicto del Atlántico Sur y todo lo concerniente a la Cuestión Malvinas.

Que en atención a la importancia que tiene contar con un asesoramiento de primer nivel, es que resulta indispensable contratar a una persona que cuente con amplia experiencia y trayectoria.

Que obra Nota N° 98/20 Letra: S.M.A.I.A.S. y A.I., obra autorización para gestionar la mencionada contratación, exponiendo los fundamentos que sustentan la necesidad de contar con dicha persona, en razón de su experiencia.

Que a través de Resolución S.M.A.I.A.S. y A.I. N° 58/2020, se autorizó el llamado a Compra Directa 17/2020 correspondiente a la Nota de Pedido 29/2020.

Que obra la oferta presentada por el Sr. Osvaldo Alberto Jacobo HILLAR D.N.I. N° 16.508.675.

Que se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto y el mismo será solventado con fondos del Tesoro Provincial.

Que la Auditoría Interna ha tomado la debida intervención.

Que la presente contratación se encuadra en lo dispuesto en las Leyes Provinciales N° 1015, artículo 18, inciso k) y N° 1191, los Decretos Provinciales N° 674/11, 417/2020, N° 19/20; y la Resolución O:P:C: N° 84/2020.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 1301, artículo 23°, y los Decreto Provincial N° 3487/17 Anexo II y los Decretos Provinciales N° 4501/19 y Decreto Provincial N° 417/2020.

Por ello:

EL SECRETARIA DE MALVINAS, ANTÁRTIDA, ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
Y ASUNTOS INTERNACIONALES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento y adjudicar la Compra Directa 17/2020 correspondiente a la Nota de Pedido 29/2020, que tramita la contratación de (1) ciudadano Argentino Ex Combatiente de Malvinas Sr. Osvaldo Alberto Jacobo HILLAR D.N.I. N° 16.508.675, para ser incorporado a la Subsecretaría Asuntos Geopolíticos, y cumplir funciones como asesor, por la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$ 350.000,00). el cual será abonado de acuerdo con la normativa vigente, a través de pagos mensuales de PESOS CINCUENTA MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$50.000,00). Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que las tareas a llevar a cabo por "EL CONTRATADO" serán las indicadas en el contrato que como Anexo I forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 3°.- Autorizar a la Dirección General de Administración y Despacho a emitir la correspondiente Orden de Compra.

ARTÍCULO 4°.- Imputar el gasto a las U.G.G. RA7653, U.G.C. RA0298, Clasificación 30000. Del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN S.M.A.I.A.S y A.I. N°

60/20.

DACHARY Andres Manuel

Firmado digitalmente por DACHARY Andres Manuel
Fecha: 2020.09.14 16:13:25 -03'00'

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"

Firmado Electrónicamente por
PERRONE DIEGO ALEJANDRO
GOBIERNO DE TIERRA DEL FUEGO

14/09/2020 16:21





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida, e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

SECRETARÍA DE MALVINAS, ANTÁRTIDA, ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR Y ASUNTOS INTERNACIONALES

ANEXO I

RESOLUCIÓN S.M.A.I.A.S y A.I. N°

60/20.

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

En la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre la Provincia de Tierra del Fuego, representada en este acto por el Sr. Secretario de Malvinas, Antártida, Islas del Atlántico Sur y Asuntos Internacionales, Lic. Andrés Manuel DACHARY, D.N.I. N° 24.218.564, constituyendo domicilio legal en calle San Martín N° 450 de la ciudad de Ushuaia, en adelante denominada "LA PROVINCIA", y por la otra parte la Sr. Osvaldo Alberto Jacobo HILLAR D.N.I. N° 16.508.675, domiciliado en calle Carlos GARDEL N° 765 de la ciudad de Ushuaia, en adelante denominado "EL LOCADOR", convienen en celebrar el presente contrato de **LOCACION DE SERVICIOS**, el que se registrá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL LOCADOR, se compromete a emplear sus conocimientos profesiones (o técnicos) para evacuar las consultas o formular los informes que le sean requeridos, debiendo en este marco dar cumplimiento a los trabajos que le sean encomendados por parte de la Subsecretaria de Asuntos Geopolíticos.-----

SEGUNDA: LA PROVINCIA deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación e insumos que resulten necesarios para el cumplimiento de los servicios prestados por **EL LOCADOR**, quien en caso de no poder prestar las tareas encomendadas, deberá comunicar a **LA PROVINCIA** en forma fehaciente, manifestando las causales que lo imposibiliten, cuyo incumplimiento dará lugar a la rescisión prevista en la cláusula sexta del presente contrato.-----

TERCERA: El precio convenido para la realización del servicio se establece en un valor fijo mensual de PESOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$ 50.000,00), el cual deberá ser depositado por **LA PROVINCIA** en la Cuenta Bancaria CBU N° 2680000611202200395418, Caja de Ahorro N° 020220039541 del Banco Provincia de Tierra del Fuego, cuya titularidad pertenece a **EL LOCADOR**. A los efectos del cumplimiento de la presente clausula **EL LOCADOR** deberá presentar las facturas correspondiente entre el 1° y 5° día hábil de cada mes, debiendo **LA PROVINCIA** a través de la dependencia en la cual aquél cumple funciones, conformar la misma, procediendo luego al pago dentro de los diez días hábiles. El monto total contratado asciende a la suma total de \$ 350.000,00 (**PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100**). Asimismo se establece que la presente clausula puede sufrir modificaciones, si las partes de común acuerdo proceden a redeterminar los precios aquí pactados, a cuyos efectos deberán

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida, e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

SECRETARÍA DE MALVINAS, ANTÁRTIDA, ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR Y ASUNTOS INTERNACIONALES
encontrarse dadas las condiciones fijadas por la normativa que se encuentre vigente al efecto.-----

CUARTA: **EL LOCADOR** se obliga a hacer conocer a **LA PROVINCIA** sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. **EL LOCADOR** no tendrá derecho a recibir de **LA PROVINCIA** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerán a **LA PROVINCIA**. **EL LOCADOR** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a **LA PROVINCIA** la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de dos (2) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a **EL LOCADOR** por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a **LA PROVINCIA**.-----

QUINTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **EL LOCADOR**, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio profesional contratado, **EL LOCADOR** las hará saber a **LA PROVINCIA**. Asimismo **EL LOCADOR** deberá poner en conocimiento de **LA PROVINCIA**, toda actividad pública o privada que hubiere ejercido o ejerza, aun encontrándose en goce de licencia de cualquier tipo, como así también los beneficios previsionales que perciba.-----

Si lo mencionado en el párrafo que antecede importara cualquier tipo de incompatibilidad, se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **EL LOCADOR**, derecho a indemnización alguna, debiendo **LA PROVINCIA** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.-----

SEXTA: Si **EL LOCADOR** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, **LA PROVINCIA** podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado, como así también en uso de las atribuciones que le son propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **EL LOCADOR** con un mínimo de 15 días corridos de anticipación. **EL LOCADOR** podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días corridos.-----

SEPTIMA: El presente contrato tendrá vigencia a partir de la suscripción por ambas partes al mismo y por el término de SIETE (7) meses corridos, pudiendo ser prorrogado en las mismas condiciones y por el tiempo que el área requirente lo considere necesario, si se estima que persiste la necesidad, debiendo en tal caso, proceder conforme a la normativa que se encuentre vigente. La continuidad en la prestación de los servicios contratados, una vez operado el vencimiento del presente, no importará la renovación tácita bajo ningún concepto. Durante la



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida, e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

SECRETARÍA DE MALVINAS, ANTÁRTIDA, ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR Y ASUNTOS INTERNACIONALES
vigencia del presente **EL LOCADOR** deberá estar a disposición de **LA PROVINCIA**, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario.-----

OCTAVA: Se deja expresa constancia que el presente contrato es *intuitu personae*, constituyendo por lo tanto carácter intransferible, reservándose **LA PROVINCIA** la facultad de accionar legalmente en caso de incumplimiento a la presente cláusula. Asimismo queda expresamente prohibida la sub contratación de terceros ajenos por parte de **EL LOCADOR** al fin del cumplimiento de las tareas encomendadas, por no resultar ello necesario; quedando expresamente establecido asimismo que entre éste último y **LA PROVINCIA**, no existe relación de dependencia alguna, resultando **LA PROVINCIA** ajena a toda responsabilidad laboral, previsional y correspondiente a la obra social con **EL LOCADOR**, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores; no asumiendo **LA PROVINCIA** responsabilidad alguna sobre los seguros de vida, enfermedad, accidentes de viajes u otros seguros, quedando éstos a cargo de **EL LOCADOR**, en su carácter de profesional independiente.-----

NOVENA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos *ut-supra*, en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 hs.-----

DECIMA: **EL LOCADOR** y **LA PROVINCIA** dejan de común acuerdo establecido que por cualquier controversia que pudiera suscitarse con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.-----

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman TRES (03) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los ____ días del mes de _____ de 2020.-----

G.T.F.
D.P.

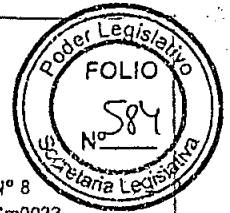
DACHARY Andres Manuel

Firmado digitalmente por DACHARY Andres Manuel
Fecha: 2020.09.14 16:08:56 -03'00'

Firmado Electrónicamente por
PERRONE DIEGO ALEJANDRO
GOBIERNO DE TIERRA DEL FUEGO

14/09/2020 16:22





Fecha: 14/09/20

ORDEN DE COMPRA Y/O PROVISIÓN

Nº 8
Cm0033

Proveedor HILLAR OSVALDO ALBERTO JACOBO (53331)
-USHUAIA-TIERRA DEL FUEGO-ARGENTINA
Solicitan los siguientes insumos:

Of. Item	Cantidad	Insumo / Descripción	Precio Unitario	Precio Total
0 1	7,00	(300040007 - 12) Contratos para tareas administrativas CONTRATO DE UN CIUDADANO ARGENTINO EX COMBATIENTE DE MALVINAS SR. OSVALDO .A. J. HILLAR D.N.I. Nº 16.508.675	50.000,00	350.000,00
		LA PRESENTE ORDEN DE COMPRA IMPORTA LA SUMA TOTAL DE PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA MIL		350.000,00

OBSERVACIONES: Contratación Directa Detalle : CONTRATO DE UN CIUDADANO ARGENTINO EX COMBATIENTE DE MALVINAS SR. OSVALDO .A. J. HILLAR D.N.I. Nº 16.508.675

FORMA DE PAGO A 30 días de presentación de factura.

LUGAR DE ENTREGA San Martin Nº 450 - Casa de Gobierno

PLAZO DE ENTREGA Inmediato

COMPRA DIRECTA Ejercicio: 2020 RAF: 126 Nro: 17

NORMA LEGAL Tipo: RESOLUCIÓN - Nro.: 60 - Letra: - Año: 2020

EXPEDIENTE NRO 29756 - LETRA: SM - AÑO 2020 - ÁMBITO: 1951 - COPIA: 0

MEMO: 4 - ORDEN DE COMPRA COMPRAS DIRECTAS

LA FACTURA DEBERÁ SER DEL TIPO "B", "C" O "E" Y EMITIRSE A NOMBRE DE LA "PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR", CONSIGNANDO EL CUIT Nº 30-54666243-4. JUNTO A LA LEYENDA "SUJETO EXENTO".

EL DOMICILIO SE CONSTITUYE EN LA CALLE SAN MARTÍN Nº 450 DE LA CIUDAD DE USHUAIA, C.P. 9410. ASIMISMO, LA FACTURA DEBERÁ REALIZARSE EN PESOS Y SIN CONSIDERAR EL I.V.A., SEGÚN LEY N 19.640, EN CONCORDANCIA CON LO REQUERIDO EN EL FORMULARIO DE COTIZACIÓN, SU ANEXO (SI CONT Y LO PRESUPUESTADO, RESPETANDO LAS CANTIDADES Y PRECIOS UNITARIOS INDICADOS EN LA PRESENTE ORDEN DE COMPRA, DEBERÁ ADJUNTAR A LA FACTURA EL CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO FISCAL EMIT LA AREF. LA PROVISIÓN O PRESTACIÓN DEBERÁ RESPONDER EN UN TODO A LOS REQUERIMIENTOS, PLAZ EXIGENCIAS, CONDICIONES, Y DEMÁS ACLARACIONES DETALLADAS PARA LA PRESENTE COMPRA O CONTRATACIÓN.

ADEMÁS, DEBERÁ PRESENTAR GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN EQUIVALENTE AL DIEZ POR CIENTO (10%) D TOTAL DE LA ORDEN DE COMPRA, DENTRO DE LOS OCHO (8) DÍAS POSTERIORES A LA NOTIFICACIÓN DE

Firma Responsable de Compra

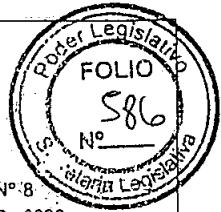
Diego A. PERRONE
Personal de Gabinete
Secretaría de Malvinas A. I. A.S.
y Asuntos Internacionales

Firma Adjudicatario

Firmado Electrónicamente por
PERRONE DIEGO ALEJANDRO
GOBIERNO DE TIERRA DEL FUEGO

15/09/2020 12:23





Fecha: 14/09/20

ORDEN DE COMPRA Y/O PROVISIÓN

Nº: 8
Cm0033

Proveedor HILLAR OSVALDO ALBERTO JACOBO (53331)
-USHUAIA-TIERRA DEL FUEGO-ARGENTINA
Solicitan los siguientes insumos:

Of. Item	Cantidad	Insumo / Descripción	Precio Unitario	Precio Total
		PRESENTE.		

Firma Responsable de Compra

Diego A. PERRONE
Personal de Gabinete
Secretaría de Malvinas A. I. A.S.
y Asuntos Internacionales

Firma Adjudicatario

Firmado Electrónicamente por
PERRONE DIEGO ALEJANDRO
GOBIERNO DE TIERRA DEL FUEGO

15/09/2020 12:23





Vence el 15 de abril de 2021

Por \$ 35.000

Ushuaia 15 de Septiembre de 2020.

Osvaldo Alberto Jacobo, HILLAR pagare \$ 35.000,00 sin protesto (Art. 50 de Ley 5965/63)

A la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur a su orden.

La cantidad de pesos treinta y cinco mil con cero centavos.

Por igual valor recibido en Expediente Nº 29756/2020 a entera satisfaccion.

Pagadero en

Firmante Osvaldo Alberto Jacobo, HILLAR.

Calle Carlos GARDEL Nº 765

Localidad Ushuaia

Osvaldo
Osvaldo, OSVALDO.
DNI 16808675.

Firmado Electrónicamente por
PERRONE DIEGO ALEJANDRO
GOBIERNO DE TIERRA DEL FUEGO

15/09/2020 12:24





"2020 – Año del General Manuel Beltrano"



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

SECRETARÍA DE MALVINAS, ANTÁRTIDA, ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR Y ASUNTOS INTERNACIONALES

Cde. Expte. N° SM-E 29756/2020

Nota N° 154/2020

Letra: S.M.A.I.A.S. y A.I.

USHUAIA, 15/09/2019

SEÑOR:
DIRECCIÓN GENERAL DE DESPACHO
CONTROL Y REGISTRO
S.G.L. y T.

Me dirijo a Ud., con el objeto de solicitar su pertinente intervención para poder registrar el contrato, rubricado el día 15/09/2020, por el Sr. Secretario de Estado Malvinas Antártida, Islas del Atlántico Sur y Asuntos Internacionales Lic. Andrés DACHARY y el Sr. Osvaldo A. J. HILLAR D.N.I. N° 16.508.675, a fin de continuar con el trámite vigente.

Sin otro particular, saluda atte.

Diego A. PERRONE
Personal de Gabinete
S.M.A.I.A.S. y A.I.

Firmado Electrónicamente por
PERRONE DIEGO ALEJANDRO
GOBIERNO DE TIERRA DEL FUEGO

15/09/2020 13:18



Esta información se encuentra resguardada en formato digital y/o firmado digitalmente.

Diego A. PERRONE
Personal de Gabinete
Secretaría de Malvinas A. T. A. G.
y Asuntos Internacionales

G. T. F.

CONVENIO REGISTRADO
BAJO N° 20081
FECHA 15 SEP 2020



CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

En la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre la Provincia de Tierra del Fuego, representada en este acto por el Sr. Secretario de Malvinas, Antártida, Islas del Atlántico Sur y Asuntos Internacionales, Lic. Andrés Manuel DACHARY, D.N.I. N° 24.218.564, constituyendo domicilio legal en calle San Martín N° 450 de la ciudad de Ushuaia, en adelante denominada "LA PROVINCIA", y por la otra parte la Sr. Osvaldo Alberto Jacobo HILLAR D.N.I. N° 16.508.675, domiciliado en calle Carlos GARDEL N° 765 de la ciudad de Ushuaia, en adelante denominado "EL LOCADOR", convienen en celebrar el presente contrato de **LOCACION DE SERVICIOS**, el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL LOCADOR, se compromete a emplear sus conocimientos profesiones (o técnicos) para evacuar las consultas o formular los informes que le sean requeridos, debiendo en este marco dar cumplimiento a los trabajos que le sean encomendados por parte de la Subsecretaria de Asuntos Geopolíticos.


SEGUNDA: LA PROVINCIA deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación e insumos que resulten necesarios para el cumplimiento de los servicios prestados por **EL LOCADOR**, quien en caso de no poder prestar las tareas encomendadas, deberá comunicar a **LA PROVINCIA** en forma fehaciente, manifestando las causales que lo imposibiliten, cuyo incumplimiento dará lugar a la rescisión prevista en la cláusula sexta del presente contrato.

TERCERA: El precio convenido para la realización del servicio se establece en un valor fijo mensual de PESOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$ 50.000,00), el cual deberá ser depositado por **LA PROVINCIA** en la Cuenta Bancaria CBU N° 2680000611202200395418, Caja de Ahorro N° 020220039541 del Banco Provincia de Tierra del Fuego, cuya titularidad pertenece a **EL LOCADOR**. A los efectos del cumplimiento de la presente cláusula **EL LOCADOR** deberá presentar las facturas correspondiente entre el 1° y 5° día hábil de cada mes, debiendo **LA PROVINCIA** a través de la dependencia en la cual aquél cumple funciones, conformar la misma, procediendo luego al pago dentro de los diez días hábiles. El monto total contratado asciende a la suma total de \$ 350.000,00 (PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100). Asimismo se establece que la presente cláusula puede sufrir modificaciones, si las partes de común acuerdo proceden a redeterminar los precios aquí pactados, a cuyos efectos deberán encontrarse dadas las condiciones fijadas por la normativa que se encuentre vigente al efecto.

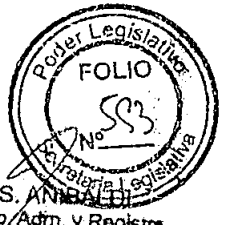
CUARTA: EL LOCADOR se obliga a hacer conocer a **LA PROVINCIA** sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. **EL LOCADOR** no tendrá derecho a recibir de **LA PROVINCIA** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerán a **LA PROVINCIA**. **EL LOCADOR** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a **LA PROVINCIA** la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de dos (2) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a **EL LOCADOR** por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a **LA PROVINCIA**.

QUINTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **EL LOCADOR**, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio profesional contratado, **EL LOCADOR** las hará saber a **LA PROVINCIA**. Asimismo **EL LOCADOR** deberá poner en

Esta información se encuentra resguardada en formato digital y/o firmado digitalmente.


Diego A. PERRONE
Personal de Gabinete
Secretaría de Malvinas A. I. A.S.
y Asuntos Internacionales

G. T. F.
CONVENIO REGISTRADO
BAJO Nº 20081
FECHA 15 SEP 2020


Marcos S. ANIBALTI
Director Desp. Adm. y Registro
D.G.D.C. v R.-S.L. y T.

conocimiento de **LA PROVINCIA**, toda actividad pública o privada que hubiere ejercido o ejerza, aun encontrándose en goce de licencia de cualquier tipo, como así también los beneficios previsionales que perciba.

Si lo mencionado en el párrafo que antecede importara cualquier tipo de incompatibilidad, se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **EL LOCADOR**, derecho a indemnización alguna, debiendo **LA PROVINCIA** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

SEXTA: Si **EL LOCADOR** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, **LA PROVINCIA** podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado, como así también en uso de las atribuciones que le son propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **EL LOCADOR** con un mínimo de 15 días corridos de anticipación. **EL LOCADOR** podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días corridos.

SEPTIMA: El presente contrato tendrá vigencia a partir de la suscripción por ambas partes al mismo y por el término de SIETE (7) meses corridos, pudiendo ser prorrogado en las mismas condiciones y por el tiempo que el área requirente lo considere necesario, si se estima que persiste la necesidad, debiendo en tal caso, proceder conforme a la normativa que se encuentre vigente. La continuidad en la prestación de los servicios contratados, una vez operado el vencimiento del presente, no importará la renovación tácita bajo ningún concepto. Durante la vigencia del presente **EL LOCADOR** deberá estar a disposición de **LA PROVINCIA**, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario.

OCTAVA: Se deja expresa constancia que el presente contrato es *intuitu personae*, constituyendo por lo tanto carácter intransferible, reservándose **LA PROVINCIA** la facultad de accionar legalmente en caso de incumplimiento a la presente cláusula. Asimismo queda expresamente prohibida la subcontratación de terceros ajenos por parte de **EL LOCADOR** al fin del cumplimiento de las tareas encomendadas, por no resultar ello necesario; quedando expresamente establecido asimismo que entre éste último y **LA PROVINCIA**, no existe relación de dependencia alguna, resultando **LA PROVINCIA** ajena a toda responsabilidad laboral, previsional y correspondiente a la obra social con **EL LOCADOR**, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores; no asumiendo **LA PROVINCIA** responsabilidad alguna sobre los seguros de vida, enfermedad, accidentes de viajes u otros seguros, quedando éstos a cargo de **EL LOCADOR**, en su carácter de profesional independiente.

NOVENA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos *ut-supra*, en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 hs.

DECIMA: **EL LOCADOR** y **LA PROVINCIA** dejan de común acuerdo establecido que por cualquier controversia que pudiera suscitarse con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman TRES (03) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 15 días del mes de septiembre de 2020.

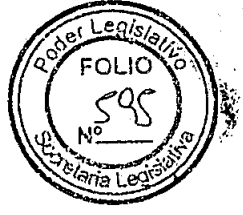


DACHARY Firmado digitalmente por DACHARY Andres Manuel
Fecha: 2020:09:15 12:52:44 -03'00'

Firmado Electrónicamente por
ANIBALDI MARCOS SAULO
GOBIERNO DE TIERRA DEL FUEGO
DIRECTOR
15/09/2020 15:00



Digitally signed by DIEGO
ALEJANDRO PERRONE
Date: 2020.10.20 12:27:50 ART
Location: Sistema Open Sayges





*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*

2020 – AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO

(1951) SECRETARIA DE MALVINAS, ANTARTIDA, ISLAS DEL ATLANTICO SUR Y ASUNTOS
INTERNACIONALES

NRO
SM-E-34110-2020

AÑO
2020

FECHA 02/10/2020

INICIADOR

SECRETARIA DE MALVINAS ANTARTIDA ISLAS DEL ATLANTICO SUR Y ASUNTOS
INTERNACIONALES

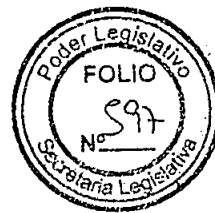
DIEGO ALEJANDRO PERRONE

EXTRACTO

Tema: Cancelación de Facturas

Detalle: CANCELACIÓN DE FACTURA DEL SR. OSVALDO HILLAR D.N.I. Nº 16.508.675 POR EL
PERIODO DE SEPTIEMBRE, SEGÚN CONTRATO REGISTRADO BAJO Nº 20081
CORRESPONDIENTE AL EXPEDIENTE SM-E-27956/2020

Digitally signed by DIEGO
ALEJANDRO PERRONE
Date: 2020.10.02 12:48:45 ART
Location: Sistema Open Sayges



ORIGINAL

HILLAR OSVALDO
ALBERTO JACO

C
COD. 011

FACTURA



Razón Social: HILLAR OSVALDO ALBERTO JACO

Punto de Venta: 00001 Comp. Nro:

Fecha de Emisión: 30/09/2020

Domicilio Comercial: Carlos Gardel 765 - Ushuaia, Tierra del Fuego

CUIT: 23165086759

Ingresos Brutos: exento

Condición frente al IVA: Responsable Monotributo

Fecha de Inicio de Actividades: 01/02/2020

Periodo Facturado Desde: 15/09/2020 Hasta: 30/09/2020

Fecha de Vto. para el pago: 30/10/2020

CUIT: 30546662434

Apellido y Nombre / Razón Social: PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTIC

Condición frente al IVA: IVA Sujeto Exento

Domicilio: San Martín 450 - Ushuaia, Tierra del Fuego

Condición de venta: Contado

Código	Producto / Servicio	Cantidad	U. Medida	Precio Unit.	% Bonif.	Imp. Bonif.	Subtotal
	15 días Servicios prestados	1,00	otras unidades	25000,00	0,00	0,00	25000,00

Subtotal: \$ 25000,00
 Importe Otros Tributos: \$ 0,00
 Importe Total: \$ 25000,00



Comprobante Autorizado

Pág. 1/1

CAE N°: 70409974292309

Fecha de Vto. de CAE: 10/10/2020

Esta Administración Federal no se responsabiliza por los datos ingresados en el detalle de la operación




231650867590110000170409974292309202010108

Digitally signed by DIEGO
ALEJANDRO PERRONE
Date: 2020.10.02 12:48:46 ART
Location: Sistema Open Sayges





Impositiva Aduana Seguridad Social  Logo AFIP

Constatación de Comprobantes con CAE

Esta consulta permite a los receptores de comprobantes electrónicos habilitados constatar que cada uno de ellos se encuentre autorizado por la AFIP. Para ello deberá completar los datos del comprobante que se indican a continuación:

Número de CUIT:

23165086759

Número de CAE:

70409974292309

Fecha de Emisión del Comprobante:

30/09/2020

Tipo de Comprobante:

11 - Factura C

Punto de Venta - Número de Comprobante:

0001

-

00000001

Importe Total de la operación en la moneda original del comprobante:

25000

Documento del receptor del comprobante:

80 - CUIT

30546662434

Ingrese los caracteres de la imagen:

 jfLaE

ACTUALIZAR

CONSULTAR

MODIFICAR CONSULTA



Los datos ingresados coinciden con una autorización otorgada por la AFIP.

CUIT: 23165086759

Denominación: HILLAR OSVALDO ALBERTO JACO

CAE: 70409974292309

Fecha de Emisión: 30/09/2020

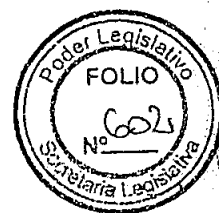
Tipo de Comprobante: 11 - Factura C

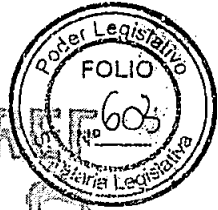
Comprobante: 0001-00000001

Importe Total: 25000

Documento: 80 - CUIT 30546662434

Digitally signed by DIEGO
ALEJANDRO PERRONE
Date: 2020.10.02 12:48:46 ART
Location: Sistema Open Sayges





AREF AREF AREF AREF



CONSTANCIA DE VIGENCIA

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO FISCAL

Detalles del certificado N° 200100789

Distrito	Ushuaia
Contribuyente	HILLAR, OSVALDO ALBERTO JACOBO
Nro. Inscripción	999158742A
CUIT	23165086759
Fecha Entrega	04/05/2020
Fecha Emisión	04/05/2020
Fecha Vencimiento.	03/05/2021
Actividades:	930990
Para ser presentado:	ENTES PUBLICOS Y/O PRIVADOS QUE ASI LO REQUIERAN.-

Vigencia de la constancia: 03/05/2021

Constancia Emitida: 12/05/2020, 15:58:13

Verificación: 1078915893098933

AREF AREF AREF AREF

Los datos contenidos en la presente constancia deberán ser verificados por el receptor de la misma en la pagina institucional de la AREF: <http://www.eref.gob.ar>

Digitally signed by DIEGO
ALEJANDRO PERRONE
Date: 2020.10.02 12:48:47 ART
Location: Sistema Open Sayges





Gobierno de
Tierra del Fuego
Antártida e Islas
del Atlántico Sur

ProTDF

Proveedores
del Estado

IIBB: Inscripto provincial
N° Insc. DGR: 999158742A
N° Cert. Cump. Fiscal: 200100789

CUIT N°: 23-16508675-9
Cod. Prov. SIGA: 53331

La firma HILLAR OSVALDO ALBERTO JACOBO

se encuentra habilitada para contratar con la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Actividades:

930990 - servicios personales n.c.p. (incluye actividades de astrología y espiritismo, las realizadas con fines sociales como agencias)

Fecha de emisión: 08/05/2020

Fecha de vencimiento: 03/05/2021



a64069b760819b270637a5b278351a4


Las Islas Malvinas, Georgias, Sándwich del Sur son y serán Argentinas.



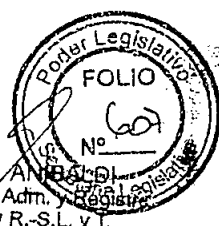
Digitally signed by DIEGO
ALEJANDRO PERRONE
Date: 2020.10.02 12:48:47 ART
Location: Sistema Open Sayges



Esta información se encuentra resguardada en formato digital y/o firmado digitalmente.


Diego A. PERRONE
Personal de Gabinete
Secretaría de Malvinas A. T. A. G.
y Asuntos Internacionales

G. T. F.
CONVENIO REGISTRADO
BAJO N° 20081
FECHA 15 SEP 2020


Marcos S. ANIBAL
Director Dept. Adm. y Registro
D.G.O.C. y R.-S.L. y T.

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

En la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre la Provincia de Tierra del Fuego, representada en este acto por el Sr. Secretario de Malvinas, Antártida, Islas del Atlántico Sur y Asuntos Internacionales, Lic. Andrés Manuel DACHARY, D.N.I. N° 24.218.564, constituyendo domicilio legal en calle San Martín N° 450 de la ciudad de Ushuaia, en adelante denominada "LA PROVINCIA", y por la otra parte la Sr. Osvaldo Alberto Jacobo HILLAR D.N.I. N° 16.508.675, domiciliado en calle Carlos GARDEL N° 765 de la ciudad de Ushuaia, en adelante denominado "EL LOCADOR", convienen en celebrar el presente contrato de **LOCACION DE SERVICIOS**, el que se registrá por las cláusulas que a continuación se expresan:

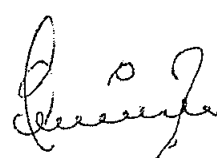
PRIMERA: EL LOCADOR, se compromete a emplear sus conocimientos profesiones (o técnicos) para evacuar las consultas o formular los informes que le sean requeridos, debiendo en este marco dar cumplimiento a los trabajos que le sean encomendados por parte de la Subsecretaria de Asuntos Geopolíticos.-----

SEGUNDA: LA PROVINCIA deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación e insumos que resulten necesarios para el cumplimiento de los servicios prestados por **EL LOCADOR**, quien en caso de no poder prestar las tareas encomendadas, deberá comunicar a **LA PROVINCIA** en forma fehaciente, manifestando las causales que lo imposibiliten, cuyo incumplimiento dará lugar a la rescisión prevista en la cláusula sexta del presente contrato.-----

TERCERA: El precio convenido para la realización del servicio se establece en un valor fijo mensual de PESOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$ 50.000,00), el cual deberá ser depositado por **LA PROVINCIA** en la Cuenta Bancaria CBU N° 2680000611202200395418, Caja de Ahorro N° 020220039541 del Banco Provincia de Tierra del Fuego, cuya titularidad pertenece a **EL LOCADOR**. A los efectos del cumplimiento de la presente cláusula **EL LOCADOR** deberá presentar las facturas correspondiente entre el 1° y 5° día hábil de cada mes, debiendo **LA PROVINCIA** a través de la dependencia en la cual aquél cumplé funciones, conformar la misma, procediendo luego al pago dentro de los diez días hábiles. El monto total contratado asciende a la suma total de \$ 350.000,00 (PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100). Asimismo se establece que la presente cláusula puede sufrir modificaciones, si las partes de común acuerdo proceden a redeterminar los precios aquí pactados, a cuyos efectos deberán encontrarse dadas las condiciones fijadas por la normativa que se encuentre vigente al efecto.-----

CUARTA: EL LOCADOR se obliga a hacer conocer a **LA PROVINCIA** sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. **EL LOCADOR** no tendrá derecho a recibir de **LA PROVINCIA** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerán a **LA PROVINCIA**. **EL LOCADOR** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a **LA PROVINCIA** la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de dos (2) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a **EL LOCADOR** por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a **LA PROVINCIA**.-----

QUINTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **EL LOCADOR**, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio profesional contratado, **EL LOCADOR** las hará saber a **LA PROVINCIA**. Asimismo **EL LOCADOR** deberá poner en



G. T. F.

CONVENIO REGISTRADO

BAJO Nº 2.0.0.8.1

FECHA 15 SEP 2020



Marcos S. ANIBALDI
Director Desp. Adm. y Reg. y
D.G.D.O. y R.-S.L. y F.

Esta información se encuentra resguardada en formato digital y/o firmado digitalmente.

Diego A. PERRONE
Personal de Gabinete
Secretaría de Malvinas A. I. A. S.
y Asuntos Internacionales

conocimiento de LA PROVINCIA, toda actividad pública o privada que hubiere ejercido o ejerza, aun encontrándose en goce de licencia de cualquier tipo, como así también los beneficios previsionales que perciba.

Si lo mencionado en el párrafo que antecede importara cualquier tipo de incompatibilidad, se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de EL LOCADOR, derecho a indemnización alguna, debiendo LA PROVINCIA en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

SEXTA: Si EL LOCADOR incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, LA PROVINCIA podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado, como así también en uso de las atribuciones que le son propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a EL LOCADOR con un mínimo de 15 días corridos de anticipación. EL LOCADOR podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días corridos.

SEPTIMA: El presente contrato tendrá vigencia a partir de la suscripción por ambas partes al mismo y por el término de SIETE (7) meses corridos, pudiendo ser prorrogado en las mismas condiciones y por el tiempo que el área requirente lo considere necesario, si se estima que persiste la necesidad, debiendo en tal caso, proceder conforme a la normativa que se encuentre vigente. La continuidad en la prestación de los servicios contratados, una vez operado el vencimiento del presente, no importará la renovación tácita bajo ningún concepto. Durante la vigencia del presente EL LOCADOR deberá estar a disposición de LA PROVINCIA, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario.

OCTAVA: Se deja expresa constancia que el presente contrato es *intuitu personae*, constituyendo por lo tanto carácter intransferible, reservándose LA PROVINCIA la facultad de accionar legalmente en caso de incumplimiento a la presente cláusula. Asimismo queda expresamente prohibida la subcontratación de terceros ajenos por parte de EL LOCADOR al fin del cumplimiento de las tareas encomendadas, por no resultar ello necesario; quedando expresamente establecido asimismo que entre éste último y LA PROVINCIA, no existe relación de dependencia alguna, resultando LA PROVINCIA ajena a toda responsabilidad laboral, previsional y correspondiente a la obra social con EL LOCADOR, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores; no asumiendo LA PROVINCIA responsabilidad alguna sobre los seguros de vida, enfermedad, accidentes de viajes u otros seguros, quedando éstos a cargo de EL LOCADOR, en su carácter de profesional independiente.

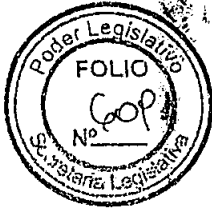
NOVENA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos *ut-supra*, en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 hs.

DECIMA: EL LOCADOR y LA PROVINCIA dejan de común acuerdo establecido que por cualquier controversia que pudiera suscitarse con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman TRES (03) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 15 días del mes de septiembre de 2020.

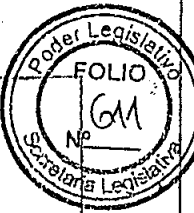
DACHARY
Firmado digitalmente por DACHARY Andres Manuel
Fecha: 2020:09:15 12:52:44 -03'00'

Firmado Electrónicamente por
ANIBALDI MARCOS SAULO
GOBIERNO DE TIERRA DEL FUEGO
DIRECTOR
15/09/2020 15:00



Digitally signed by DIEGO
ALEJANDRO PERRONE
Date: 2020.10.02 12:48:48 ART
Location: Sistema Open Sayges





Fecha: 14/09/20

ORDEN DE COMPRA Y/O PROVISIÓN

Nº 8
Cm0033

Proveedor HILLAR OSVALDO ALBERTO JACOBO (53331)
-USHUAIA-TIERRA DEL FUEGO-ARGENTINA
Solicitan los siguientes insumos:

Of.	Item	Cantidad	Insumo / Descripción	Precio Unitario	Precio Total
0	1	7,00	(300040007 - 12) Contratos para tareas administrativas CONTRATO DE UN CIUDADANO ARGENTINO EX COMBATIENTE DE MALVINAS SR. OSVALDO .A. J. HILLAR D.N.I. Nº 16.508.675	50.000,00	350.000,00
			LA PRESENTE ORDEN DE COMPRA IMPORTA LA SUMA TOTAL DE PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA MIL		350.000.00

OBSERVACIONES: Contratación Directa Detalle : CONTRATO DE UN CIUDADANO ARGENTINO EX COMBATIENTE DE MALVINAS SR. OSVALDO .A. J. HILLAR D.N.I. Nº 16.508.675

FORMA DE PAGO A 30 días de presentación de factura.

LUGAR DE ENTREGA San Martín Nº 450 - Casa de Gobierno

PLAZO DE ENTREGA Inmediato

COMPRA DIRECTA Ejercicio: 2020 RAF: 126 Nro : 17

NORMA LEGAL Tipo: RESOLUCIÓN - Nro.: 60 - Letra: - Año: 2020

EXPEDIENTE NRO 29756 - LETRA: SM - AÑO 2020 - ÁMBITO: 1951 - COPIA: 0

MEMO: 4 - ORDEN DE COMPRA COMPRAS DIRECTAS

LA FACTURA DEBERÁ SER DEL TIPO "B", "C" O "E" Y EMITIRSE A NOMBRE DE LA "PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR", CONSIGNANDO EL CUIT Nº 30-54666243-4. JUNTO A LA LEYENDA "SUJETO EXENTO".

EL DOMICILIO SE CONSTITUYE EN LA CALLE SAN MARTÍN Nº 450 DE LA CIUDAD DE USHUAIA, C.P. 9410. ASIMISMO, LA FACTURA DEBERÁ REALIZARSE EN PESOS Y SIN CONSIDERAR EL I.V.A., SEGÚN LEY N 19.640, EN CONCORDANCIA CON LO REQUERIDO EN EL FORMULARIO DE COTIZACIÓN, SU ANEXO (SI CONT Y LO PRESUPUESTADO, RESPETANDO LAS CANTIDADES Y PRECIOS UNITARIOS INDICADOS EN LA PRESENTE ORDEN DE COMPRA. DEBERÁ ADJUNTAR A LA FACTURA EL CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO FISCAL EMITIDO POR LA AREF. LA PROVISIÓN O PRESTACIÓN DEBERÁ RESPONDER EN UN TODO A LOS REQUERIMIENTOS, PLAZOS, EXIGENCIAS, CONDICIONES, Y DEMÁS ACLARACIONES DETALLADAS PARA LA PRESENTE COMPRA O CONTRATACIÓN.

ADEMÁS, DEBERÁ PRESENTAR GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN EQUIVALENTE AL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL TOTAL DE LA ORDEN DE COMPRA, DENTRO DE LOS OCHO (8) DÍAS POSTERIORES A LA NOTIFICACIÓN DE

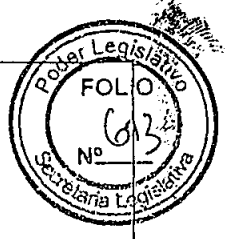
Firma Responsable de Compra

Diego A. PERRONE
Personal de Gabinete
Secretaría de Malvinas A. I. A.S.
y Asuntos Internacionales

Firma Adjudicatario

Digitally signed by DIEGO
ALEJANDRO PERRONE
Date: 2020.10.02 12:48:48 ART
Location: Sistema Open Sayges





Fecha: 14/09/20

ORDEN DE COMPRA Y/O PROVISIÓN

Nº 8
Cm0033

Proveedor HILLAR OSVALDO ALBERTO JACOBO (53831)
-USHUAIA-TIERRA DEL FUEGO-ARGENTINA
Solicitan los siguientes insumos:

Of. Item	Cantidad	Insumo/Descripción	Precio Unitario	Precio Total
		PRESENTE.		

Firma Responsable de Compra

Diego A. PERRONE
Personal de Gabinete
Secretaría de Malvinas A. I. A.S.
y Asuntos Internacionales

Firma Adjudicatario

Digitally signed by DIEGO
ALEJANDRO PERRONE
Date: 2020.10.02 12:48:49 ART
Location: Sistema Open Sayges





"2020 – Año del General Manuel Belgrano"

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



SECRETARÍA DE MALVINAS, ANTÁRTIDA, ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR Y ASUNTOS INTERNACIONALES

Nota N° 173/2020
Letra: S.M.A.I.A.S. y A.I.

USHUAIA, 02/10/2020

SEÑOR:

SECRETARIO DE MALVINAS, ANTÁRTIDA, ISLAS DEL ATLANTICO SUR Y
ASUNTOS INTERNACIONALES.

SU DESPACHO

Me dirijo a Ud., con el objeto de informar y dar conformidad, ya que el día 01/10/2020 se certifica la real prestación de servicios del Sr. Osvaldo Alberto Jacobo HILLAR D.N.I. N° 16.508.675, durante el período del 15 al 30 de septiembre del corriente año, correspondiente Contrato de Locación de Servicios Registrado Bajo el N° 20081 Expediente SM-E N° 27956/2020, según Orden de Compra N° 8/2020, asimismo se recepcionó Factura "C" N° 0001-00000001, por la suma de PESOS VEINTICINCO MIL CON 00/100 (\$ 25.000,00).

Sin otro particular, saluda atte.

Diego A. PERRONE

Personal de Gabinete

Secretaría de Malvinas, Antártida, Islas del Atlántico Sur y

Asuntos Internacionales

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur son y serán argentinas"

Digitally signed by DIEGO
ALEJANDRO PERRONE
Date: 2020.10.02 12:48:49 ART
Location: Sistema Open Sayges





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida, e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

SECRETARÍA DE MALVINAS, ANTÁRTIDA, ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR Y ASUNTOS INTERNACIONALES

PROYECTO

USHUAIA,

VISTO los expedientes SM E 34110/2020 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la cancelación de factura presentadas por el Sr. Osvaldo HILLAR D.N.I. N° 16.508.675, por el período del 15 al 30 septiembre, según contrato registrado bajo N° 20081 correspondiente al expediente SM-E-27956/2020.

Que dicha contratación fue autorizada mediante Resolución S.M.A.I.A.S. y A.I. N° 58/2020 y se adjudicó por Resolución S.M.A.I.A.S. y A.I. N° 60/2020.

Que el gasto fue imputado a las partidas presupuestarias correspondientes, en el ejercicio económico y financiero en vigencia.

Que la presente erogación asciende a la suma total de PESOS VEINTICINCO MIL CON 00/100 (\$ 25.000,00), de acuerdo a la Factura Tipo "C" N° 0001-00000001, presentada por el Sr. Osvaldo HILLAR D.N.I. N° 16.508.675.

Que obra la debida intervención de la Auditoría Interna.

Que la presente contratación se encuadra en lo dispuesto en las Leyes Provinciales N° 1015, artículo 18, inciso k) y N° 1191, los Decretos Provinciales N° 674/11, N° 417/2020 y N° 19/20; y la Resolución O.P.C. N° 84/2020.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 1301, artículo 23°, y el Decreto Provincial N° 4501/19.

Por ello:

**EL SECRETARIO DE MALVINAS, ANTÁRTIDA, ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
Y ASUNTOS INTERNACIONALES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto de la Factura Tipo "C" N° 0001-00000001, presentada por el Sr. Osvaldo HILLAR D.N.I. N° 16.508.675, correspondiente al período del 15 al 30 de septiembre, según Contrato Registrado bajo N° 20081, tramitado bajo cuerda del expediente SM-E 27956/2020, por los servicios prestados a la Subsecretaría de Asuntos Geopolíticos, dependiente de la Secretaría de Malvinas, Antártida, Islas del Atlántico Sur y Asuntos Internacionales. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Pagar la suma total de PESOS VEINTICINCO MIL CON 00/100 (\$ 25.000,00), de acuerdo a la Factura Tipo "C" N° 0001-00000001, presentada por el Sr. Osvaldo HILLAR D.N.I. N° 16.508.675.

ARTÍCULO 3°.- Imputar el gasto a las U.G.G. RA7653, U.G.C. RA0298, Clasificación 30000. Del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y Archivar.

RESOLUCIÓN S.M.A.I.A.S y A.I. N°

/20.

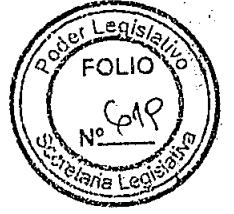
G.T.F.
D.P.

Digitally signed by DIEGO
ALEJANDRO PERRONE
Date: 2020.10.02 12:48:51 ART
Location: Sistema Open Sayges





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida, e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



SECRETARÍA DE MALVINAS, ANTÁRTIDA, ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR Y ASUNTOS INTERNACIONALES

Nota N° 176 /2020.

Ushuaia, 02 de Octubre de 2020.

AUDITORIA INTERNA

S/D.

Se remite la siguiente síntesis de las actuaciones obrantes en el Expediente N° SM-E-34110-2020, a efectos de su intervención.

Ítem Descripción Fojas PEDIDO

Orden 2 Factura C N° 0001-00000001

Orden 3 Constatación de Factura AFIP

Orden 4 Certificado de Cumplimiento Fiscal

Orden 5 Certificado PROTDF

Orden 6 Contrato Locación de Servicios

Orden 7-8 Orden de Compra

Orden 9 Certificación de Servicios y conformidad de Factura

Orden 10 Devengado.

Orden 11 Proyecto de Acto Administrativo de Aprobación del Gasto.

Atentamente.

Diego A. PERRONE

Personal de Gabinete

Secretaría de Malvinas, Antártida, Islas del Atlántico Sur
y Asuntos Internacionales

Digitally signed by DIEGO
ALEJANDRO PERRONE
Date: 2020.10.02 12:48:51 ART
Location: Sistema Open Sayges





Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Auditoría Interna



INFORME DE AUDITORÍA INTERNA N°3872/2020

SR/A.: Secretaria De Malvinas Antártida Islas Del Atlántico Sur Y Asuntos internacionales.

Ref.: E-34110-2020- S/ CANCELACIÓN DE FACTURA DEL SR. OSVALDO HILLAR D.N.I. No 16.508.675 POR EL PERIODO DE SEPTIEMBRE, SEGÚN CONTRATO REGISTRADO BAJO No 20081 CORRESPONDIENTE AL EXPEDIENTE SM-E-29756/2020

Monto: \$25.000,00.

Área /Generadora: Secretaria De Malvinas Antártida Islas Del Atlántico Sur Y Asuntos internacionales

Me dirijo a Ud. en virtud de la intervención efectuada por esta Auditoría Interna en el expediente de referencia.

I- OBJETO DE LA INTERVENCIÓN:

1. OBJETO: Cancelacion de factura.

FACTURA: Tipo C 00001-00000001

PROVEEDOR: HILLAR OSVALDO.

FECHA: 30/09/2020.

IMPORTE: \$25.000,00.-

PERIODO:15/09/2020 al 30/09/2020

2. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN: Contrato N° 20081. Ley Provincial N° 1015, Decretos Provinciales N° 674/11, N°2640/18 , Resolución de Contaduría General 25/2020. Res O.P.C. 84/2020

3. IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA: RAF 126 U.G.G. RA7653 U.G.C. RA0298 Inc. 3

4. ORGANISMO/REPARTICIÓN BENEFICIARIA: Secretaria De Malvinas Antártida Islas Del Atlántico Sur Y Asuntos internacionales.

5. ACTOS ADMINISTRATIVOS: Resolución SMAIAS y AI N°60/2020 que autoriza la adjudicación.

6. INFORME DEL ÁREA INTERVENIDA: Nota N°176/2020.

7. INTERVENCIÓN PREVIA DE AUDITORÍA: Informe 3288/2020

8. OTRA DOCUMENTACIÓN: Certificado de los servicios prestados y conformidad de la factura. Comprobante de Devengado N°81. Certificado PROTDF. Certificado de Cumplimiento Fiscal. Constatación de Comprobantes con CAE.

II- ALCANCE DEL EXAMEN:

El análisis de la presente contratación se limitó a la documentación aportada y detallada en el punto I, sin haber verificado la existencia física de los bienes y/o servicios adquiridos, y consistió en la aplicación de ciertos procedimientos previstos en las Normas de Auditoría vigentes - Resolución Técnica N° 37 de la F.A.C.P.C.E. y normativas internas de este organismo, que considere necesario para emitir una opinión.

III- ACLARACIONES PREVIAS Y/O LIMITACIONES:

Dejo expresa constancia que, por tratarse de un pago mensual y consecutivo de suma fija no variable en el tiempo, derivado de un contrato (locación de servicios, etc.), las tareas realizadas y la opinión se limitan exclusivamente a la documentación aportada en el expediente de referencia, y al análisis de lo detallado en los puntos I y IV del presente informe.

La conformidad plasmada por los agentes al reverso de la factura constituye la acreditación necesaria y suficiente de recepción de los bienes y/o servicios adquiridos, siendo tales agentes los primeros responsables por la recepción de dichos bienes. Por lo tanto, habiendo sido los bienes y/o servicios recibidos de conformidad, es dable dictar el acto administrativo mediante el cual el funcionario competente aprueba el gasto y ordena el pago.

Se deja constancia que de acuerdo a lo dispuesto por la Circular N° 12/07 de la Contaduría



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Auditoría Interna



General y la Resolución C.G. 27/12, esta Auditoría verifica de los proyectos de acto administrativo, solamente el encuadre legal del gasto, el encuadre de facultades de la firma, el importe y el beneficiario.

IV- TAREA REALIZADA:

1. Verificar que cuente con intervención previa de la Auditoría Interna y del T.C.P.
2. Verificar la existencia del acto administrativo que adjudicó la contratación objeto del pago a realizar.
3. Verificar la existencia de la orden de compra o contrato suscripto por el responsable de la adjudicación y por el proveedor.
4. Verificar la existencia de la factura debidamente conformada.
5. Verificar la existencia de remito u otra constancia de entrega de bienes o prestación de servicios, en caso de corresponder.
6. Verificar que el gasto se encuentre devengado.
7. Verificar la existencia del cargo patrimonial, en caso de corresponder.
8. Verificar la existencia de proyecto de acto administrativo que corresponda dictar.
9. Examinar que la totalidad de las facturas incorporada en las presentes actuaciones cumplan con las disposiciones legales vigentes.
10. Otros procedimientos de auditoría que se consideraron necesarios.

V- ANÁLISIS DE LA INTERVENCIÓN:

Considerando las limitaciones expuestas en los puntos II y III, y en función al análisis de la documentación detallada en el punto I y lo verificado según el punto IV, **no surgen observaciones que formular:**

Notas:

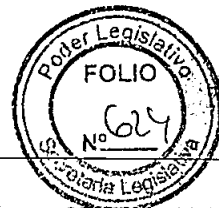
1. **Previo a continuar el trámite,** se recomienda incorporar póliza de accidentes personales por el tiempo que dure la contratación.
2. Se solicita para los Pagos de Tracto Sucesivo verificar las instancias de intervención de las tramitaciones según Plan de Auditoría aprobado en Resolución de Contaduría General N°29/2020.

Efectuado el análisis se procede a la devolución del expediente incluido el presente informe a la **Secretaría De Malvinas Antártida Islas Del Atlántico Sur Y Asuntos internacionales.**, a fin de tomar conocimiento y continuar el trámite.

CP Hugo O. Barría Miranda
Auditoría Contable
Río Grande, 05 de octubre de 2020.-
LEF

Firmado Electrónicamente por
BARRIA MIRANDA HUGO ORLANDO
GOBIERNO DE TIERRA DEL FUEGO
AUDITOR CONTABLE
05/10/2020 15:29





GEN
GTF

COMPROBANTE DEVENGADO
Etapa Separada - Compras Mayores

Impresión: 06/10/20 08:33:51
Hoja N°: 1
ARDev504

RAF: 126 SECRETARIA DE ASUNTOS RELATIVOS A ANTARTIDA Fecha de emisión: 06/10/20
PA. Nro: 34110 Letra: SM Año: 2020 Ámbito: 1951 Tipo: E NC: 0 NRO: 2020 - 126 - 83
Definitivo

Proveedor: 53331 HILLAR OSVALDO ALBERTO JACOBO

Tipo: 1 PROVEEDOR LOCAL IB 3% FFSS 1%

CUIT: 23 16508675 9 Inscripción: 999 / 0 / 0
Car.Gan: 0 Vto.: // Vto. Exe: // Car.IB: 0 Vto. Exención: // Vto. Cédula Fiscal: //

Cuenta CA Bco 268 Suc 0000 N° 020220039541\$ CBU: 26800006 11202200395418

Déposito: SECRETARÍA DE MALVINAS, ANTÁRTIDA, ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR Y ASUNTOS ESTROFÓNICOS 25.000,00

HABIENDOSE CUMPLIDO LA PRESTACION CONVENIDA SE HA DEVENGADO LA CANTIDAD DE PESOS:
VEINTICINCO MIL

A FAVOR DE : HILLAR OSVALDO ALBERTO JACOBO
EN CONCEPTO DE: CANCELACIÓN DE FACTURA DEL SR. OSVALDO HILLAR D.N.I. N° 16.508.675 POR EL PERIODO DE SEPTIEMBRE

CON CARGO A LAS PARTIDAS QUE SE DETALLAN AL PIE SEGUN LO DISPUESTO POR

RESOLUCIÓN 60-2020 Ej. 2020

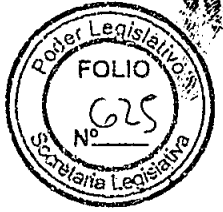
Ln.Dv	CJUo.	U.G.C.	Fin.	Clasif.	Ej.	N°	Ln.Pv	UGG	Insumo - Subl	Descripción	Cantidad	Importe	Bon
1	1-21-1	RA0298	3	30000	2020	52	2	RA7653300040007	12	Contratos para tareas administrati	1,00	25.000,00	N
Total: \$											25.000,00		

Facturas Asociadas

Tipo	Nro	Comprobante	Importe	Observaciones
FC	1 -	1	25.000,00	

Firmado Electrónicamente por
PERRONE DIEGO ALEJANDRO
GOBIERNO DE TIERRA DEL FUEGO

06/10/2020 08:38





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida, e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

SECRETARÍA DE MALVINAS, ANTÁRTIDA, ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR Y ASUNTOS INTERNACIONALES
USHUAIA, 06/10/2020

VISTO los expedientes SM E 34110/2020 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la cancelación de factura presentadas por el Sr. Osvaldo HILLAR D.N.I. N° 16.508.675, por el período del 15 al 30 septiembre, según contrato registrado bajo N° 20081 correspondiente al expediente SM-E-27956/2020.

Que dicha contratación fue autorizada mediante Resolución S.M.A.I.A.S. y A.I. N° 58/2020 y se adjudicó por Resolución S.M.A.I.A.S. y A.I. N° 60/2020.

Que el gasto fue imputado a las partidas presupuestarias correspondientes, en el ejercicio económico y financiero en vigencia.

Que la presente erogación asciende a la suma total de PESOS VEINTICINCO MIL CON 00/100 (\$ 25.000,00), de acuerdo a la Factura Tipo "C" N° 0001-00000001, presentada por el Sr. Osvaldo HILLAR D.N.I. N° 16.508.675.

Que obra la debida intervención de la Auditoria Interna.

Que la presente contratación se encuadra en lo dispuesto en las Leyes Provinciales N° 1015, artículo 18, inciso k) y N° 1191, los Decretos Provinciales N° 674/11, N° 417/2020 y N° 19/20; y la Resolución O.P.C. N° 84/2020.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 1301, artículo 23°, y el Decreto Provincial N° 4501/19.

Por ello:

EL SECRETARIO DE MALVINAS, ANTÁRTIDA, ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
Y ASUNTOS INTERNACIONALES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto de la Factura Tipo "C" N° 0001-00000001, presentada por el Sr. Osvaldo HILLAR D.N.I. N° 16.508.675, correspondiente al período del 15 al 30 de septiembre, según Contrato Registrado bajo N° 20081, tramitado bajo cuerda del expediente SM E 27956/2020, por los servicios prestados a la Subsecretaría de Asuntos Geopolíticos, dependiente de la Secretaría de Malvinas, Antártida, Islas del Atlántico Sur y Asuntos Internacionales. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Pagar la suma total de PESOS VEINTICINCO MIL CON 00/100 (\$ 25.000,00), de acuerdo a la Factura Tipo "C" N° 0001-00000001, presentada por el Sr. Osvaldo HILLAR D.N.I. N° 16.508.675 .

ARTÍCULO 3°.- Imputar el gasto a las U.G.G. RA7653, U.G.C. RA0298, Clasificación 30000. Del ejercicio económico y financiero en vigencia .

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN S.M.A.I.A.S. y A.I. N°

65/2020.-

G.T.F.
D.P.

DACHARY Andres
Manuel
Firmado digitalmente por
DACHARY Andres Manuel
Fecha: 2020.10.06 13:05:36 -03'00'

Firmado Electrónicamente por
PERRONE DIEGO ALEJANDRO
GOBIERNO DE TIERRA DEL FUEGO

06/10/2020 13:15





GEN
GTF

ORDEN DE PAGO
COMPRAS MAYORES

Impresión : 06/10/20 13:16:27
Hoja N° : 1
AROp504

Ejercicio: 2020 RAF: 126 SECRETARIA DE ASUNTOS RELATIVOS A ANTAR N° Comp: 77
Fecha Emisión: 06/10/20

DEFINITIVA
Liquidado Puro

PA: N° 34110 Letra SM Año 2020 Ámbito 1951 Tipo E N° Copia 0 DV

Genera cargo N Obra Pública ¿Presenta Certificado? N Plazo Máximo 06/10/20

Proveedor: 53331 HILLAR OSVALDO ALBERTO JACOBO
Tipo: 1 PROVEEDOR LOCAL IB 3% FFSS 1%

CUIT: 23-16508675-9 Inscripción: 999/ 0/ 0

Carác.: 0 Vto.: // Vto. Exe: // Carácter: 0 Vto. Exención: // Vto. Cédula Fiscal: //

Cuenta CA Bco 268 Suc 0000 N° 020220039541 \$ CBU: 26800006 11202200395418

Financiamiento: 3 Tesoro Provincial Por: \$ 25.000,00

Depósito: 21 SECRETARÍA DE MALVINAS, ANTÁRTIDA, ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR Y ASUNTOS ESTRATÉGICO

HABIENDOSE CUMPLIDO LA PRESTACION CONVENIDA Y COMPLETADO LA DOCUMENTACION PERTINENTE
SE LIQUIDA PARA EL PAGO POR TESORERIA GENERAL POR LA CANTIDAD DE PESOS:

VEINTICINCO MIL

A favor de: HILLAR OSVALDO ALBERTO JACOBO

En concepto de: CANCELACIÓN DE FACTURA DEL SR. OSVALDO HILLAR D.N.I. N° 16.508.675 POR EL PERIODO DE SEPTIEMBRE, SEGÚN CONTRATO REGISTRADO BAJO N° 20081 CORRESPONDIENTE AL EXPEDIENTE SM-E-27956/2020

CON CARGO A LAS PARTIDAS QUE SE DETALLAN AL PIE SEGUN LO DISPUESTO

POR Sin Asignar 0-0

EJERCICIO : 2020

Imputación

LnMP	CJUO	U.G.C.	Clasif.	Fin. Ejer. Comp.	Ln.Pv	U.G.G	Insumo	Importe
1	1-21-1	RA0298	30000	3 2020	52	2 RA7653 300040007	12 Contratos para tareas administrativas/ Contratos para tareas administrativas	25.000,00
TOTAL : \$								25.000,00

Totales por Institución:

1 21 01 Secretaría de Malvinas, Antártida, Islas del Atlántico Su 25.000,00

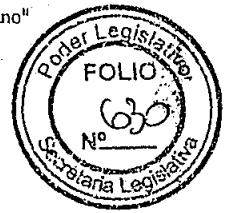
Facturas Asociadas

Tipo	Nro Comprobante	Importe	Observaciones
FC	1 - 1	25.000,00	

Firmado Electrónicamente por
PERRONE DIEGO ALEJANDRO
GOBIERNO DE TIERRA DEL FUEGO

06/10/2020 13:20





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

SECRETARÍA DE MALVINAS, ANTÁRTIDA, ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR Y ASUNTOS INTERNACIONALES

SM - E 34110-2020
Nota N° 186/2020
Letra: S.M.A.I.A.S. y A.I.

USHUAIA, 06/10/2020

CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA
SU DESPACHO

Me dirijo a Ud., en el marco de tramitado bajo cuerda del Expediente SM-E 34110-2020 sobre "CANCELACIÓN DE FACTURA DEL SR. OSVALDO HILLAR D.N.I. N° 16.508.675 POR EL PERIODO DE SEPTIEMBRE, SEGÚN CONTRATO REGISTRADO BAJO N° 20081 CORRESPONDIENTE AL EXPEDIENTE SM-E-27956/2020 ", adjuntando las ordenes de pago pertinentes, a efectos de continuar tramite.

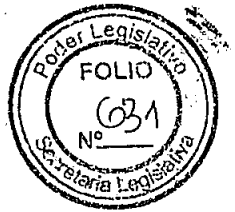
Sin otro particular, saluda atte.

Diego A. PERRONE
Personal de Gabinete
S.M.A.I.A.S. y A.I.

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur son y serán argentinas"

Firmado Electrónicamente por
PERRONE DIEGO ALEJANDRO
GOBIERNO DE TIERRA DEL FUEGO

06/10/2020 13:27





Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico
Sur
República Argentina

“2020 – AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO”



Ushuaia, 9 de Octubre de 2020.-

Informe N°2274/2020.

Letra: TGP

Referencia: E- 34110-2020
CONTRATO HILLAR

Secretaría de Malvinas Antártida e Islas del Atlántico Sur
y Asuntos Internacionales

S _____ / _____ D.-

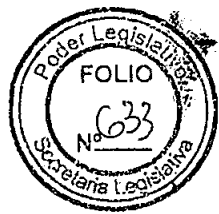
Por la presente me dirijo a Ud. en el marco del asunto indicado en la referencia, a fin de que se adjunte Póliza de seguro personal del Contratado .

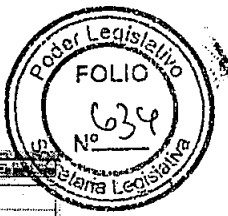
Asimismo, verificar tipo de proveedor , atento a que el Sr. Hillar se encuentra adherido al régimen simplificado.-

Saludo atte.

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas”

Firmado Electrónicamente por
ROSALES ANDREA GRACIELA
GOBIERNO DE TIERRA DEL FUEGO
SIN PROFESION
09/10/2020 11:28





https://www.eref.gub.ar/dgtrd/web/ver.php?modulo=constancias&cuit=23165086759 - Google Chrome
eref.gub.ar/dgtrd/web/ver.php?modulo=constancias&cuit=23165086759

AREF
AGENCIA de RECAUDACIÓN FUEGUINA

CONSTANCIA DE NO RETENCIÓN

Se deja constancia que el contribuyente HILLAR, OSVALDO ALBERTO JACOBO, CUIT 23-18508675-9, inscripto/a en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos, se encuentra en condiciones de ser incluido al Régimen Simplificado, razón por la cual los agentes de retención y percepción designados por esta Dirección General de Rentas deberán abstenerse de efectuar retenciones y/o percepciones de acuerdo a lo establecido en el artículo 133 duodécimo del Código Fiscal vigente, introducido por la Ley provincial 908.

Vigencia de la constancia: 30/11/2020
Constancia Emitida: 09/10/2020, 11:18:02
Verificación: 16022530824

11:18 a.m.
09/10/2020

Firmado Electrónicamente por
ROSALES ANDREA GRACIELA
GOBIERNO DE TIERRA DEL FUEGO
SIN PROFESION
09/10/2020 11:29





GEN
GTF

COMPROBANTE DEVENGADO
Etapa Separada - Compras Mayores

Impresión: 09/10/20 11:46:06
Hoja N°: 1
ARDev504

RAF: 126 SECRETARIA DE ASUNTOS RELATIVOS A ANTARTIDA Fecha de emisión: 09/10/20
PA. Nro: 34110 Letra: SM Año: 2020 Ámbito: 1951 Tipo: E INC: 0 NRO: 2020 - 126 - 83
Anulado

Proveedor: 53331 HILLAR OSVALDO ALBERTO JACOBO
Tipo: 1 PROVEEDOR LOCAL IB 3% FFSS 1%

CUIT 23 16508675 9 Inscripción 999 / 0 / 0
Car.Gan:0 Vto.: // Vto. Exe: // Car.IB: 0 Vto. Exención: // Vto. Cédula Fiscal: //
Cuenta CA Bco 268 Suc 0000 N° 020220039541\$ CBU: 26800006 11202200395418

Déposito: SECRETARÍA DE MALVINAS, ANTÁRTIDA, ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR Y ASUNTOS ESTEREOGRÁFICOS 25.000,00

HABIENDOSE CUMPLIDO LA PRESTACION CONVENIDA SE HA DEVENGADO LA CANTIDAD DE PESOS:
VEINTICINCO MIL

A FAVOR DE : HILLAR OSVALDO ALBERTO JACOBO
EN CONCEPTO DE: CANCELACIÓN DE FACTURA DEL SR. OSVALDO HILLAR D.N.I. N° 16.508.675 POR EL PERIODO DE SEPTIEMBRE

CON CARGO A LAS PARTIDAS QUE SE DETALLAN AL PIE SEGUN LO DISPUESTO POR

RESOLUCIÓN 60-2020 Ej. 2020

Ln.Dv	CJUo.	U.G.C.	Fin.	Clasif.	Ej.	N°	Ln.Pv	UGG	Insumo - Subl	Descripción	Cantidad	Importe	Bon
1	11-21-1	RA0298	3	30000	2020	52	2	RA7653300040007	12	Contratos para tareas administrati	1,00	-25.000,00	N
											Transporte: \$	-25.000,00	

Facturas Asociadas

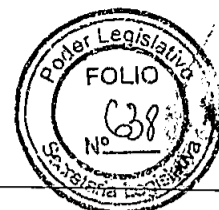
Tipo	Nro Comprobante	Importe	Observaciones
FC	1 - 1	25.000,00	

Usuario: DIPERRONE - 06/10/20 08:33

Firmado Electrónicamente por
PERRONE DIEGO ALEJANDRO
GOBIERNO DE TIERRA DEL FUEGO

09/10/2020 11:57





GEN
GTF

LIQUIDADO Nº:
2020 - 126 - 77

Impresión: 09/10/20 11:44:42
Hoja Nº: 1
AROp527

Pieza Administrativa: Nº: 34110 Letra: SM Año: 2020 Ámbito: 1951 Tipo: E NC: 0

RAF: 126 SECRETARIA DE ASUNTOS RELATIVOS A ANTARTIDA E ISLAS MALVINA

ANULACION

ANULACION TOTAL DEL PRESENTE LIQUIDADO

Proveedor: 53331 HILLAR OSVALDO ALBERTO JACOBO

Plazo máximo: 06/10/20

CUIT: 23-16508675-9

Tipo de Proveedor: 1 PROVEEDOR LOCAL IB 3% FFSS 1%

Financiamiento: 3 Tesoro Provincial

Depósito: SECRETARÍA DE MALVINAS, ANTÁRTIDA, ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR Y ASUNTOS ESTRATÉGICO

Total anulación: 25000,00 VEINTICINCO MIL

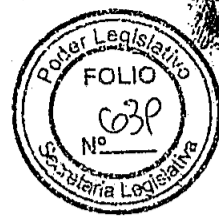
CON CARGO A LAS PARTIDAS QUE SE DETALLAN AL PIE SEGUN LO DISPUESTO
POR Sin Asignar 0-0 : 0 0 0 EJERCICIO : 2020

Línea	Imputación	Ej.	Nº Comp.	U.G.G.	Insumo	Código	Importe
1	RA0298	30000	3 2020	52	RA7653	300040007 55	25.000,00
Total detalles:							25000,00

SALDO LIQUIDACIÓN \$ 0,00

Firmado Electrónicamente por
PERRONE DIEGO ALEJANDRO
GOBIERNO DE TIERRA DEL FUEGO

09/10/2020 11:57





GEN
GTF

COMPROBANTE DEVENGADO
Etapa Separada - Compras Mayores

Impresión: 09/10/20 11:49:14
Hoja N°: 1
ARDev504

RAF: 126 SECRETARIA DE ASUNTOS RELATIVOS A ANTARTIDA Fecha de emisión: 09/10/20
PA. Nro: 34110 Letra: SM Año: 2020 Ámbito: 1951 Tipo: E NC: 0 NRO: 2020 - 126 - 84
Definitivo

Proveedor: 53331 HILLAR OSVALDO ALBERTO JACOBO

Tipo: 7 SIN RETENCION -PROVEEDOR EXENTO - TASA CERO - CERT. DE NO INSCRIPCION - CER

CUIT 23 16508675 9 Inscripción 999 / 0 / 0
Car.Gan:0 Vto.: // Vto. Exe: // Car.IB: 0 Vto. Exención: // Vto. Cédula Fiscal: //
Cuenta CA Bco 268 Suc 0000 N° 020220039541\$ CBU: 26800006 11202200395418

Déposito: SECRETARÍA DE MALVINAS, ANTÁRTIDA, ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR Y ASUNTOS ESTRATÉGICOS 25.000,00

HABIENDOSE CUMPLIDO LA PRESTACION CONVENIDA SE HA DEVENGADO LA CANTIDAD DE PESOS:
VEINTICINCO MIL

A FAVOR DE : HILLAR OSVALDO ALBERTO JACOBO
EN CONCEPTO DE: CANCELACIÓN DE FACTURA DEL SR. OSVALDO HILLAR D.N.I. N° 16.508.675 POR EL PERIODO DE SEPTIEMBRE

CON CARGO A LAS PARTIDAS QUE SE DETALLAN AL PIE SEGUN LO DISPUESTO POR

RESOLUCIÓN 60-2020 Ej. 2020

Ln.Dv	CJUo.	U.G.C.	Fin. Clasif.	Ej. N°	Ln.Pv	UGG	Insumo - Subl	Descripción	Cantidad	Importe	Bon
1	1-21-1	RA0298	3	30000	2020	52	2 RA7653300040007	12 Contratos para tareas administrati	1,00	25.000,00	N

Total: \$ 25.000,00

Facturas Asociadas

Tipo	Nro Comprobante	Importe	Observaciones
FC	1 - 1	25.000,00	CANCELACIÓN DE FACTURA DEL SR. OSVALDO HILLAR D.N.I. N°

Usuario: DIPERRONE - 09/10/20 11:49

Firmado Electrónicamente por
PERRONE DIEGO ALEJANDRO
GOBIERNO DE TIERRA DEL FUEGO

09/10/2020 11:57





GEN
GTF

**ORDEN DE PAGO
COMPRAS MAYORES**

Impresión : 09/10/20 11:51:17
Hoja N° : 1
AROp504

Ejercicio: 2020 RAF: 126 SECRETARIA DE ASUNTOS RELATIVOS A ANTAR N° Comp: 78
Fecha Emisión: 09/10/20

DEFINITIVA
Liquidado Puro

PA: N° 34110 Letra SM Año 2020 Ámbito 1951 Tipo E N° Copia 0 DV

Genera cargo N Obra Pública ¿Presenta Certificado? N Plazo Máximo 09/10/20
Proveedor: 53331 HILLAR OSVALDO ALBERTO JACOBO
Tipo: 7 SIN RETENCION -PROVEEDOR EXENTO - TASA CERO - CERT. DE NO INSCRIPCION - CERT. DE NO R
CUIT: 23-16508675-9 Inscripción 999/ 0/ 0
Carác.: 0 Vto.: // Vto. Exe: // Carácter: 0 Vto. Exención: // Vto. Cédula Fiscal: //
Cuenta CA Bco 268 Suc 0000 N° 020220039541 \$ CBU: 26800006 11202200395418
Financiamiento: 3 Tesoro Provincial Por: \$ 25.000,00
Depósito: 21 SECRETARÍA DE MALVINAS, ANTÁRTIDA, ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR Y ASUNTOS ESTRATÉGICO

**HABIENDOSE CUMPLIDO LA PRESTACION CONVENIDA Y COMPLETADO LA DOCUMENTACION PERTINENTE
SE LIQUIDA PARA EL PAGO POR TESORERIA GENERAL POR LA CANTIDAD DE PESOS:**

VEINTICINCO MIL

A favor de: HILLAR OSVALDO ALBERTO JACOBO

En concepto de: CANCELACIÓN DE FACTURA DEL SR. OSVALDO HILLAR D.N.I. N° 16.508.675 POR EL PERIODO DE SEPTIEMBRE, SEGÚN CONTRATO REGISTRADO BAJO N° 20081 CORRESPONDIENTE AL EXPEDIENTE SM-E-27956/2020

CON CARGO A LAS PARTIDAS QUE SE DETALLAN AL PIE SEGUN LO DISPUESTO
POR Sin Asignar 0-0 EJERCICIO : 2020

Imputación

LnMP	CJUO	U.G.C.	Clasif.	Fin. Ejer. Comp.	Ln.Pv	U.G.G	Insumo	Importe
1	1-21-1	RA0298	30000	3 2020	52	2 RA7653 300040007	12 Contratos para tareas administrativas/ Contratos para tareas administrativas	25.000,00
TOTAL : \$								25.000,00

Totales por Institución:

1 21 01 Secretaría de Malvinas, Antártida, Islas del Atlántico Su 25.000,00

Facturas Asociadas

Tipo	Nro Comprobante	Importe	Observaciones
FC	1 -	25.000,00	CANCELACIÓN DE FACTURA DEL SR. OSVALDO HILLAR D.N.I

Usuario: DIPERRONE - 09/10/20 11:51

Firmado Electrónicamente por
PERRONE DIEGO ALEJANDRO
GOBIERNO DE TIERRA DEL FUEGO

09/10/2020 11:57





5...J111213

HILLAR OSVALDO ALBERTO JACOBO
CARLOS GARDEL 765
9410 USHUAIA
TIERRA DEL FUEGO

CAJA DE SEGUROS S.A.(EX CSVSA)
C.U.I.T 30-66320582-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 - CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
CAPITAL FEDERAL
TEL. 4857-8118 FAX. 4857-8114



GENERALI

* Los seguros son emitidos por su empresa controladora CAJA DE SEGUROS S.A

CONDICIONES PARTICULARES

SECCION	POLIZA N°	CONTROL	ENDOSO N°
ACCIDENTES PERSONALES	5300-7564172-01	2	0

Entre CAJA DE SEGUROS S.A. (en adelante La Caja) y quien se designa con el nombre del Asegurado, se conviene en celebrar el presente contrato de seguro con arreglo a las Condiciones Particulares y Generales de la presente Póliza que se agregan y de conformidad con la solicitud de seguro, la que se declara parte integrante de este contrato.

CONCEPTO	VIGENCIA
EMISION	desde las 12 hs. del 09-10-2020 hasta las 12 hs. del 09-06-2021

ASEGURADO
Y/O
TOMADOR
HILLAR OSVALDO ALBERTO JACOBO

DOMICILIO
CARLOS GARDEL 765
9410 - USHUAIA
TIERRA DEL FUEGO

COND. DE IVA	SOLICITUD N°	N° DOC. N° DE CUIT	VENCIMIENTO PAGO CONTADO
EXENTO		16.508.675	09-10-2020

OBJETO DEL SEGURO Y RIESGOS ASEGURADOS

AP - TRADICIONAL
PRODUCTO: PROTECCIÓN 24 HORAS
Cantidad de cuotas: 1
Forma de Pago: BANCOS
ENTIDAD DE COBRANZA: HSBC BANK ARGENTINA S.A. - CENTRAL
NRO.CBU.: 150068910006896075XXXX

DATOS DEL ASEGURADO

Nombre y Apellido: HILLAR OSVALDO ALBERTO JACOBO
Tipo y Nro. de Documento: DU 16.508.675

Fecha de Nacimiento: 25/11/1963

Actividad principal: Administrativo sin tareas externas
¿Realiza tareas de altura?(más de 2,40 metros): No

Tiene otra ocupación aparte de la principal? No

Practica algún deporte? No

DATOS DE LOS BENEFICIARIOS
HEREDEROS

COND. ANEXOS Y/O CLAUSULAS INTEGRANTES DE ESTA POLIZA

1, 1, 2, 11, 18, 29, 30, 836M, A1010

MONEDA	PRIMA	DERECHO DE EMISION	RECARGOS ADMINISTRATIVOS	RECARGOS FINANCIEROS	BONIFICACION
\$	854,26				

IMPUESTOS Y TASAS	SELLADOS	PERCEP. B.	IVA BASICO	IVA ADICIONAL	PREMIO
9,40					863,70

LUGAR Y FECHA DE EMISION: CAPITAL FEDERAL, 9 de Octubre de 2020

Quando el texto de la Póliza difiera del contenido de la propuesta, la diferencia se considerará aprobada por el Asegurado o tomador del seguro, si no reclama dentro de un mes de haber recibido la Póliza. Cuando se mencionan los vocablos "Asegurado", "Tomador" y "Contratante" se considerarán indistintamente según corresponda.

El impuesto de Sellos será ingresado por la Caja en la jurisdicción correspondiente, mediante declaración jurada.

La presente póliza se suscribe mediante firma facsimilar conforme lo previsto en el punto 7.8 del Reglamento General de la Actividad Aseguradora

ESTA POLIZA HA SIDO APROBADA POR LA SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION POR PROVEIDO N° 82.443

1 de 2

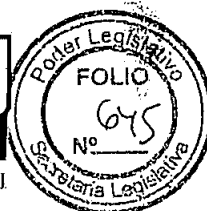
Jorge Mignone
Gerente General

La entidad aseguradora dispone de un Servicio de Atención al Asegurado que atenderá las consultas y reclamos que presenten los tomadores de seguros, asegurados, beneficiarios y derechohabientes. El Servicio de Atención al Asegurado está integrado por un RESPONSABLE y un SUPLENTE, cuyos datos de contacto encontrará disponibles en la página web www.lacaja.com.ar. En caso de que el reclamo no haya sido resuelto o haya sido desestimado, total o parcialmente, o que haya sido denegada su admisión, podrá comunicarse con la Superintendencia de Seguros de la Nación por teléfono al 0800-666-8400, correo electrónico a denuncias@ssn.gov.ar o formulario web a través de www.argentina.gob.ar/ssn. Para consultas o reclamos, comunicarse con Caja de Seguros S.A. al teléfono 0810-555-2252.



5 341720111213
HILLAR OSVALDO ALBERTO JACOBO
CARLOS GARDEL 765
9410 USHUAIA
TIERRA DEL FUEGO

CAJA DE SEGUROS S.A. (EX CSVSA)
 C.U.I.T. 30-66320582-1 ING. BRUTOS 901-157582-4
 ROBERTO FITZ ROY 957
 1414 - CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
 CAPITAL FEDERAL
 TEL. 4857-8118 FAX. 4857-8114



* Los seguros son emitidos por su empresa controladora CAJA DE SEGUROS S.A

CONDICIONES PARTICULARES

SECCION	POLIZA N°	CONTROL	ENDOSO N°
ACCIDENTES PERSONALES	5300-7564172-01	2	0

Entre CAJA DE SEGUROS S.A. (en adelante La Caja) y quien se designa con el nombre del Asegurado, se conviene en celebrar el presente contrato de seguro con arreglo a las Condiciones Particulares y Generales de la presente Póliza que se agregan y de conformidad con la solicitud de seguro, la que se declara parte integrante de este contrato.

CONCEPTO	VIGENCIA
EMISION	desde las 12 hs. del 09-10-2020 hasta las 12 hs. del 09-06-2021

ASEGURADO V/O TOMADOR	HILLAR OSVALDO ALBERTO JACOBO
DOMICILIO	CARLOS GARDEL 765 9410 - USHUAIA TIERRA DEL FUEGO

COND. DE IVA	SOLICITUD N°	N° DOC. N° DE CUIT	VENCIMIENTO PAGO CONTADO
EXENTO		16.508.675	09-10-2020

OBJETO DEL SEGURO Y RIESGOS ASEGURADOS

- * **COBERTURA: MUERTE ACCIDENTAL**
 Fecha Inicio Vigencia : 09-10-2020
 Capital Asegurado : \$600.000,00
 Fecha Fin Vigencia : 09-06-2021
 - * **COBERTURA: GASTOS DE ASISTENCIA MEDICO - FARMACEUTICA POR ACCIDENTE**
 Fecha Inicio Vigencia : 09-10-2020
 Capital Asegurado : \$60.000,00
 Fecha Fin Vigencia : 09-06-2021
 Franquicia: 1,5% de la suma asegurada para esta cobertura con un mínimo de \$100
 - * **COBERTURA: INVALIDEZ TOT/PARC PERMANENTE POR ACCIDENTE**
 Fecha Inicio Vigencia : 09-10-2020
 Capital Asegurado : \$600.000,00
 Fecha Fin Vigencia : 09-06-2021
- DECLARACION DE SALUD**
 ¿Padece Disminución Visual, Auditiva o Motora?: No
 ¿Sufre Usted alguna Incapacidad o Limitación de su Capacidad Laboral?: No
 ¿Concurre actualmente a sus Ocupaciones Habituales?: SI
- INFORMACION SOBRE OTROS SEGUROS**
 ¿Tiene otro Seguro de Accidentes Personales, en esta u otra Compañía?: No
- Gastos de Producción \$42,20 Gastos de Explotación \$293,43

COND. ANEXOS Y/O CLAUSULAS INTEGRANTES DE ESTA POLIZA

1, 1, 2, 11, 18, 29, 30, 836M, A1010

MONEDA	PRIMA	DERECHO DE EMISION	RECARGOS ADMINISTRATIVOS	RECARGOS FINANCIEROS	BONIFICACION
\$	854,26				
IMPUESTOS Y TASAS	SELLADOS	PERCEP. I.B.	IVA BASICO	IVA ADICIONAL	PREMIO
9,40					863,70

LUGAR Y FECHA DE EMISION CAPITAL FEDERAL, 9 de Octubre de 2020
 Cuando el texto de la Póliza difiera del contenido de la propuesta, la diferencia se considerará aprobada por el Asegurado o tomador del seguro, si no reclama dentro de un mes de haber recibido la Póliza. Cuando se mencionan los vocablos "Asegurado", "Tomador" y "Contratante" se considerarán indistintamente según corresponda.
 El impuesto de Sellos será ingresado por la Caja en la jurisdicción correspondiente, mediante declaración jurada.
 La presente póliza se suscribe mediante firma facsimilar conforme lo previsto en el punto 7.8 del Reglamento General de la Actividad Aseguradora
 ESTA POLIZA HA SIDO APROBADA POR LA SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION POR PROVEIDO N° 82.443
 2 de 2

Jorge Mignone
 Gerente General

La entidad aseguradora dispone de un Servicio de Atención al Asegurado que atenderá las consultas y reclamos que presenten los tomadores de seguros, asegurados, beneficiarios y/o derechohabientes. El Servicio de Atención al Asegurado está integrado por un RESPONSABLE y un SUPLENTE, cuyos datos de contacto encontrará disponibles en la página web www.lacaja.com.ar. En caso de que el reclamante no haya sido resuelto o haya sido desestimado, total o parcialmente, o que haya sido denegada su admisión, podrá comunicarse con la Superintendencia de Seguros de la Nación por teléfono al 0800-666-8400, correo electrónico a denuncias@ssn.gov.ar o formulario web a través de www.argentina.gob.ar/ssn. Para consultas o reclamos, comunicarse con Caja de Seguros S.A. al teléfono 0810-555-2252



ANEXO M

MEDIOS HABILITADOS DE PAGO

Se deja constancia que, conforme Resolución 429/2000 y modificatorias del Ministerio de Economía, los únicos sistemas habilitados para pagar premios de contratos de seguros son los siguientes

a) Entidades especializadas en cobranza, registro y procesamiento de pagos por medios electrónicos habilitados por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION.

b) Entidades financieras sometidas al régimen de la Ley N 21.526.

c) Tarjetas de crédito, débito o compras emitidas en el marco de la Ley N 25.065

d) Medios electrónicos de cobro habilitados previamente por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION a cada entidad de seguros, los que deberán funcionar en sus domicilios, puntos de venta o cobranza. En este caso, el pago deberá ser realizado mediante alguna de las siguientes formas efectivo en moneda de curso legal, cheque cancelatorio Ley N 25.345 o cheque no a la orden librado por el asegurado o tomador a favor de la entidad aseguradora.

Cuando la percepción de premios se materialice a través del SISTEMA UNICO DE LA SEGURIDAD SOCIAL (SUSS) se considerará cumplida la obligación establecida en el presente artículo.

Hoja: 1

Servicio Adicional de Asistencia Médica
Manual de Asistencia

El Servicio Adicional de Asistencia Médica conforma un beneficio excepcional, ofrecido al Asegurado de pólizas de Accidentes Personales con inicio de vigencia desde el 21/09/2004, al cual podrán acceder también los integrantes de su grupo familiar que más adelante se indican (en adelante en conjunto denominados "los beneficiarios").

La utilización del Servicio Adicional de Asistencia Médica es optativa para los beneficiarios y se prestará única y exclusivamente en las condiciones que se establecen en el documento de incorporación del grupo familiar (en adelante la solicitud de incorporación).

1. Coordinador y Prestadores del Servicio Adicional de Asistencia Médica.

El SAAM es coordinado y prestado por SIFEM S.A.

Prestación del Servicio Adicional de Asistencia Médica.

Será prestado todos los días durante las 24 horas, exclusivamente dentro del territorio de la República Argentina, en la medida que no existan impedimentos geográficos y/o climáticos que lo imposibiliten.

Para tener derecho a la utilización del Servicio Adicional de Asistencia Médica, constituye condición previa que el Asegurado de la póliza de Accidentes Personales a la que se le adiciona este beneficio, haya presentado previamente a Caja de Seguros S.A. la solicitud de incorporación.

Cumplida esa condición, para solicitar el servicio deberá llamar al teléfono:

0800-888-4000 (válido para todo el país)

En ocasión de solicitar este servicio deberá indicar alguno de los siguientes datos:

- Número de credencial.
- Apellido y nombres del titular del seguro de Accidentes Personales.
- Tipo y número de documento del titular del seguro de Accidentes Personales.
- Número de póliza de Accidentes Personales.

Ante cualquier duda, los beneficiarios cuentan con el Centro de Atención Telefónica con el cual podrán comunicarse de lunes a viernes de 8 a 20 hs. y los sábados, domingos y feriados de 10 a 18 hs.

Centro de Atención Telefónica 0810-555-2252

Poliza Nro.: 5300-756172-01

2. Beneficiarios del Servicio Adicional de Asistencia Médica

El Servicio Adicional de Asistencia Médica sólo podrá ser válidamente requerido por el Asegurado titular (o en caso de imposibilidad de éste por sus representantes o cualquiera de los beneficiarios) de una póliza de Accidentes Personales con cobertura vigente al momento en que lo peticione, que incluya este beneficio y que hubiera cumplido con la solicitud de incorporación.

Si por cualquier circunstancia el servicio se prestara por error sin el cumplimiento de dichos recaudos, tal conducta no implicará reconocimiento alguno por parte del Asegurador.

El Asegurado titular podrá solicitar el Servicio Adicional de Asistencia Médica para sí o para cualquiera de los miembros del grupo familiar identificado en la solicitud.

Podrán ser incorporados a la solicitud respectiva:

- Su cónyuge o integrante de unión convivencial;
- Sus hijos solteros menores de 25 años, siempre que sean estudiantes de tiempo completo.

Se consideran hijos también a los fines del Servicio Adicional de Asistencia Médica a los legalmente adoptados y a los hijos de progenitor afín.

Se entenderá por integrante de la unión convivencial a las personas que se encuentren comprendidas en las siguientes situaciones:

- a) Persona conviviente con el Asegurado titular de la póliza de Accidentes Personales sin vínculo legal pero con hijos reconocidos por ambos.
- b) Persona conviviente con el Asegurado titular de la póliza de Accidentes Personales sin vínculo legal en tanto y en cuanto el Asegurado hubiese denunciado a la obra social o prepaga, con anterioridad a la contratación del seguro, su situación de convivencia.
- c) Persona cuya convivencia con el Asegurado titular de la póliza de Accidentes Personales conste en información sumaria expedida por la autoridad competente.
- d) Persona conviviente con el Asegurado titular de la póliza de Accidentes Personales con vínculo matrimonial contraído en el extranjero y no reconocido por la legislación vigente en la República Argentina, con o sin hijos, que acredite el vínculo contraído con documentación fehaciente.

Los beneficiarios quedarán habilitados para el alta al momento de la contratación del seguro de Accidentes Personales y los que hubieran cumplido con la solicitud de incorporación.

Será responsabilidad exclusiva y excluyente del Asegurado del seguro de Accidentes Personales, mantener actualizada la información relacionada con la nómina de su grupo familiar beneficiario, informando oportunamente las altas (por nacimiento) y/o bajas (por superar la edad límite y/o cambio de estado civil y/o cambio de actividad y/o fallecimiento).

Hoja: 3

3. En qué consiste el Servicio Adicional de Asistencia Médica.

El Servicio Adicional de Asistencia Médica se presta mediante la asistencia profesional de un médico y de una ambulancia si fuera necesario, en el lugar donde lo requiera el beneficiario, bajo las condiciones indicadas en el presente manual.

3.1. Tipos de prestaciones del Servicio Adicional de Asistencia Médica

Emergencias Médicas: ante situaciones que ponen en riesgo la vida del beneficiario y requieren atención médica inmediata, se enviará una ambulancia UTIM (unidad de terapia intensiva móvil) con un médico.

Urgencias Médicas: en presencia de circunstancias que, sin poner en riesgo la vida del beneficiario en forma inmediata, requieren premura en la atención por su naturaleza y síntomas, se enviará una ambulancia con médico para su atención en esa contingencia.

Consultas Médicas: para el tratamiento de cuadros médicos menores, derivados de dolencias que no revisten complejidad ni requieren inmediata respuesta. Serán atendidas por un médico clínico o pediatra, según se trate de adultos o niños. Esta clase de consultas prevén el pago de un arancel a cargo del beneficiario/asegurado titular de la póliza de accidentes personales con el beneficio.

3.2. Alcance del Servicio Adicional de Asistencia Médica

El Servicio Adicional de Asistencia Médica se circunscribe en todos los casos a la evaluación del estado de salud del paciente, el diagnóstico presuntivo y la orientación respecto de las conductas a seguir. En caso de ser necesario, el médico interviniente suministrará medicación de urgencia hasta la compensación del cuadro sintomatológico previa a su derivación hospitalaria o sanatorial.

Si de la evaluación médica del beneficiario resultare la necesidad de su internación, se lo derivará a la clínica o sanatorio más cercano que el beneficiario indique. En aquellos casos en los que el beneficiario careciere de una cobertura médica social, será derivado al hospital público más cercano.

3.3. Arancel a cargo del beneficiario/asegurado de la póliza de accidentes personales

Las consultas médicas para el tratamiento de cuadros menores están condicionadas al pago de un arancel a cargo del beneficiario, en un monto fijo y predeterminado de \$200.- por atención. El mismo deberá ser abonado al médico concurrente, previo a iniciarse la prestación del servicio y como condición del mismo.

4. Exclusiones generales del Servicio Adicional de Asistencia Médica

Quedan excluidos de este servicio adicional de asistencia los eventos, contingencias y daños que se detallan a continuación:

Poliza Nro.: 5300-7564172-01

Hoja: 4

-Enfermedades o lesiones derivadas de acción criminal del beneficiario, sea en forma directa o indirecta; intento de suicidio y sus consecuencias; enfermedades producidas por ingesta de drogas, narcóticos y/o bebidas alcohólicas o medicinas tomadas sin orden médica.

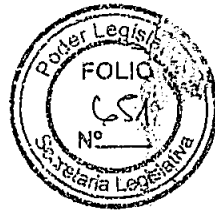
-Enfermedades o lesiones derivadas de la participación del beneficiario como elemento activo en hechos de guerra, guerrilla, rebelión, terrorismo, motín o tumulto popular, huelga o lockout.

- Traslados sanitarios.
- Derivaciones para estudios complementarios.
- Accidentes de trabajo incluyendo in itinere.
- Enfermería.
- Atenciones en salud mental.
- Atenciones odontológicas.

El Servicio Adicional de Asistencia Médica podrá ser modificado y/o dejado sin efecto en cualquier momento por Caja de Seguros S.A. sin necesidad de comunicación previa a los beneficiarios. Los servicios precedentemente consignados son los vigentes y acordados con los Prestadores al momento de la emisión.

Poliza Nro.: 5300-7564172-01

213-004-20190601



Hoja: 1

Servicio Adicional de Telemedicina
Manual de Asistencia

El Servicio Adicional de Telemedicina (DOC24) conforma un beneficio excepcional, ofrecido al Asegurado de pólizas de Accidentes Personales, al cual podrán acceder también los integrantes de su grupo familiar que más adelante se indican (en adelante en conjunto denominados ¿los beneficiarios¿)

La utilización del Servicio Adicional de Telemedicina es optativa para los beneficiarios y se prestará única y exclusivamente en las condiciones que se establecen.

1. Prestador del Servicio Adicional de Telemedicina.

Portal Salud S.A. cumplirá con las prestaciones del servicio de Telemedicina.

2. Prestación del Servicio Adicional de Telemedicina.

Será prestado todos los días durante las 24 horas, y se podrá acceder desde cualquier lugar del mundo, en la medida que no existan impedimentos de conexión a internet.

Para tener derecho a la utilización del Servicio Adicional de Telemedicina, constituye condición previa que el Asegurado de la póliza de Accidentes Personales a la que se le adicione este beneficio, haya ingresado a la página web (www.doc24.com.ar) y/o descargado la Aplicación (App) de DOC24 donde deberá completar los datos del grupo familiar a fin de que el prestador cuente con los mismos al momento de la atención.

En ocasión de solicitar este servicio el Asegurado titular o cualquiera de los beneficiarios del grupo familiar deberán indicar alguno de los siguientes datos:

- Apellido y nombres del titular del seguro de Accidentes Personales.
- Tipo y número de documento del titular del seguro de Accidentes Personales.
- Número de póliza de Accidentes Personales.

Ante cualquier duda, los beneficiarios cuentan con el Centro de Atención Telefónica con el cual podrán comunicarse de lunes a viernes de 8 a 20 hs. y los sábados, domingos y feriados de 10 a 18 hs.

Centro de Atención Telefónica 0810-888-8888

3. Beneficiarios del Servicio Adicional de Telemedicina

El Servicio Adicional de Telemedicina sólo podrá ser válidamente requerido por el Asegurado titular (o en caso de imposibilidad de éste por sus representantes o cualquiera de los beneficiarios) de una póliza de Accidentes Personales con cobertura vigente al momento en que lo peticione.

Si por cualquier circunstancia el servicio se prestara por error sin el cumplimiento de dichos recaudos, tal conducta no implicará reconocimiento alguno por parte del Asegurador de cobertura vigente y/o existencia de seguro.

El Asegurado titular podrá solicitar el Servicio Adicional de Telemedicina para sí o para cualquiera de los miembros del grupo familiar identificado en la nómina de Grupo Familiar ingresada por el propio asegurado en la

Poliza Nro.: 5300-7564172-01

plataforma de DOC24.

Podrán ser incorporados a la nómina respectiva:

- Su cónyuge o integrante de unión convivencial;
- Sus hijos solteros menores de 25 años, siempre que sean estudiantes de tiempo completo.

Se consideran hijos también a los fines del Servicio Adicional de Telemedicina a los legalmente adoptados y a los hijos de progenitor afin.

Se entenderá por integrante de la unión convivencial a las personas que se encuentren comprendidas en las siguientes situaciones:

- Persona conviviente con el Asegurado titular de la póliza de Accidentes Personales sin vínculo legal pero con hijos reconocidos por ambos.
- Persona conviviente con el Asegurado titular de la póliza de Accidentes Personales sin vínculo legal en tanto y en cuanto el Asegurado hubiese denunciado a la obra social o prepaga, con anterioridad a la contratación del seguro, su situación de convivencia.
- Persona cuya convivencia con el Asegurado titular de la póliza de Accidentes Personales conste en información sumaria expedida por la autoridad competente.
- Persona conviviente con el Asegurado titular de la póliza de Accidentes Personales con vínculo matrimonial contraído en el extranjero y no reconocido por la legislación vigente en la República Argentina, con o sin hijos, que acredite el vínculo contraído con documentación fehaciente.

Los beneficiarios quedarán habilitados para hacer uso del Servicio una vez que se hayan ingresado los datos en la plataforma de DOC24.

Será responsabilidad exclusiva y excluyente del Asegurado del seguro de Accidentes Personales, mantener actualizada la información relacionada con la nómina de su grupo familiar beneficiario, informando oportunamente las altas (por nacimiento) y/o bajas (por superar la edad límite y/o cambio de estado civil y/o cambio de actividad y/o fallecimiento).

4. En qué consiste el Servicio Adicional de Telemedicina.

El Servicio Adicional de Telemedicina (DOC24) consiste en la atención médica al beneficiario a través de una video llamada en la cual el beneficiario podrá consultar al profesional sobre dolencias que no revistan gravedad.

Este servicio no debe ser utilizado en situaciones de emergencia tales como pérdida de conocimiento, dificultad para respirar, hemorragias, dolores de pecho o cualquier situación de aparición súbita y síntomas severos.

4.1. Tipos de prestaciones del Servicio Adicional de Telemedicina

4.1.1 Consultas médicas online espontáneas a través de la aplicación DOC24 del Asegurado titular y beneficiarios del grupo familiar autorizados, en las especialidades médicas de Clínica y Pediatría.

4.1.2 Consultas médicas online con turno previo acordado para el Asegurado titular y beneficiarios del grupo familiar autorizados, en las especialidades médicas de Clínica y Pediatría.

4.2. Alcance del Servicio Adicional de Telemedicina

El Servicio Adicional de Telemedicina se circunscribe en todos los casos a

Hoja: 3

la evaluación del estado de salud del paciente, el diagnóstico presuntivo y la orientación respecto de las conductas a seguir. En caso de ser necesario, recomendará al paciente dirigirse a un sanatorio u hospital.

4.3. Arancel a cargo del beneficiario/asegurado de la póliza de accidentes personales

Ambos servicios de consultas médicas son sin cargo para el asegurado titular y su grupo familiar.

5. Exclusiones generales del Servicio Adicional de Telemedicina
Confirmar

Quedan excluidos de este servicio adicional los eventos, contingencias y daños que se detallan a continuación:

-Enfermedades o lesiones derivadas de acción criminal del beneficiario, sea en forma directa o indirecta; intento de suicidio y sus consecuencias; enfermedades producidas por ingesta de drogas, narcóticos y/o bebidas alcohólicas o medicinas tomadas sin orden médica.

-Enfermedades o lesiones derivadas de la participación del beneficiario como elemento activo en hechos de guerra, guerrilla, rebelión, terrorismo, motín o tumulto popular, huelga o lock out.

-Traslados sanitarios.

-Derivaciones para estudios complementarios.

-Accidentes de trabajo incluyendo in itinere.

-Enfermería.

-Atenciones en salud mental.

-Atenciones odontológicas.

-Atención presencial

PORTAL SALUD S.A. y el Asegurador quedarán exentos de responsabilidad por el incumplimiento o defectuoso cumplimiento de las obligaciones cuando dicho incumplimiento o defectuoso cumplimiento obedeciera a hechos tipificantes de caso fortuito o de fuerza mayor, incluidos, pero no limitados a los siguientes supuestos:

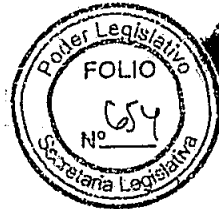
- a) Cataclismo y desastres climáticos que se produjeran en el área geográfica de prestación de los servicios.
- b) Guerra, rebelión, motín, tumulto popular, o actos de terrorismo o huelga que tuvieran lugar en dicha área.
- c) Apagones generalizados que afectaren el servicio.
- d) Falta de suministro de y/o acceso a internet.

PORTAL SALUD se compromete a dar cumplimiento al servicio solicitado inmediatamente después de haber cesado los supuestos mencionados; precedentemente, en el caso que a dicha fecha se mantenga la contingencia que lo justifique.

El Servicio Adicional de Telemedicina podrá ser modificado y/o dejado sin efecto en cualquier momento por Caja de Seguros S.A. sin necesidad de comunicación previa a los beneficiarios. Los servicios precedentemente consignados son los vigentes y acordados con los Prestadores al momento de la emisión.

El Asegurado es puramente responsable en todo momento y ante cualquier situación de emergencia sobre la decisión del medio elegido para comunicarse y solicitar la prestación del servicio mencionado.

Poliza Nro.: 5300-7564172-01



Hoja: 4

El servicio es prestado por Portal Salud S.A. (CUIT 30-71518161-0, con domicilio en Av. Cabildo 642 - Piso 4 y Oficina 402 y CABA). Este servicio es el vigente y acordado con el prestador al momento de la emisión de esta comunicación y podrá ser modificado por La Caja sin previo aviso, según los términos pactados con el prestador, vigente al momento de la prestación del servicio. El prestador al recibir la solicitud de un servicio, informará al asegurado los alcances y condiciones del mismo. Los seguros son emitidos por Caja de Seguros S.A. y se rigen por los términos y Condiciones de la póliza contratada. Fitz Roy 957 (C1414CHI) CABA - Argentina | CUIT 30-66320562-1. Nro. de Inscripción en SSN: 501. Superintendencia de Seguros de la Nación 4338-4000 ó 0-800-666-8400. www.ssn.gob.ar

Poliza Nro.: 5300-7564172-01

213-087-20190601

Firmado Electrónicamente por
PERRONE DIEGO ALEJANDRO
GOBIERNO DE TIERRA DEL FUEGO

09/10/2020 15:19





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida, e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

SECRETARÍA DE MALVINAS, ANTÁRTIDA, ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR Y ASUNTOS INTERNACIONALES

SM - E 34110-2020
Nota N° 196/2020
Letra: S.M.A.I.A.S. y A.I.

USHUAIA, 09/10/2020

TESORERÍA GENERAL DE LA PROVINCIA
SU DESPACHO

Me dirijo a Ud., en virtud a lo solicitado mediante Informe obrante en orden 18 del Expediente SM-E 34110-2020 sobre "CANCELACIÓN DE FACTURA DEL SR. OSVALDO HILLAR D.N.I. N° 16.508.675 POR EL PERIODO DE SEPTIEMBRE, SEGÚN CONTRATO REGISTRADO BAJO N° 20081 CORRESPONDIENTE AL EXPEDIENTE SM-E-27956/2020 ", en tal sentido se informa que se modificó la orden de pago atento a que el Sr. Hillar se encuentra adherido al régimen simplificado y asimismo se adjunta la Póliza de seguro personal del Contratado, a efectos de continuar tramite.

Sin otro particular, saluda atte.

Diego A. PERRONE
Personal de Gabinete
S.M.A.I.A.S. y A.I.

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur son y serán argentinas"

Firmado Electrónicamente por
PERRONE DIEGO ALEJANDRO
GOBIERNO DE TIERRA DEL FUEGO

09/10/2020 15:27





GEN
GTF

COMPROBANTE DE PAGO
EMITIDO DEFINITIVAMENTE N° 35733



Impresión: 13/10/20 11:22:34
Hoja N°: 1
ARChe5021

Comprobante de Pago: 2020 13 268 P.T.FUEGO36033
Total a pagar: 25.000,00

N° Definitivo: 35733
Emisión: 13/10/20

Paga: Liquidado - CMay del 2020 N° 78 RAF 126 P.A.: 34110 SM 2020 1951 E 0
CANCELACIÓN DE FACTURA DEL SR. OSVALDO HILLAR D.N.I. N° 16.508.675 POR EL PERIODO DE SEPTIEMBRE, SEGÚN CONTRATO REGISTRADO BAJO N° 20081 CORRESPONDIENTE AL EXPEDIENTE SM-E-27956/2020

Proveedor Principal	Tipo de proveedor
53331 HILLAR OSVALDO ALBERTO JACOBO	7 SIN RETENCION -PROVEEDOR EXENTO - T
Cuenta CA Bco 268 Suc 0000 N° 020220039541 \$	CBU: 26800006 11202200395418 S
Inscripción 999 / 0 / 0	Carácter: 0 Vto. Exención: //
CUIT:23-16508675-9 Carác.: 0 Vto.: // Vto. Exe: //	Vto. Cédula Fiscal: //
	Vencimiento: //

Tipo de pago: CONTRATOS

COMPOSICIÓN DEL PAGO										
Línea	Cpto.	A pagar	Proveedor	Accesorio	Clase	Tipo	Ret	Chequera	Nro.	Libram.
1	170	25.000,00	53331 HILLAR OSVALDO ALBERTO JACOBO		7	Transferen		999900	31931	41891
Cuenta para Transferencia: CA					268 - 020220039541					

Detalle de tipos de proveedor ingresados	Tipo	Importe
170	BTF Cuenta Única del Tesoro - 1710587/9	25.000,00

Firma

Aclaración

DNI

Carácter

Usuario: MBARRERA - 13/10/20

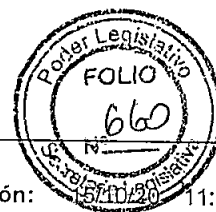
Firmado Electrónicamente por
ROSALES ANDREA GRACIELA
GOBIERNO DE TIERRA DEL FUEGO
SIN PROFESION
15/10/2020 16:45





GEN
GTF

COMPROBANTE DE PAGO
EMITIDO DEFINITIVAMENTE N° 35733



Impresión: 11:22:34
Hoja N°: 1
ARChE5021

Comprobante de Pago: 2020 13 268 P.T.FUEG36033
Total a pagar: 25.000,00

N° Definitivo: 35733
Emisión: 13/10/20

Paga: Liquidado - CMay del 2020 N° 78 RAF 126 P.A.: 34110 SM 2020 1951 E 0
CANCELACIÓN DE FACTURA DEL SR. OSVALDO HILLAR D.N.I. N° 16.508.675 POR EL PERIODO DE SEPTIEMBRE, SEGÚN
CONTRATO REGISTRADO BAJO N° 20081 CORRESPONDIENTE AL EXPEDIENTE SM-E-27956/2020

Proveedor Principal	Tipo de proveedor
53331 HILLAR OSVALDO ALBERTO JACOBO	7 SIN RETENCION -PROVEEDOR EXENTO - T
Cuenta CA Bco 268 Suc 0000 N° 020220039541 \$	CBU: 26800006 11202200395418 S
Inscripción 999 / 0 / 0	Carácter: 0 Vto. Exención: //
CUIT:23-16508675-9 Carác.: 0 Vto.: // Vto. Exe: //	Vto. Cédula Fiscal: //
	Vencimiento: //

Tipo de pago: CONTRATOS

COMPOSICIÓN DEL PAGO								
Línea	Cpto.	A pagar	Proveedor	Accesorio	Clase	Tipo Ret	Chequera Nro.	Libram.
1	170	25.000,00	53331 HILLAR OSVALDO ALBERTO JACOBO		7	Transferen	999900 31931	41891
Cuenta para Transferencia: CA					268 - 020220039541			

Detalle de tipos de proveedor ingresados	Tipo	Importe
170	BTF Cuenta Unica del Tesoro - 1710587/9	25.000,00

Firma

Aclaración

DNI

Carácter

Usuario: MBARRERA - 13/10/20

Firmado Electrónicamente por
ROSALES ANDREA GRACIELA
GOBIERNO DE TIERRA DEL FUEGO
SIN PROFESION
15/10/2020 16:45

Firmado Electrónicamente por
ROSALES ANDREA GRACIELA
GOBIERNO DE TIERRA DEL FUEGO
SIN PROFESION
15/10/2020 23:13





Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico
Sur
República Argentina

“2020 – AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO”



Ushuaia, 15 de Octubre de 2020.-

Informe N° 2291/2020.

Letra: T.G.P.

Referencia: E-34110-2020

DIRECCION GENERAL DE CONTROL POSTERIOR

Por medio de la presente se remite Expediente, para su control y archivo.

Saludo Atte.

VILCA NATALIA JUDITH

LEG. 38407283/00

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas”

Firmado Electrónicamente por
VILCA NATALIA
GOBIERNO DE TIERRA DEL FUEGO
SIN PROFESION
15/10/2020 12:08



Digitally signed by DIEGO
ALEJANDRO PERRONE
Date: 2020.10.20 12:27:50 ART
Location: Sistema Open Sayges

